

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
Facultad de Economía y Negocios



**“Evaluación Económica, Financiera y Tributaria del
Anticipo del Impuesto a la Renta y sus Implicaciones
por Sectores Económicos”**

Tesis de Postgrado
Previa a la obtención del Título de:
MAGISTER EN FINANZAS

Presentado por:
Karina Govea Andrade
Lisette Nacipucha González

Guayaquil – Ecuador
2011

Dedicatoria

A mi esposo Oscar, mil veces gracias por tu comprensión y amor. A mis hijos Valeria y Oscar, quienes con su amor y alegría me regalaron días de fortaleza que permitieron el culmino de este proyecto.

A Dios, por acompañarme en los momentos más difíciles y hermosos de mi vida.

Karina Govea Andrade

Principalmente a Dios, a mis padres y a mis hermanos que siempre me dieron su apoyo incondicional.

Lisette Nacipucha González

Agradecimientos

A mi esposo y mis hijos, quienes me brindaron su apoyo y confianza incondicional en todo momento.

A Dios, gracias por enriquecer día a día mi fe en ti.

Karina Govea Andrade

De manera especial a Dios, a mis padres, a mis amigos y compañeros de estudio, a mis profesores y a nuestro director de tesis.

Lisette Nacipucha González

TRIBUNAL DE GRADO

Econ. Daniela Landívar
PRESIDENTE

Econ. Marlon Manya Orellana
DIRECTOR DE TESIS

DECLARACIÓN EXPRESA

La responsabilidad del contenido de esta Tesis de Grado, corresponde exclusivamente a las autoras; y el patrimonio intelectual de la misma a la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

Karina Govea Andrade

Lisette Nacipucha González

RESUMEN

Uno de los aspectos de mayor trascendencia en el ámbito nacional sin dudas siempre lo serán las reformas tributarias, debido a que éstas afectan a la población en general. El impuesto a la renta es una fuente importante de recursos para el estado y se aplica sobre las utilidades que obtienen las sociedades en un ejercicio fiscal. Con el fin de facilitar la recaudación y permitir a la administración el control y combatir la evasión, se crearon las figuras de la retención y del anticipo como pagos por cuenta del impuesto que se cause al final de un periodo.

El anticipo del impuesto a la renta para sociedades, a partir de la vigencia de la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria (1 de Enero del 2008) ha sufrido varias modificaciones en su forma de cálculo. La regla actual para determinar este anticipo ha generado oposición por parte de las empresas, debido a que el valor del anticipo pagado que las empresas entregan a la Administración Tributaria que no llega a compensarse con el impuesto causado del ejercicio, se constituye en un pago definitivo del impuesto a la renta, sin derecho a considerarlo como crédito tributario para los ejercicios fiscales posteriores a su pago, y menos aún a su devolución.

La premisa es que afectará la liquidez de las empresas dependiendo del sector económico en que se encuentre y de las actividades que realicen, para lo cual en el tercer y cuarto capítulo analizaremos cuáles serían las implicaciones considerando cada sector.

En la última parte de este trabajo lo que se pretende es dotar de información, estrategias y directrices de planificación a las empresas para que, en lo menos posible se afecten sus flujos de liquidez, considerando que deben causar un Impuesto a la Renta por lo menos igual al Anticipo que determinaron para el año en que se encuentren.

ÍNDICE GENERAL

Dedicatorias	II
Agradecimientos	III
Tribunal de Graduación	IV
Declaración Expresa	V
Resumen	VI
Índice General	VII
Índice de Cuadros	X
Índice de Gráficos	XI
Índice de Anexos	XIII

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Introducción al capítulo.....	14
1.2. Planteamiento del problema.....	16
1.3. Justificación del tema.....	19
1.4. Objetivos.....	20
1.4.1 Objetivo general.....	20
1.4.2 Objetivos específicos.....	20
1.5. Alcance y Limitaciones.....	21
1.5.1 Alcance.....	21
1.5.2 Limitaciones.....	21
1.6 Hipótesis.....	21

CAPÍTULO II

ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

2.1 Introducción al capítulo.....	22
2.2 Régimen Tributario y Constitución Política del Ecuador.....	23
2.2.1 Pago Anticipado de Tributos.....	23
2.3 Código Tributario.....	24
2.3.1 Nacimiento de la Obligación Tributaria.....	24
2.3.2 Exigibilidad de la Obligación Tributaria.....	24
2.3.3 Prescripción de la Obligación Tributaria.....	25
2.3.4 Deberes formales de los contribuyentes.....	26
2.4 Impuesto a la Renta.....	27
2.5 El Anticipo del Impuesto a la Renta para empresas.....	28
2.5.1 Antecedentes Legales del Anticipo de Impuesto a la Renta en el Ecuador.....	29

2.5.2 Evolución de la Determinación del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	30
2.5.2.1 Determinación del Anticipo del IR en el periodo 2000-2007.....	31
2.5.2.2 Determinación del Anticipo del IR en el periodo 2008.....	31
2.5.2.3 Determinación del Anticipo del IR en el periodo 2009-2010.....	32
2.5.3 Registro y Pago del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	35
2.6 Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones vigente a partir del 2011.....	36
2.6.1 Reformas a la Tarifa del Impuesto a la Renta.....	37
2.6.2 Reformas a la Determinación del Anticipo del IR.....	39
2.6.3 Pago Diferido del Impuesto a la Renta y su Anticipo.....	41

CAPÍTULO III

RECAUDACIÓN Y ANÁLISIS DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONÓMICOS DE GUAYAQUIL Y QUITO

3.1 Introducción al capítulo.....	42
3.2 Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).....	43
3.3 Comportamiento histórico del Anticipo por sectores económicos: Años gravables 2005-2010.....	44
3.3.1 Recaudación del Anticipo del Impuesto a la renta a nivel nacional.....	45
3.3.2 Recaudación del Anticipo del Impuesto a la renta por ciudades.....	46
3.3.3 Recaudación del Anticipo del Impuesto a la renta por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	47
3.3.4 Recaudación del Anticipo del Impuesto a la renta por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	49
3.3.5 Comparación del Anticipo por subsectores de la ciudad de Quito y Guayaquil.....	51
3.4 Indicador económico del Anticipo del impuesto a la renta.....	57
3.4.1 Costo de oportunidad sobre la Utilidad antes de Impuestos de los sectores económicos.....	57
3.5 Indicadores financieros por sectores económicos.....	63
3.5.1 Endeudamiento.....	63
3.5.1.1 Razón de Endeudamiento.....	63
3.5.2 Actividad.....	67
3.5.2.1 Rotación Total de Activos.....	67
3.5.3 Rentabilidad.....	70

3.5.3.1 Rentabilidad Neta del Activo (Dupont).....	70
3.5.3.2 Margen de Utilidad Neta.....	74
3.5.3.3 Return of assets ROA.....	76
3.5.3.4 Return of equity ROE.....	78
3.6 Indicadores Tributarios.....	82
3.6.1 Tasa de Impuesto Efectiva Sectorial TIE.....	82
3.6.2 Composición del Crédito Tributario para el Impuesto a la Renta.....	87
3.6.3 Composición del Crédito Tributario de la ciudad de Quito.....	89
3.6.4 Composición del Crédito Tributario de la ciudad de Guayaquil.....	89
3.6.5 Proporción del Impuesto a la Renta pagado con Anticipo.....	92
3.6.6 Participación de los componentes en la fórmula del Anticipo del Impuesto a la Renta.....	94
3.6.6.1 Participación de los Activos en el Anticipo.....	97
3.6.6.2 Participación del Patrimonio en el Anticipo.....	99
3.6.6.3 Participación de los Ingresos en el Anticipo.....	101
3.6.6.4 Participación de los Gastos en el Anticipo.....	103

CAPÍTULO IV

LA EVIDENCIA EMPIRICA

4.1 Introducción al capítulo.....	106
4.2 Metodología a usar.....	107
4.3 Técnicas no paramétricas a utilizar.....	107
4.3.1 Modelo de Kruskal Wallis.....	109
4.3.2 Modelo Mann Whitney (Wilcoxon). Prueba de parejas de Medias.....	112
4.3.3 Técnica de Análisis Multivariado: Componentes Principales.....	115

CONCLUSIONES **119**

RECOMENDACIONES **124**

BIBLIOGRAFÍA **128**

ANEXOS **131**

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro No. 1 Secciones del Código CIU.....	44
Cuadro No. 2 Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta en Guayaquil y Quito.....	47
Cuadro No. 3 Indicador del Costo de Oportunidad del Anticipo del Impuesto a la Renta por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	60
Cuadro No. 4 Indicador del Costo de Oportunidad del Anticipo del Impuesto a la Renta por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	62
Cuadro No. 5 Tasa Impositiva Efectiva TIE por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	84
Cuadro No. 6 Tasa Impositiva Efectiva TIE por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	86
Cuadro No. 7 Participación en el Crédito Tributario de las Retenciones en la Fuente y Anticipos por Sectores Económicos de la ciudad de Quito.....	90
Cuadro No. 8 Participación en el Crédito Tributario de las Retenciones en la Fuente y Anticipos por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	91
Cuadro No. 9 Recaudación del Impuesto a la Renta vía anticipos por sectores Económicos de la ciudad de Quito.....	93
Cuadro No. 10 Recaudación del Impuesto a la Renta vía Anticipos por sectores Económicos de la ciudad de Guayaquil.....	94
Cuadro No. 11 Participación de Componentes en el Cálculo del Anticipo por sectores económicos 2009 y 2010 de la ciudad de Quito.....	96
Cuadro No. 12 Participación de Componentes en el Cálculo del Anticipo por sectores económicos 2009 y 2010 de la ciudad de Guayaquil.....	97
Cuadro No. 13 Prueba Kruskal Wallis.....	111
Cuadro No. 14 Prueba Mann Whitney – Wilcoxon.....	114
Cuadro No. 15 Prueba Componente Principal.....	116
Cuadro No. 16 Coeficientes β_1 y Significancia de los sectores Económicos.....	118

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico No. 1	Recaudación Nacional del Anticipo de Impuesto a la Renta	45
Gráfico No. 2	Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta en Guayaquil y Quito.....	46
Gráfico No. 3	Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	48
Gráfico No. 4	Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	50
Gráfico No. 5	Razón Endeudamiento por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	65
Gráfico No. 6	Razón Endeudamiento por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	67
Gráfico No. 7	Razón Rotación Total de Activos por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	69
Gráfico No. 8	Razón Rotación Total de Activos por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	70
Gráfico No. 9	Razón Rentabilidad Neta del Activo Dupont por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	72
Gráfico No. 10	Razón Rentabilidad Neta del Activo Dupont por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	73
Gráfico No. 11	Margen de Utilidad Neta por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	74
Gráfico No. 12	Margen de Utilidad Neta por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	75
Gráfico No. 13	Razón Rentabilidad sobre los Activos ROA por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	77
Gráfico No. 14	Razón Rentabilidad sobre los Activos ROA por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	78
Gráfico No. 15	Razón Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE por Sectores económicos de la ciudad de Quito.....	79
Gráfico No. 16	Razón Rentabilidad sobre el Patrimonio ROE por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	81
Gráfico No. 17	Participación de los Activos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	98
Gráfico No. 18	Participación de los Activos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	99
Gráfico No. 19	Participación del Patrimonio en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	100

Gráfico No. 20 Participación del Patrimonio en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	101
Gráfico No. 21 Participación de los Ingresos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	102
Gráfico No. 22 Participación de los Ingresos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	103
Gráfico No. 23 Participación de los Gastos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Quito.....	104
Gráfico No. 24 Participación de los Gastos en el cálculo del Anticipo 2009 y 2010 por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil.....	105
Gráfico No.25 Distribución no paramétrica Sectores Económicos.....	108

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 2.1 Resolución año 2007 Decreto 1051 Reglamento para la Aplicación de la LORTI.....	131
Anexo 2.2 Resolución año 2008 Registro Oficial 94 Ley Reformatoria a la LORTI y a la Ley para la Equidad Tributaria.....	133
Anexo 2.3 Resolución año 2010 Decreto 374 Reglamento para la Ley de Régimen Tributario Interno.....	135
Anexo 2.4 Resolución año 2010 Registro Oficial 250 Reforma a la LORTI.....	137
Anexo 3.1 Tasa de interés por mora tributaria del SRI.....	140
Anexo 3.2 Recaudación del Anticipo a la Renta por sectores de la ciudad de Quito.....	141
Anexo 3.3 Recaudación del Anticipo a la Renta por sectores de la ciudad de Guayaquil.....	142
Anexo 3.4 Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta por subsectores Económicos de la Ciudad de Quito.....	143
Anexo 3.5 Recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta por subsectores Económicos de la Ciudad de Guayaquil.....	145
Anexo 3.6 Indicadores estándar por sectores económicos del Endeudamiento.....	147
Anexo 3.7 Indicadores estándar por sectores económicos de la Rotación Total de Activos.....	147
Anexo 3.8 Indicadores estándar por sectores económicos de la Rentabilidad Neta del Activo Dupont.....	147
Anexo 3.9 Indicadores estándar por sectores económicos del Margen Neto.....	148
Anexo 3.10 Tasa Impositiva Efectiva por Sectores Económicos.....	148
Anexo 3.11 Participación componentes en el Anticipo.....	151
Anexo 3.12 Regresiones lineales por sectores económicos en Stata.....	159

CAPITULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

Toda persona natural o jurídica desde sus inicios se ha visto obligada al pago de tributos, éstos son necesarios para cubrir los gastos e inversiones que necesitan hacer quienes nos dirigen desde las altas esferas del Estado.

Con cierta frecuencia, esos tributos se ven afectados por cambios que afectan a los contribuyentes y por tanto en nuestra investigación analizaremos de manera económica, financiera y tributaria el Anticipo del Impuesto a la Renta y sus implicaciones en las empresas de acuerdo a sus actividades.

Con el fin de facilitar la recaudación y permitir a la administración el control y combatir la evasión, la doctrina ha creado las figuras de la retención y del anticipo, recogidas en la legislación como pagos por cuenta del impuesto que se cause al final de un ejercicio fiscal, que dan crédito tributario a quienes hayan satisfecho las obligaciones determinadas por tales conceptos.

La legislación ecuatoriana sobre el impuesto a la renta ha venido aplicando las citadas modalidades de pago anticipado del impuesto a la renta, generalizando el ámbito de las retenciones a todos los pagos que realicen las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, las sociedades y las entidades del sector público en general, proporcionando a la administración los instrumentos de control adecuados, para que se hagan realidad los principios señalados en la Constitución de la República de que la imposición debe recaer básicamente en los llamados impuestos directos como el impuesto a la renta y, en la progresividad, por la cual la carga impositiva debe afectar a los contribuyentes de mayores ingresos y que con la política económica de los gobiernos, se dé lugar a una mejor distribución del ingreso y de la riqueza nacional.

"Las reformas tributarias se han preocupado de taponar las válvulas de escape o válvulas de evasión tributaria" ¹

Entre los principios previstos en el artículo 300 de la Constitución de la República para el Régimen tributario, consta uno muy importante como el de la simplicidad, que permite presumir que las leyes tributarias deben ser de fácil y sencilla aplicación, sin embargo, con las reformas periódicas sobre determinados temas en materia relacionada con el impuesto a la renta, como el de los anticipos, la simplicidad se ha transformado en complejidad (crédito tributario).

El anticipo del impuesto a la renta, como su nombre lo explica y como lo recogen los principios teóricos, no es otra cosa que el pago exigido por las leyes tributarias por cuenta de la obligación que se determina al final de un ejercicio económico, con el fin de facilitar su cumplimiento, a la vez que proporcionar liquidez a la caja fiscal.

¹ Carlos Marx Carrasco, Director Servicio de Rentas Internas

El efecto de las reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno para las personas naturales o sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y para las sociedades con respecto a la determinación del anticipo del impuesto a la renta, si bien ha pasado posiblemente a constituir fuente importante de ingresos para la caja fiscal y puede constituir una fórmula adecuada para obligar a que los contribuyentes observen la ley y determinen sus obligaciones apropiadamente, la desnaturalización del anticipo al no devolverse en su totalidad o en las cantidades que superen el impuesto causado constituye una deformación del significado de anticipo y afectación al principio de la igualdad en la aplicación del impuesto a la renta.

La reforma actual se sustenta básicamente en la creación del Impuesto Mínimo que deberán pagar todas las empresas, "ganen o pierdan". Reemplaza al actual anticipo del Impuesto a la Renta, que en algunos casos era devuelto.²

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las reformas tributarias siempre serán motivo de análisis para todos los agentes económicos debido a que éstas afectan a la población en general. El anticipo del impuesto sobre la renta para sociedades, a partir de la vigencia de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria (1 de Enero del 2008) ha sufrido varias modificaciones en su forma de cálculo. La regla actual para determinar este anticipo ha generado oposición por parte de las empresas, debido a que el valor del anticipo pagado que las empresas entregan a la Administración Tributaria que no llega a compensarse con el impuesto causado del ejercicio se constituye en un pago definitivo del impuesto a la renta, sin derecho para las empresas a considerarlo como crédito tributario para los ejercicios posteriores a su pago y menos aún a su devolución.

² Declaraciones Presidente Econ. Rafael Correa

La naturaleza del anticipo del impuesto sobre la renta se convierte en un pago definitivo o anticipo pagado y no un anticipo de pago para el cual fue creado. La premisa es que afectará los flujos de efectivo de las empresas dependiendo del sector económico en que se encuentre y de las actividades que realicen, para lo cual analizaremos las implicaciones considerando cada sector empresarial.

El Impuesto a la Renta como principal tributo de todos los sistemas tributarios en razón de sus características es el más importante, por su capacidad de generación de renta y de pago. Bajo el principio de suficiencia este debe generar ingresos para el Estado y este a su vez ejecuta una distribución de las rentas para crear un Sistema Tributario Equitativo. En ese sentido, la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador que incluía dentro de sus modificaciones el cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta, buscaba esta progresividad como mecanismo de mejorar la redistribución del ingreso.

En la Constitución Política del Ecuador en el artículo 165 se establece un caso especial de pago anticipado de tributos. Aún cuando la disposición de Anticipo a la Renta no es recogida por la Ley Tributaria, es aplicable esta disposición por derivarse de una norma jurídica superior.

El anticipo del impuesto a la renta es una obligación formal que debe cumplir el contribuyente sometido a ella, por lo que no requiere de los elementos legales indispensables reservados por la ley para aquellas que constituyan una obligación impositiva (tributo), entre ellos la descripción del objeto imponible y el hecho generador.

Tanto las retenciones en la fuente de impuesto a la renta como los anticipos son más que nada mecanismos de recaudación temporal, fundamentado en la pretensión de la Administración Tributaria de contar con un flujo basado en la presunción de que los ingresos del contribuyente en actividad, estarán directamente ligados con parámetros que generalmente influyen en el nivel de los ingresos gravados que deberán liquidarse posteriormente.

La principal preocupación de las empresas en la actualidad es que el Anticipo de Impuesto a la Renta se constituye en un impuesto mínimo y definitivo a pagar que no es sujeto de devolución ni compensación posterior en la parte que no llegue a compensarse con el impuesto causado del ejercicio fiscal. Con esta disposición incorporada en la reforma tributaria del 2009 para el ejercicio del 2010 en adelante, elimina el derecho a solicitar la devolución de lo pagado en exceso sobre la parte que corresponda a los anticipos cuando éstos resulten mayores al impuesto causado.

Diversidad de empresarios afirman que el Anticipo de Impuesto a la Renta es un impuesto a la actividad y no a la renta como lo establece la normativa tributaria, esto ratifica el criterio en que la base para determinar del anticipo del impuesto a la renta a sociedades, son partidas del balance general y del estado de resultados del ejercicio inmediato anterior al que aplique el anticipo y no solo los ingresos gravados, con lo que el concepto de renta queda parcialmente eliminado.

Quienes consideran que el anticipo fue convertido en una especie de impuesto a la actividad, podrían concluir que se habría incumplido con aquel mandato legal por el cual se tributa sobre la renta generada.

Este pago de Anticipo de Impuesto a la Renta nos hace pensar que se trataría de un tributo encubierto que afecta directamente a los resultados de la empresa. Como consecuencia de este nuevo impuesto que trae consigo una disminución de los márgenes de utilidades retenidas de las empresas que incluso en ciertos casos han llegado a descapitalizarlas y no han podido continuar operando.

1.3 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA

Los impuestos son una parte sustancial de los ingresos públicos, estos son uno de los instrumentos con mayor importancia con los que cuenta el Estado para promover el desarrollo tanto económico y social de la población, por tanto depende en gran medida del nivel de recaudación logrado para el crecimiento del país.

El impuesto sobre la renta es un impuesto directo ya que grava al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, el anticipo del impuesto sobre la renta afecta tanto a personas naturales como jurídicas.

Las leyes fiscales han sufrido constantes reformas en la determinación de este anticipo, muchas veces con el objetivo de mantener la recaudación a un máximo posible o de evitar al mínimo la evasión del impuesto, son realizadas sin un estudio previo del impacto en lo económico, financiero y tributario que responda a la realidad que actualmente viven las empresas en nuestro país. Analizaremos cómo se han visto afectadas las empresas los últimos 5 años de acuerdo con los cambios realizados en el cálculo del anticipo del impuesto sobre la renta.

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar el Anticipo del Impuesto a la Renta y su Impacto en las empresas Industriales, Comerciales y de Servicios domiciliadas en las jurisdicciones fiscales de Guayaquil y Quito.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Agrupar las Empresas de acuerdo a su actividad y a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).
- Presentar un diagnóstico sobre las recaudaciones del anticipo del Impuesto Sobre la Renta de las empresas de acuerdo a sus actividades.
- Analizar las diferentes modificaciones hechas en la Ley del Régimen Tributario acerca del Anticipo del Impuesto a la Renta durante los periodos 2005-2010.
- Establecer indicadores económico, financieros y tributarios para medir la incidencia del Anticipo del Impuesto sobre la Renta en las empresas industriales, comerciales y de servicios domiciliadas en Guayaquil y Quito.
- Establecer estrategias de planificación tributaria para disminuir el impacto del anticipo del impuesto a la renta en las empresas.

1.5 ALCANCE Y LIMITACIONES

1.5.1 ALCANCE

Esta investigación se centra en el Análisis económico-financiero y tributario del Anticipo del Impuesto a la Renta para las empresas de todos los sectores económicos establecidos en las ciudades de Quito y Guayaquil durante los periodos 2005-2010.

1.5.2 LIMITACIONES

La fuente primaria de información la constituyen las declaraciones presentadas por las empresas consolidadas por sectores y actividades económicas en el formulario 101 dentro de los periodos fiscales analizados. No obstante, no existe ningún tipo de verificación o validación de estas cifras presentadas por parte de la Administración Tributaria.

Así mismo, no toma en cuenta posibles declaraciones sustitutivas que los contribuyentes hayan realizado.

1.6 HIPÓTESIS

“Las industrias manufactureras son las empresas a las que el anticipo del Impuesto a la Renta afecta en mayor medida dentro de los diferentes tipos de empresas de acuerdo a su actividad económica”.

CAPÍTULO II

ASPECTOS LEGALES Y TRIBUTARIOS

2.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno del Ecuador de aquí en adelante LORTI, considera renta a los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios; y, también los obtenidos en el exterior por personas naturales domiciliadas en el país o por sociedades nacionales.³

El Impuesto a la Renta (IR) es considerado para la Administración Tributaria como el eje principal de recaudación de todos los tributos, debido a que este se basa en el principio de la capacidad de pago del contribuyente, el mismo que aporta al crecimiento económico del país y provee al gobierno con ingresos suficientes para cumplir sus objetivos.

Una medida tributaria que favorece a la recaudación es el Anticipo del Impuesto a la Renta, este es un pago a cuenta del impuesto anual, a efectuarse de forma obligatoria y por adelantado, compensable del impuesto resultante del ejercicio al momento de la presentación de la declaración.

Este capítulo comprende los aspectos legales y tributarios necesarios para la evaluación del anticipo del impuesto a la renta.

³ Art.2 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

2.2 RÉGIMEN TRIBUTARIO Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

El régimen tributario se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.⁴

Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.⁵

2.2.1 PAGO ANTICIPADO DE TRIBUTOS

El código tributario establece que los pagos anticipados por concepto de tributos, sus porcentajes y oportunidad, deben ser expresamente dispuestos y autorizados por la ley.⁶

⁴ Art. 300 Constitución Política del Ecuador aprobada en la Asamblea 2008

⁵ Art. 301 Constitución Política del Ecuador aprobada en la Asamblea 2008

⁶ Art. 45 Código Tributario del Ecuador

Aún cuando la disposición de Anticipo a la Renta no es recogida por la Ley Tributaria, es aplicable esta disposición por derivarse de una norma jurídica superior, que dice: La Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá decretar la recaudación anticipada de tributos.⁷

2.3 CÓDIGO TRIBUTARIO

2.3.1 NACIMIENTO OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la ley para configurar el tributo.⁸

2.3.2 EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria es exigible a partir de la fecha que la ley señale para el efecto. A falta de disposición expresa respecto a esa fecha, regirán las siguientes normas:

1ra.- Cuando la liquidación deba efectuarla el contribuyente o el responsable, desde el vencimiento del plazo fijado para la presentación de la declaración respectiva; y,

2da.- Cuando por mandato legal corresponda a la administración tributaria efectuar la liquidación y determinar la obligación, desde el día siguiente al de su notificación.⁹

⁷ Art.165 Constitución Política del Ecuador, Título VI Régimen de Desarrollo, Sección Quinta Régimen Tributario

⁸ Art. 18 Código Tributario del Ecuador

⁹ Art. 19 Código Tributario del Ecuador

2.3.3 PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento.

En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado.

La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio.¹⁰

¹⁰ Art.55 Código Tributario del Ecuador

2.3.4 DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES

Son deberes formales de los contribuyentes los siguientes:

1. Cuando lo exijan las leyes, ordenanzas, reglamentos o las disposiciones de la respectiva autoridad de la administración tributaria:
 - a) Inscribirse en los registros pertinentes, proporcionando los datos necesarios relativos a su actividad; y, comunicar oportunamente los cambios que se operen;
 - b) Solicitar los permisos previos que fueren del caso;
 - c) Llevar los libros y registros contables relacionados con la correspondiente actividad económica, en idioma castellano; anotar, en moneda de curso legal, sus operaciones o transacciones y conservar tales libros y registros, mientras la obligación tributaria no esté prescrita;
 - d) Presentar las declaraciones que correspondan; y,
 - e) Cumplir con los deberes específicos que la respectiva ley tributaria establezca.
2. Facilitar a los funcionarios autorizados las inspecciones o verificaciones, tendientes al control o a la determinación del tributo.
3. Exhibir a los funcionarios respectivos, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que les fueren solicitadas.
4. Concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando su presencia sea requerida por autoridad competente.¹¹

¹¹ Art. 96 Código Tributario del Ecuador

2.4 IMPUESTO A LA RENTA (IR)

En los países latinoamericanos encontramos que los beneficios de las sociedades se gravan con diferentes denominaciones: Impuesto sobre la Renta, Impuesto sobre Sociedades, Impuesto a la Renta de Primera Categoría, etc. El hecho imponible es común en todos los países, los ingresos, aún cuando existen algunos, como los centroamericanos, que gravan la renta neta obtenida bajo criterios de territorialidad y otro grupo de países que gravan bajo el criterio de renta mundial.

La determinación de la base imponible varía de un país a otro en función de los gastos que se consideran fiscalmente deducibles. Con relación a las tasas impositivas, observamos que la media de los países latinoamericanos se sitúa en el 30%, según información tomada del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT.

En Ecuador la tasa referencial es del 25%. Sobre esta última tasa, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones publicado en Registro Oficial No 351 del 29 de Diciembre de 2010, manifiesta la nueva tarifa de impuesto a la renta en sociedades, que disminuirá de manera progresiva cada año hasta llegar al 22% a partir del 2013, reformando el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Este impuesto se aplica sobre la renta global que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades nacionales o extranjeras. Se debe cancelar sobre los ingresos o rentas de los contribuyentes, producto de actividades personales, comerciales, industriales, agrícolas, y en general actividades económicas y aún sobre ingresos gratuitos, percibidos durante un año fiscal, luego de descontar devoluciones, descuentos, costos y gastos incurridos para obtener o conservar dichas rentas.¹²

¹² Art. 16 de la LORTI

El Impuesto a la Renta en el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Adunas entre otras instituciones.

El impuesto sobre la renta para las personas naturales desde la creación del tributo mantuvo un sistema de tarifas diferenciada por intervalos de ingreso, que se actualizaban en función del salario mínimo vital. Para las personas jurídicas aplicaba tarifas del 20% para empresas nacionales y del 40% para las empresas con capital extranjero.

En el año 1989, este sistema se modificó por un conjunto de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 25% en 5 intervalos de ingresos. Para las personas jurídicas, se unificó a una tasa del 25%.

2.5 EL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA EMPRESAS

El anticipo del impuesto a la renta es una obligación formal que debe cumplir el contribuyente sometido a la LORTI, por lo que no requiere de los elementos legales indispensables reservados por la ley para aquellas que constituyan una obligación impositiva (tributo), entre ellos la descripción del objeto imponible y el hecho generador.

El anticipo no extingue obligación de declarar y pagar el tributo al que eventualmente se deba aplicar, en este caso, el impuesto a la renta, puesto que por su naturaleza jurídica el anticipo es más bien una obligación tributaria adjetiva consistente en la prestación formal (aunque dineraria) exigida por la Ley (LORTI), por la cual los contribuyentes se encuentran obligados a entregar a la autoridad tributaria dinero a cuenta de una obligación impositiva por determinar en un futuro, por lo cual le confiere un carácter temporal.

Los mecanismos de recaudación anticipada del impuesto a la renta son las retenciones en la fuente practicadas o por percepción y los anticipos. Estos se fundamentan en la pretensión de la Administración Tributaria de contar con un flujo basado en la presunción de que los ingresos del contribuyente en actividad, estarán directamente ligados con parámetros que generalmente influyen en el nivel de los ingresos gravados que deberán liquidarse posteriormente.

2.5.1 ANTECEDENTES LEGALES DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Con la reforma tributaria de 1989¹³ se crea el Anticipo de Impuesto a la Renta que se calculaba en el 50% del Impuesto a la Renta del periodo anterior.

A pesar de que en un principio las reformas fiscales fueron ideadas para reducir la evasión, a finales de la década de los noventa estas reformas complicaron y degeneraron la concepción de los impuestos directos.

¹³ Siendo Presidente de la República el Dr. Rodrigo Borja Cevallos

En el año 1993, el cálculo del anticipo del Impuesto a la Renta fue establecido a una tasa del 1% sobre el valor total de los activos declarados en el período anterior; esto con la finalidad de tener un mayor control sobre los montos declarados por los contribuyentes, y se introdujeron algunos incentivos al sector productivo.

En el año 1999 el Impuesto a la Renta se reemplazó temporalmente por el Impuesto a la Circulación de Capitales¹⁴ (ICC), dejando sin efecto el anticipo establecido en 1993.

El Impuesto a la Circulación de Capitales gravó con una tasa del 1% todo movimiento nacional de dinero y de capital, y posteriormente con una tasa del 0.8%, hasta el mes de noviembre del mismo año que fue creado; fecha en la cual fue eliminado.

2.5.2 EVOLUCIÓN DE LA DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

La fórmula del anticipo de Impuesto a la Renta se ha visto afectada desde su forma inicial hasta el año 2010. Analizamos los principales cambios normativos a fin de evaluar el efecto que tuvieron en la recaudación y las implicaciones que generan nuevas reglas.

¹⁴ Siendo Presidente de la República el Dr. Jamil Mahuad

2.5.2.1 DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL ISR EN EL PERIODO 2000-2007

A partir del año 2000 con la Ley de Racionalización Tributaria¹⁵ que organizó todo el sistema impositivo en el Ecuador se instauró el denominado Anticipo de Impuesto a la Renta el cual se calculaba del 50% del Impuesto a la Renta Causado del ejercicio anterior menos las retenciones que le habían efectuado.

2.5.2.2 DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL ISR EN EL PERIODO 2008

En el año 2007 con la reforma de la Ley de Equidad Tributaria¹⁶ se estableció una forma adicional de cálculo del anticipo para las compañías por lo cual se escogía la de mayor valor. Esta nueva fórmula calculaba el Anticipo de Impuesto sobre la Renta por un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables para efecto del impuesto a la renta.

¹⁵ Ley 99-41 publicada en el Registro Oficial 321 del 18 de noviembre de 1999

¹⁶ Art. 96 Publicada en el registro oficial 242-3S 29 de diciembre de 2007

2.5.2.3 DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL ISR EN EL PERIODO 2009-2010

Con la reforma del 2009, el cálculo del anticipo del impuesto a la renta para sociedades se sometió a las siguientes modificaciones:

Se eliminó la forma de cálculo del anticipo del 50% del impuesto a la Renta Causado menos las Retenciones, quedando la fórmula de activos, patrimonio, ingresos y gastos como la única forma de cálculo del anticipo del impuesto a la renta para sociedades.

La forma de determinar el anticipo descrito anteriormente se mantiene en cuanto a los mismos rubros del balance general y del estado de resultados, así como los porcentajes que aplican sobre ellos.

Al resultado obtenido de la suma matemática establecida en la fórmula 2, se elimina la posibilidad de disminuir las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente.

En Julio del 2010¹⁷ se establecieron nuevas directrices en cuanto a la forma de determinar cada uno de los rubros que forman parte del cálculo del anticipo, de tal forma que los casilleros a considerar de la respectiva declaración son los siguientes:

¹⁷ Circular NAC-DGECCGC10-00015 Registro Oficial 250. Agosto 4 de 2010

Para el rubro Activos:

- (+) Total del activo
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)
- (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA)
- (+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior)
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales
- (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales
- (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior
- (+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior)
- (-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias

Para efectos del cálculo del valor de activos de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Para el rubro Patrimonio:

(+) Total Patrimonio Neto

Para el rubro Ingresos:

(+) Total ingresos

(-) Otras rentas exentas

(-) Dividendos percibidos exentos

Para el rubro Costos y gastos deducibles de impuesto a la renta:

(+) Total costos y gastos

(+) 15% Participación a trabajadores

(-) Gastos no deducibles locales

(-) Gastos no deducibles del exterior

(-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos

(-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos

2.5.3 REGISTRO Y PAGO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

Para el registro en los formularios de declaración de impuesto a la renta de sociedades (formulario 101), se debe consignar el valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, de conformidad con la fórmula establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro del casillero 879 (anticipo próximo año).

Para el pago del valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, se deberá considerar lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es:

- En dos cuotas iguales, en los meses de julio y septiembre, el resultado de restar del valor registrado en la declaración de impuesto a la renta como anticipo próximo año el valor de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas.
- La diferencia se liquidará en conjunto con la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

De no cumplir el declarante con su obligación de calcular y registrar el valor correcto del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

2.6 CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES VIGENTE A PARTIR DEL 2011

El Código Orgánico de la Producción¹⁸, según el Ministerio de la Producción MIPRO tiene como propósito regular el proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones productivas.

Según la propuesta, recoge incentivos generales, sectoriales y a las zonas deprimidas y fronterizas sin trabas burocráticas, con el propósito de fomentar las inversiones y la producción en el Ecuador, como por ejemplo la reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta, para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando cumplan los criterios para su conformación.

Se prevé las deducciones adicionales para el cálculo del Impuesto a la Renta, como mecanismo para incentivar la mejora de la productividad, innovación y para la producción ecoeficiente, así como beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores.

Se determinan facilidades de pago en tributos al comercio exterior; la deducción para el cálculo del Impuesto a la Renta de la compensación adicional para el pago del salario digno; la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas para las operaciones de financiamiento externo; la exoneración del anticipo al Impuesto a la Renta por cinco años para toda inversión.

¹⁸ Publicado en el Registro Oficial 351 de 2010-12-29

2.6.1 REFORMAS A LA TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA

La Tarifa del impuesto a la renta para las sociedades constituidas en el Ecuador, así como las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas, que obtengan ingresos gravables, estarán sujetas a la tarifa impositiva del veinte y dos por ciento (22%) sobre su base imponible.

Las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido en activos productivos, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos, activos para riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura, que se utilicen para su actividad productiva, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren productividad, generen diversificación productiva e incremento de empleo, para lo cual deberán efectuar el correspondiente aumento de capital y cumplir con los requisitos que se establecerán en el Reglamento a la presente Ley.

En el caso de instituciones financieras privadas, cooperativas de ahorro y crédito y similares, también podrán obtener dicha reducción, siempre y cuando lo destinen al otorgamiento de créditos para el sector productivo, incluidos los pequeños y medianos productores, en las condiciones que lo establezca el reglamento, y efectúen el correspondiente aumento de capital.

En casos excepcionales y debidamente justificados mediante informe técnico del Consejo de la Producción y de la Política Económica, el Presidente de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo podrá establecer otros activos productivos sobre los que se reinvierta las utilidades y por tanto obtener el descuento de los 10 puntos porcentuales. La definición de activos productivos deberá constar en el Reglamento a la presente Ley.

Las empresas de exploración y explotación de hidrocarburos estarán sujetas al impuesto mínimo establecido para sociedades sobre su base imponible en los términos expuestos anteriormente.¹⁹

La reducción de la tarifa del impuesto a la Renta de Sociedades contemplada en la reforma al Art. 37 de la ley de Régimen Tributario Interno, se aplicará de forma progresiva en los siguientes términos²⁰:

- Durante el ejercicio fiscal 2011, la tarifa impositiva será del 24%.
- Durante el ejercicio fiscal 2012, la tarifa impositiva será del 23%.
- A partir del ejercicio fiscal 2013, en adelante, la tarifa impositiva será del 22%”.

¹⁹ Código de la Producción. Disposición Reformativa Segunda a la LORTI. Numeral 2.6

²⁰ Código de la Producción. Disposición Transitoria Primera a la LORTI

2.6.2 REFORMAS A LA DETERMINACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado sólo por un ejercicio fiscal a la vez.²¹

- Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.
- Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como aquellas en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

²¹ Art. 41 Numeral 2 literal i) de la LORTI

- Para comercializadoras y distribuidoras de combustible en el sector automotor, el coeficiente correspondiente al total de ingresos gravables a efecto de impuesto a la renta será reemplazado por el cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total del margen de comercialización correspondiente.
- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con proyectos productivos agrícolas de agroforestería y de silvicultura de especies forestales, con etapa de crecimiento superior a un año, estarán exonerados del anticipo del impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados que sean fruto de una etapa principal de cosecha.
- Los contribuyentes cuya actividad económica sea exclusivamente la relacionada con el desarrollo de proyectos software o tecnología, y cuya etapa de desarrollo sea superior a un año, estarán exonerados del anticipo al impuesto a la renta durante los periodos fiscales en los que no reciban ingresos gravados.
- Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.

2.6.3 PAGO DIFERIDO DEL IMPUESTO A LA RENTA Y SU ANTICIPO

La sociedad cuyo capital accionario, en un monto no menor al 5%, se transfiera a título oneroso a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir el pago de su impuesto a la renta y su anticipo, hasta por cinco ejercicios fiscales, con el correspondiente pago de intereses, calculados en base a la tasa activa corporativa.²²

Este beneficio será aplicable siempre que tales acciones se mantengan en propiedad de los trabajadores. En caso de que dichos trabajadores transfieran sus acciones a terceros o a otros socios, de tal manera que no se cumpla cualquiera de los límites mínimos previstos en esta norma, el diferimiento terminará de manera inmediata y la sociedad deberá liquidar el impuesto a la renta restante en el mes siguiente al que se verificó el incumplimiento de alguno de los límites.

El beneficio aquí reconocido operará por el tiempo establecido mientras se mantenga o incremente la proporción del capital social de la empresa a favor de los trabajadores.

²² Código Orgánico de la Producción Disposición Reformatoria Segunda Numeral 2.9 que reforma al artículo 39.1 de la LORTI

CAPÍTULO III

RECAUDACIÓN Y ANÁLISIS DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONÓMICOS DE GUAYAQUIL Y QUITO

3.1 INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

El anticipo es un mecanismo de administración y recaudo del tributo de renta del año siguiente. Es uno de los métodos que utiliza la Administración Tributaria en ejercicio de sus facultades para conseguir sus metas de recaudo de forma anticipada.

El Estado tiene previsto recaudar 400 millones de dólares en el 2011, por lo tanto, necesita asegurar sus metas de recaudo²³. El anticipo es una vía que acelera, facilita y asegura la recaudación del impuesto de renta.

El recaudo por el anticipo es alto, es por esto que en los últimos años la reforma tributaria ha tenido una fuerte relación con la modificación de las reglas sobre el anticipo del impuesto a la renta, y la que ha causado mayor polémica es la última que establece, “el anticipo pagado que no llega a compensarse con el impuesto causado del ejercicio se constituye en un pago definitivo del impuesto a la renta, sin derecho a considerarlo como crédito tributario para los ejercicios posteriores a su pago y menos aún a su devolución”.

En este capítulo analizaremos la recaudación del anticipo del impuesto a la renta de las empresas de acuerdo a su actividad comercial y según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU).

²³ Presupuesto anual, Departamento de Gestión Tributaria SRI

3.2 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU)

Las empresas se han agrupado según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU). Cada país cuenta con una clasificación propia, basada en la estructura establecida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y adaptada en la forma más adecuada para responder a sus circunstancias individuales y al grado de desarrollo de su economía, sin embargo el CIIU permite que los países produzcan datos de acuerdo con categorías comparables a escala internacional.

El CIIU tiene como propósito fundamental ofrecer una división uniforme de las actividades económicas productivas que se pueda utilizar para diferenciar, estudiar y dar a conocer datos estadísticos de acuerdo con cada una de esas actividades. Constituye una estructura de clasificación coherente y consistente de las actividades económicas fundamentadas en un conjunto de conceptos, definiciones, principios y normas de clasificación. Esta clasificación desempeña un papel importante al proporcionar el tipo de desglose por actividad necesario para la compilación de las cuentas nacionales desde el punto de vista de la producción.

La definición de las ramas de actividad económica, está en directa correspondencia con la nomenclatura de bienes y servicios utilizada para los productos; la nomenclatura de ramas que se presenta en el Cuadro No. 1 corresponde a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) propuesta por Naciones Unidas.²⁴

²⁴ Tomado de www.sri.gob.ec

CUADRO No. 1 SECCIONES DEL CLASIFICADOR INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME CIIU

SECCION	SECTOR ECONÓMICO
A	AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA
B	PESCA
C	EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS
D	INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
E	SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F	CONSTRUCCION
G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR
H	HOTELES Y RESTAURANTES
I	TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES
J	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER
K	ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; SEGURIDAD SOCIAL OBLIGATORIA
L	ENSEÑANZA
M	ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
N	OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE SERVICIOS
O	ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES
P	SIN ACTIVIDAD ECONOMICA – CIIU

Fuente: SRI

Elaborado por: Las autoras

3.3 COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS: AÑOS GRAVABLES 2005-2010

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta de las sociedades en los años 2005-2007 se calculaba de la siguiente manera:

El 50% del Impuesto a la Renta Causado en el ejercicio impositivo menos las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le efectuaron al contribuyente en el mismo.

En el año 2007 con la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria se indica que el anticipo para el periodo 2008 sea el máximo entre (i) El 50% del Impuesto a la Renta Causado menos las retenciones en la fuente de impuesto a la renta (ii) La suma de 0.2% del patrimonio total más 0.2% del total de costos y gastos deducibles más 0.4% del activo total más 0.4% del total de ingresos gravables, menos las retenciones del ejercicio anterior.

Para determinar el anticipo del impuesto sobre la renta de los periodos 2009-2010 se eliminó la primera forma de cálculo, quedando la fórmula de activos, patrimonio, ingresos y gastos como la única forma de cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

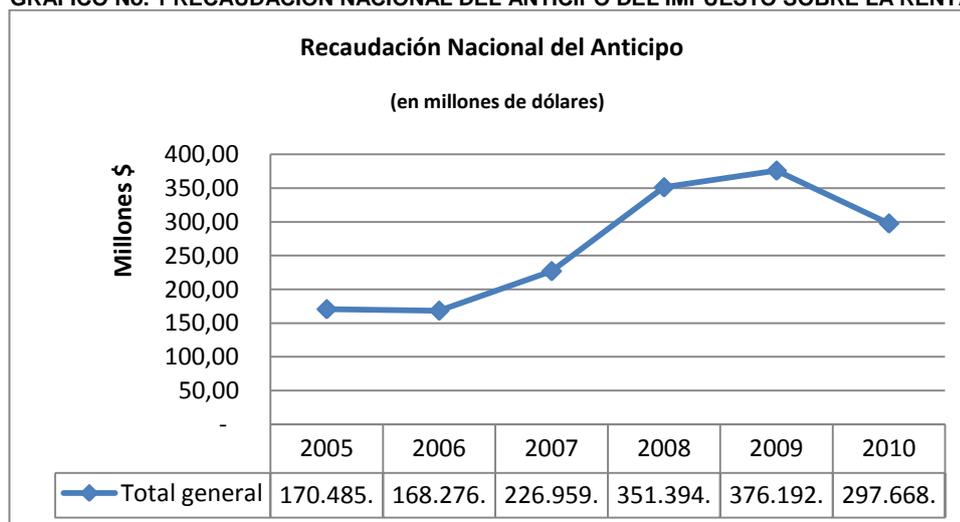
3.3.1 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA A NIVEL NACIONAL

La recaudación del anticipo de Impuesto a la Renta ha tenido una evolución positiva siendo uno de los componentes con los que cuenta el Estado en un año corriente como una fuente anticipada de impuestos.

En el año 2009 (determinado con las cifras del 2008) se dio la mayor recaudación del anticipo ubicándose en \$ 376 millones de dólares la mayor de los últimos 6 años.

En el año 2010 disminuyó la recaudación del anticipo, siendo una de las causales la crisis financiera originada en Estados Unidos que afectó a muchas empresas en el Ecuador afectando las ventas de éstas, siendo un importante rubro para el cálculo del anticipo.

GRÁFICO No. 1 RECAUDACIÓN NACIONAL DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA



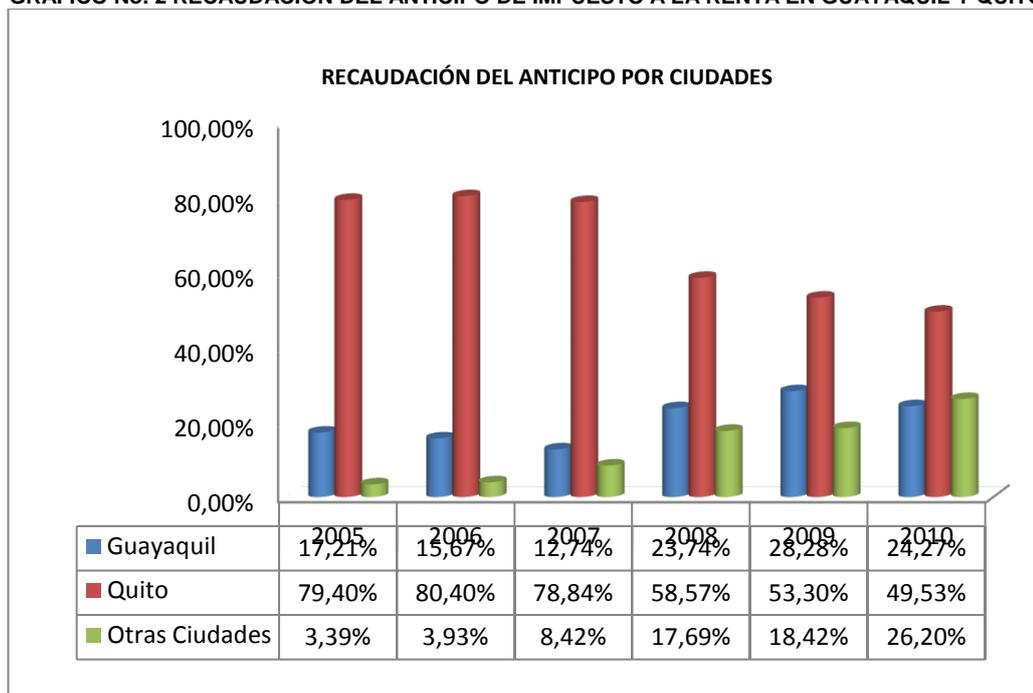
Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

3.3.2 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA POR CIUDADES

La recaudación del Anticipo de Impuesto la Renta en las jurisdicciones de Guayaquil y Quito representa el 90% de la recaudación nacional.

La mayor recaudación entre estas dos ciudades, tal como lo muestra el Gráfico No. 2 se concentra en la ciudad de Quito, puesto que por ser la capital del país allí están domiciliadas la mayor parte de las empresas consideradas como grandes contribuyentes, sociedades especiales y multinacionales.

GRÁFICO No. 2 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA EN GUAYAQUIL Y QUITO



*Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras*

El Cuadro No. 2 nos muestra la recaudación en cifras del anticipo del impuesto a la renta en las ciudades de Guayaquil y Quito, en el periodo de estudio, donde el año 2009 fue el de mayor recaudación.

CUADRO No. 2 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO EN GUAYAQUIL Y QUITO

Recaudación del Anticipo del Impuesto a la Renta	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Guayaquil	29.340.606,24	26.368.864,95	28.915.900,59	83.420.669,15	106.378.128,03	72.251.037,11
Quito	135.365.725,45	135.293.984,83	178.945.330,09	205.827.688,46	200.504.498,82	147.428.547,96
Otras Ciudades	5.779.468,63	6.613.250,75	19.098.750,78	62.146.292,97	69.309.786,64	77.988.688,51
Total general	170.485.800,32	168.276.100,54	226.959.981,46	351.394.650,58	376.192.413,49	297.668.273,58

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

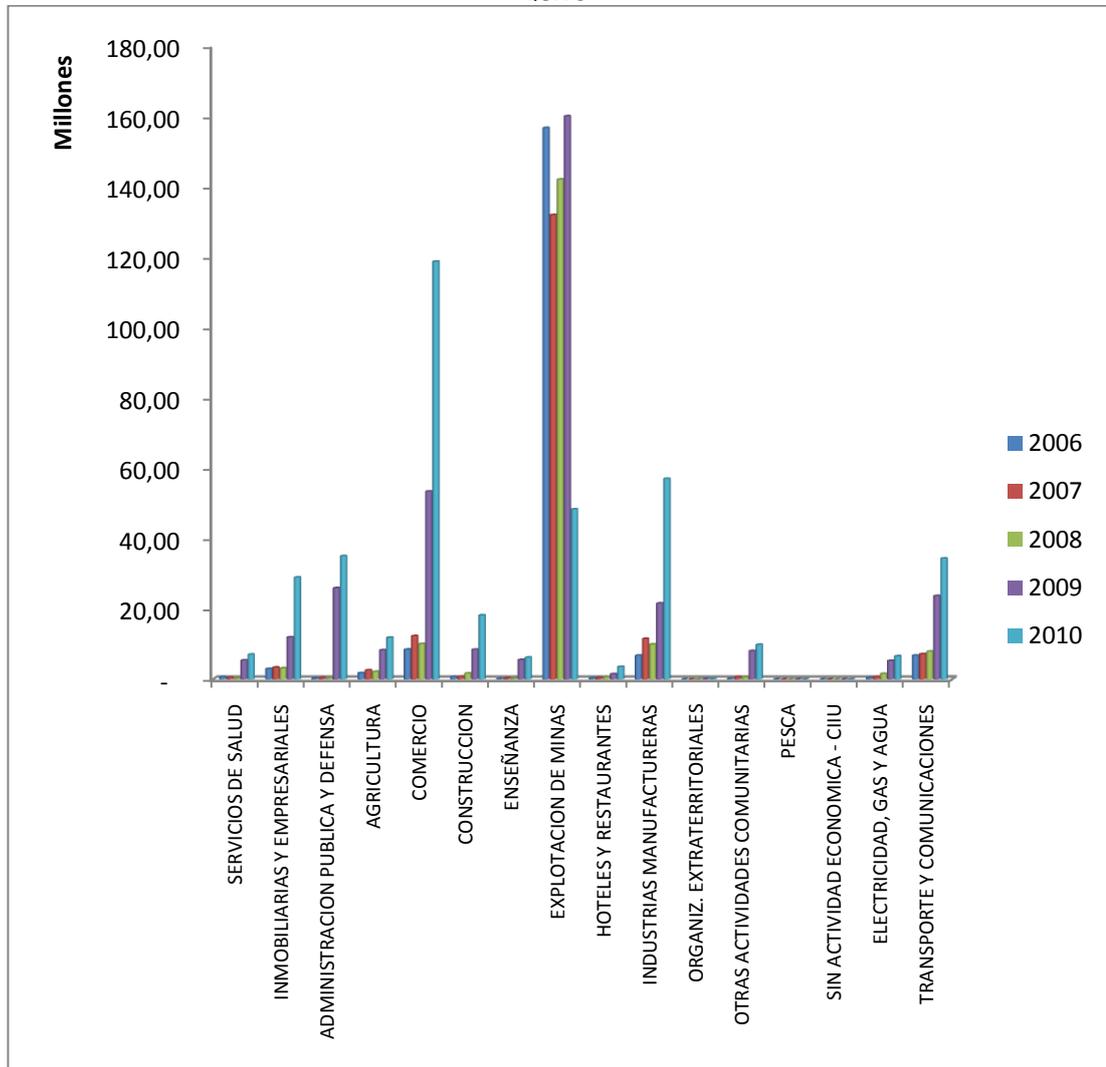
3.3.3 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

El sector de Explotación y Minas, Comercio al por mayor y menor y las Industrias manufactureras aportaron de forma significativa a la recaudación del anticipo de impuesto a la renta en esta ciudad. Seguido las empresas de transporte y telecomunicaciones y actividades empresariales.

De acuerdo a lo que indica el Gráfico 3 y el Anexo 3.2 por el lado del sector de Explotación y Minas la administración tributaria recibió aproximadamente \$ 157 millones de dólares en el 2006, \$ 132 millones en el 2007, \$ 142 millones en el 2008, \$ 160 millones en el 2009, el más alto, y en el 2010 sólo \$ 48 millones.

En el sector de Comercio al por mayor y menor la recaudación de los años 2006 al 2010 fue aproximadamente \$ 8, \$ 12, \$ 10, \$ 53 y \$ 118 millones de dólares respectivamente, siendo visiblemente uno de los sectores más sensibles y que más ha pagado año a año progresivamente.

GRÁFICO No. 3 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DEL IR POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

El sector de Industrias Manufactureras muestra igual comportamiento al de Comercio yendo la recaudación en aumento de aproximadamente \$ 6 millones en el 2006, \$ 11 millones en el 2007, \$ 9 millones en el 2008, \$ 21 millones en el 2009 y \$ 56 millones en el 2010.

Por el lado de las empresas que tienen actividades de Transporte y Telecomunicaciones vemos que la tendencia ha sido alcista en la recaudación del anticipo siendo de \$ 6 millones en el 2006, \$ 7 en los años 2007 y 2008, \$ 23 millones en el 2009 y llegando a estar en \$ 34 millones en el 2010.

Finalmente uno de los sectores que más paga anticipo es el de Actividades Empresariales con aproximadamente \$ 2 millones de dólares en el 2006, \$ 3 millones en el 2007 y 2008, \$ 11 y \$ 28 en el 2009 y 2010 respectivamente.

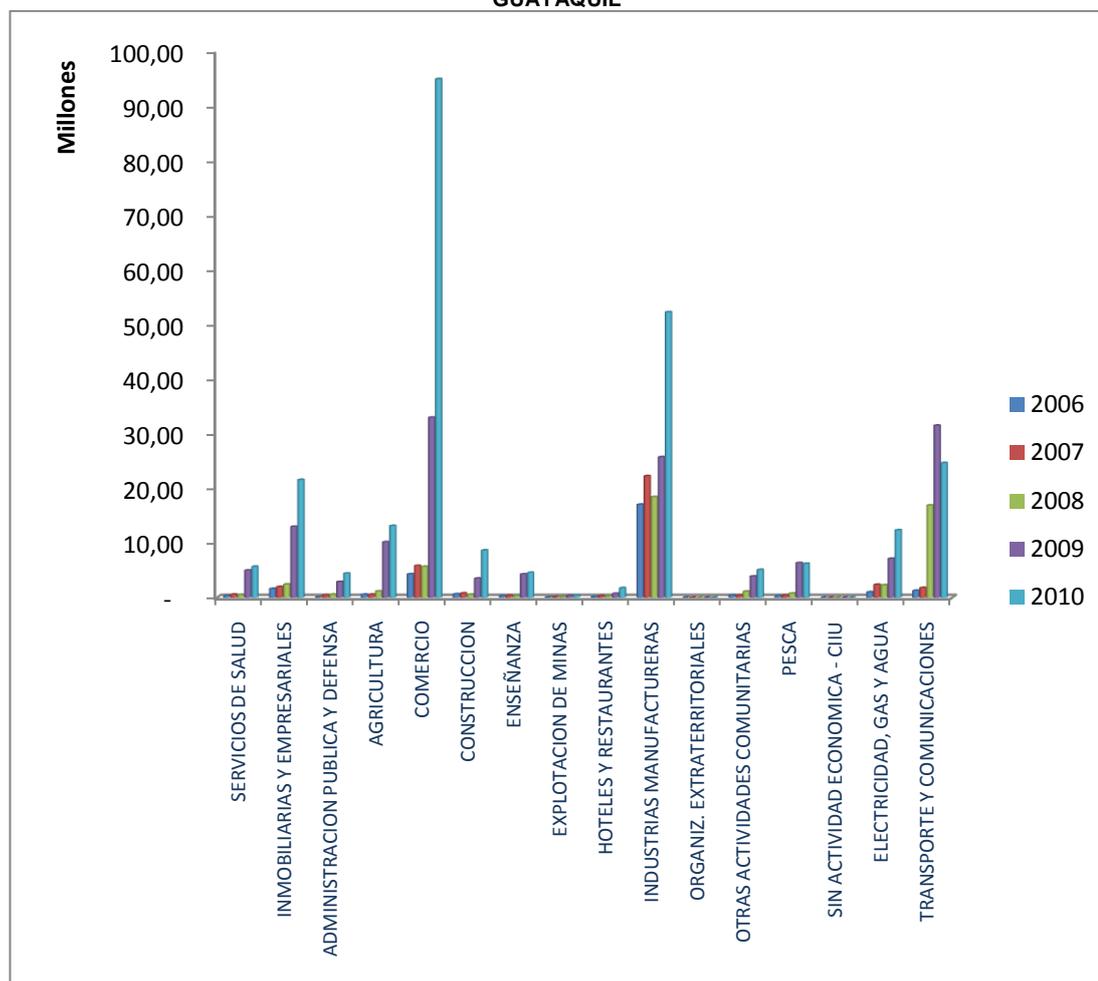
Es importante recalcar que otros sectores como el de Administración Pública y Defensa, Construcción y Salud también aportan cifras relevantes en cuanto a los anticipos pero concentran menos empresas que los anteriormente analizados.

3.3.4 RECAUDACIÓN DEL ANTICIPO DEL IMPUESTO A LA RENTA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

En el análisis realizado para la ciudad de Guayaquil en los años 2006 al 2010 podemos observar que en los dos últimos la recaudación aumentó siendo los sectores de Comercio al por mayor y menor, Industrias Manufactureras y Transporte y Telecomunicaciones los que han tenido mayor participación.

De acuerdo al Gráfico 4 y en referencia al Anexo 3.3, podemos darnos cuenta que en el sector de Comercio al por mayor y menor en el año 2006 se recaudó aproximadamente \$ 4 millones de dólares, en el 2007 y 2008 \$ 5 millones, subió de forma significativa en el 2009 con \$ 32 millones y casi triplicando esta cifra en el 2010 con \$ 94 millones de dólares.

GRÁFICO NO. 4 RECAUDACIÓN DE ANTICIPO DEL IR POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Datos SRI
Elaborado por: Las autoras

En el sector Industrias Manufactureras el segundo en recaudación en el 2006 fue \$ 17 millones, \$ 22 millones en el 2007, \$ 18 millones en el 2008, \$ 25 millones en el 2009 y aumentando a \$ 52 millones en el 2010.

Por el lado del sector de Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones observamos que la recaudación por el rubro anticipos en el 2006 y 2007 fue de aproximadamente \$ 1 millón de dólares, en el 2008 de \$ 16 millones, \$ 31 millones en el 2009 y siendo de \$ 24 millones en el 2010.

Finalmente otro sector representativo y que más pagó es el sector que conforma las empresas que desarrollan Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler. En el 2006 y 2007 este sector pagó aproximadamente \$ 1 millón de dólares, \$ 2 millones en el 2008, \$ 12 y \$ 21 millones en el 2009 y 2010 respectivamente.

3.3.5 COMPARACIÓN DEL ANTICIPO POR SUBSECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO Y GUAYAQUIL

Dentro de cada sector económico encontramos en detalle subsectores o subgrupos que concentran las actividades que realizan las empresas. En la actualidad la economía gira en torno a una serie de factores que afectan directa e indirectamente a las empresas que se puedan encontrar en el sector primario, secundario o terciario, de ahí la importancia de medir la incidencia que tienen los impuestos en el desarrollo empresarial.

Para una apreciación más a fondo de los subsectores o empresas de acuerdo a su actividad que más pagan Anticipo de Impuesto a la Renta hemos desglosado la información y tomado en cuenta las más significativas.

En los Anexos 3.4 y 3.5 se muestran la totalidad de las empresas que conforman cada sector por ciudad y la totalidad de las empresas del subsector escogido por mayor monto de recaudación entre los que lo conforman. Para la ciudad de Quito y Guayaquil el dinamismo no es el mismo debido a que se desarrollan diferentes actividades en cada región.

Para la ciudad de Quito en el Anexo 3.4 tenemos el siguiente análisis de concentración de empresas que más pagan Anticipo de Impuesto a la Renta:

- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler con aproximadamente 6.000 empresas que lo conforman, de los cuales 4 subsectores que son los de Actividades Técnicas o de Ingeniería, Compra, venta, alquiler y explotación de inmuebles, Actividades de Asesoramiento Empresarial y en Materia de Gestión, Actividades de Planificación y Organización Administrativa, son los que más pagan Anticipo Impuesto a la Renta.
- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura con aproximadamente 500 empresas que lo conforman, de los cuales 3 subsectores son los que concentran más pago de Anticipo de Impuesto a la Renta siendo éstos los de Actividades de Crías de Aves de Corral, Cultivo de Flores y Cultivo de semillas y frutas.
- Comercio al por mayor y menor con una conformación de aproximadamente 5.000 empresas, siendo 7 los sectores que pagan más Anticipo que son los de Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, Venta al por mayor de otros productos diversos, Venta al por mayor y menor de Automóviles y Vehículos, Venta al por mayor de combustibles gaseosos, Venta al por mayor de otros combustibles y productos conexos, Venta al por menor de combustibles para automotores y motocicletas en gasolineras y Venta al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales.

- Construcción con aproximadamente 1.200 empresas que lo conforman tiene 4 subsectores de suma importancia como lo son las empresas que se dedican a la Construcción de Edificios completos o en partes, Construcción de obras comunes o de Ingeniería Civil, Instalación, reparación o mantenimiento de centrales eléctricas y, por último Instalación reparación de sistemas de calefacción y aires acondicionados.
- Explotación de Minas y Canteras con una poca cantidad de empresas que lo conforman aproximadamente 250 tiene 3 subsectores de los que se obtiene más anticipos que son los de Actividades realizadas en yacimientos de petróleo y gas, Extracción de petróleo crudo y Licuefacción y Regasificación del gas natural.
- Industrias Manufactureras con aproximadamente 2.000 empresas es el sector que cuenta con 6 subsectores que más aportan a la recaudación del anticipo y son los siguientes: Fabricación de Cementos, Fabricación de Cosméticos y preparados de belleza, Fabricación de productos farmacéuticos, Fabricación y ensamblaje de automotores y automóviles, Elaboración de otros productos alimenticios y por último las empresas de Fabricación de otros productos primarios de hierro y acero.
- Suministros de Electricidad, Gas y Agua con pocas empresas que lo conforman aproximadamente 60 y 2 subsectores que más pagan Anticipo de Impuesto a la Renta que son los de Fabricación de Combustibles gaseosos y, Generación, captación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

- Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones con aproximadamente 1.800 empresas son representadas en su mayoría por 7 subsectores que son los de Actividades de entrega de correspondencia y paquetes, Transporte aéreo de carga, Transporte marítimo y de cabotaje, Actividades de Agencia de Viajes, Comunicaciones telefónicas, Transporte por tubería de petróleo y Transporte aéreo de personas.

Para la ciudad de Guayaquil en el Anexo 3.5 observamos que en algunos sectores tenemos el siguiente análisis de concentración de empresas que más pagan Anticipo de Impuesto a la Renta:

- Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler con aproximadamente 10.000 empresas que lo conforman, de los cuales 3 subsectores que son los de Compra, venta, alquiler y explotación de inmuebles, Actividades Técnicas o de Ingeniería y Administración de Bienes Inmuebles los que aportan mayormente al Anticipo Impuesto a la Renta.
- Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura con aproximadamente 1.300 empresas que lo conforman, de los cuales 3 subsectores son los que concentran más pago de Anticipo de Impuesto a la Renta siendo éstos los Cultivos de frutas tropicales, Cultivo de productos agrícolas y Cría de animales domésticos y Otros servicios relacionados con actividades agrícolas y ganaderas, siendo éstos sectores y actividades propios de la región costa analizada.

- Comercio al por mayor y menor con una conformación de aproximadamente 8.000 empresas, siendo 8 los sectores que pagan más Anticipo que son los de Venta al por mayor de combustibles gaseosos, Venta al por mayor de frutas, verduras y cereales, Venta al por mayor y menor de automotores de pasajeros, Venta al por mayor de otras materias primas agropecuarias, Venta al por mayor de materiales, piezas y accesorios para la construcción, Venta al por menor de alimentos, bebidas y tabacos y Venta al por mayor de aparatos de radio, televisión y artefactos para el hogar. Estos sectores muestran mucho dinamismo en la ciudad puesto que realizan las transacciones comerciales de mayor movimiento en el país.
- Construcción con aproximadamente 2.000 empresas que lo conforman tiene 4 subsectores de suma importancia como lo son las empresas que se dedican a la Construcción de Edificios completos o en partes, Construcción de obras comunes o de Ingeniería Civil, Instalación reparación de sistemas de calefacción y aires acondicionados e Instalación, reparación o mantenimiento de centrales eléctricas. Se ve alta presencia de este tipo de compañías por el crecimiento urbanístico q ha tenido la urbe en los últimos 10 años.
- Explotación de Minas y Canteras con una poca cantidad de empresas que lo conforman aproximadamente 90 tienen registrado su domicilio en esta ciudad quienes además tienen 2 subsectores de los que se obtiene más anticipos que son los de Actividades de explotación de canteras y graveras de arena, por estar en la zona costera y Extracción de oro principalmente de aquellas empresas que extraen este metal en otras provincias de la costa pero tienen registrado su domicilio fiscal en Guayaquil.

- Industrias Manufactureras con aproximadamente 2.000 empresas es el sector que cuenta con 5 subsectores que más aportan a la recaudación del anticipo y son los siguientes: Elaboración de cerveza corriente, Fabricación de Cementos, erro y acero, Funcionamiento de altos hornos convertidores de acero, Producción de azúcar refinada de caña y Fabricación de otros productos primarios de plástico.
- Suministros de Electricidad, Gas y Agua con pocas empresas que lo conforman aproximadamente 30 y 2 subsectores que más pagan Anticipo de Impuesto a la Renta que son los de Captación, Depuración y Distribución de agua y Generación, Captación transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones con aproximadamente 1.600 empresas son representadas en su mayoría por 4 subsectores que son los de Transporte marítimo de carga y de cabotaje, Transmisión de sonido, imágenes y datos u otro tipo de información por cable, Comunicación Telefónicas, Telegráficas y por Telex y Actividades de carga y descarga de mercancías o equipaje.

3.4 INDICADOR ECONÓMICO DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

El objetivo de un indicador económico es generar estadísticas de una variable de relevancia económica para un periodo determinado. A través de la interpretación de estos indicadores las empresas y la sociedad en general buscan determinar el crecimiento económico planificando tributariamente sus decisiones empresariales.

3.4.1 COSTO DE OPORTUNIDAD SOBRE LA UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Conocemos como costo de oportunidad el valor o beneficio que genera un recurso en su mejor uso alternativo²⁵. El hecho económico de transferir recursos por parte de las empresas al Estado Ecuatoriano con un año de anticipación representa un costo de oportunidad.

El costo de oportunidad de anticipar este pago implica un sacrificio del rendimiento financiero que se pudo obtener en una institución financiera, o de la misma manera, asumir un costo financiero para obtener un préstamo bancario y cubrir su obligación con la Administración Tributaria. Bajo el supuesto de que las empresas no cuenten con los recursos para el desembolso del anticipo estimamos el costo financiero que representa obtenerlos²⁶ y cuanto de la utilidad antes de impuestos se usa para cubrir este rubro usando la metodología del costo de oportunidad aplicada al caso ecuatoriano.

²⁵ Ross, Stephen A. Westerfield "Fundamentos de Finanzas Corporativas"

²⁶ Metodología aplicada por la DIAN- Subdirección de Gestión de Análisis Operacional de Colombia, Cuaderno de Trabajo No. 038: Efectos recaudatorios de los anticipos en el impuesto sobre la renta

Se tomó como referencia las tasas de interés, las cuales para nuestro estudio representan el precio del dinero que la empresa requiere para adquirir bienes o financiar sus operaciones, por tanto, el interés que se pague sobre el dinero solicitado será el costo que tendrá que pagar por ese servicio. Bajo este contexto, para el cálculo del costo financiero hemos tomado para nuestro análisis la tasa activa referencial del Banco Central del Ecuador²⁷ multiplicada por 1,5 veces la cual es usada por el Servicio de Rentas Internas para el cobro del interés de mora tributaria (Ver Anexo 3.1).

En los Cuadros No. 3 y No. 4 en la segunda columna se muestran los cálculos por sector económico, para lo cual utilizamos la tasa de interés activa referencial de los años 2008 (15,02%), 2009 (13,79%) y 2010 (13,57%) que multiplicado por el anticipo que desembolsa cada sector económico representa el costo de oportunidad asumido por cada empresa.

El costo financiero de haber pagado el anticipo se considera como una proporción de las utilidades declaradas fiscalmente. De esta manera observamos que las empresas domiciliadas en la ciudad de Quito en el Cuadro No. 3 destinan en promedio el 1,74% de sus utilidades para pagar vía anticipo el impuesto de renta del año gravable siguiente.

Los resultados observados en el Cuadro No. 3 de la ciudad de Quito muestran que en el año 2008 el costo de oportunidad para las empresas ascendió a \$50'932.336, en el 2009 fue de \$ 53'184.733 y para el año 2010 el costo de oportunidad se incrementó a \$69'712.193, a pesar que en los años 2008 y 2009 el país y el mundo sufrieron una fuerte crisis económica sin duda los incrementos se debieron a las reformas tributarias introducidas.

²⁷ Tomado de la página www.bce.fin.ec

El mayor costo de oportunidad en el año 2008 lo paga el sector de Explotación Minas y Canteras 47,21% del total, le siguen en orden el sector Comercio por mayor y menor, 15,74% del total y en tercer lugar el sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicación con 7%.

Mientras que en el año 2009 el sector de Comercio por mayor y menor es el que más costo de oportunidad pagó 30,79% del total, mientras que el sector de industrias manufactureras esta en segundo puesto con un 14,78% y en tercer lugar el sector de explotación minas y canteras 12,52% del total.

Para el año 2010 sector de Comercio por mayor y menor nuevamente es el que más costo de oportunidad pagó 23,5% del total, le sigue el sector de explotación minas y canteras 22,7% del total, y el sector manufacturero en tercer lugar con un 13% del total.

CUADRO No. 3 INDICADOR DEL COSTO DE OPORTUNIDAD DEL ANTICIPO DEL ISR POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

SECTORES ECONÓMICOS	Anticipo Pagado			Costo de Oportunidad			Utilidad antes de Impuestos UAI			% de Utilidad que se dedica a pagar el costo financiero de pagar el anticipo de impuesto a la renta		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	5.382.658	7.045.304	7.501.787	808.475	971.547	1.017.992	35.238.329	40.856.993	37.830.647	2,29%	2,38%	2,69%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	11.936.748	28.963.637	32.725.820	1.792.900	3.994.086	4.440.894	241.927.698	265.394.778	303.111.369	0,74%	1,50%	1,47%
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	25.931.279	35.013.812	41.359.886	3.894.878	4.828.405	5.612.536	150.025.055	79.716.268	261.319.010	2,60%	6,06%	2,15%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	8.292.019	11.854.126	12.831.551	1.245.461	1.634.684	1.741.242	62.453.173	53.449.439	60.212.090	1,99%	3,06%	2,89%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	53.394.031	118.755.869	120.575.092	8.019.783	16.376.434	16.362.040	552.566.879	580.345.312	717.370.149	1,45%	2,82%	2,28%
CONSTRUCCION	8.425.967	18.213.596	23.245.946	1.265.580	2.511.655	3.154.475	63.645.209	120.405.593	205.046.844	1,99%	2,09%	1,54%
ENSEÑANZA	5.515.298	6.191.510	6.558.663	828.398	853.809	890.011	27.449.579	33.063.410	36.368.423	3,02%	2,58%	2,45%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	160.105.319	48.311.875	116.432.486	24.047.819	6.662.208	15.799.888	2.213.750.394	908.153.479	1.012.453.908	1,09%	0,73%	1,56%
HOTELES Y RESTAURANTES	1.491.245	3.540.902	4.069.027	223.985	488.290	552.167	19.228.007	21.659.360	26.762.576	1,16%	2,25%	2,06%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	21.579.977	56.994.548	66.611.399	3.241.313	7.859.548	9.039.167	518.508.721	531.405.798	646.996.766	0,63%	1,48%	1,40%
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	8.065.692	9.844.086	10.614.482	1.211.467	1.357.499	1.440.385	58.879.763	59.251.701	78.853.043	2,06%	2,29%	1,83%
PESCA	29.225	35.448	39.483	4.390	4.888	5.358	36.543	18.243	397.755	12,01%	26,80%	1,35%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5.248.187	6.572.837	29.081.310	788.278	906.394	3.946.334	56.482.711	43.875.165	80.470.736	1,40%	2,07%	4,90%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	23.699.133	34.338.568	42.075.937	3.559.610	4.735.288	5.709.705	414.413.043	475.754.117	539.835.751	0,86%	1,00%	1,06%
Total General	339.096.779	385.676.118	513.722.869	50.932.336	53.184.737	69.712.193	4.414.605.104	3.213.349.658	4.007.029.066	1,15%	1,66%	1,74%

Fuente: Estadísticas SRI y BCE
Elaborado por: Las autoras

En la ciudad de Guayaquil como observamos en el Cuadro No. 4 el mayor costo de oportunidad en el año 2008 lo pagó el sector de Comercio al por mayor y menor 22,4% del total, le siguen en orden el sector, de Transporte, almacenamiento y comunicación 21,4% del total y en tercer lugar el sector de Industrias Manufactureras con el 17,5% del total.

En el año 2009 el mayor costo de oportunidad lo paga el sector de Comercio por mayor y menor 37,5% del total, en segundo lugar de industrias manufactureras 20,5% del total, y en tercer lugar el sector el sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones con 9,7% del total.

Para el año 2010 se mantiene la tendencia, el sector de Comercio al por mayor y menor nuevamente es el que más costo de oportunidad pagó 40,9% del total, le sigue el sector de industrias manufactureras con el 20,2% y luego se encuentra el sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones con 9,3% del total.

Las empresas en promedio dedican el 1,73% de sus utilidades al costo financiero como se observa en la última columna del Cuadro No. 4.

Observamos que los resultados concuerdan en dos sectores de la ciudad de Quito y Guayaquil, estos son Comercio al por mayor y menor y el sector de Industrias Manufactureras, la diferencia la hace el sector de Explotación de Minas y Canteras para la ciudad de Quito y para la ciudad de Guayaquil el sector de Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones.

CUADRO No. 4 INDICADOR DEL COSTO DE OPORTUNIDAD DEL ANTICIPO DEL ISR POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

SECTORES ECONÓMICOS	Anticipo Pagado			Costo de Oportunidad			Utilidad antes de impuestos			% de Utilidad que se dedica a pagar el costo financiero de pagar el anticipo de impuesto a la renta		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	4.970.605	5.657.701	6.046.368	746.585	780.197	820.492	27.417.114	27.739.259	22.529.782	2,72%	2,81%	3,64%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	12.971.453	21.553.408	22.745.016	1.948.312	2.972.215	3.086.499	134.981.767	141.090.892	134.403.127	1,44%	2,11%	2,30%
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	2.872.837	4.404.351	4.364.796	431.500	607.360	592.303	29.886.063	39.039.269	47.375.169	1,44%	1,56%	1,25%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	10.137.512	13.124.562	12.157.664	1.522.654	1.809.877	1.649.795	28.135.730	34.178.662	34.915.828	5,41%	5,30%	4,73%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	32.942.219	94.904.476	119.421.302	4.947.921	13.087.327	16.205.471	554.369.911	519.444.791	598.004.586	0,89%	2,52%	2,71%
CONSTRUCCION	3.494.416	8.636.239	9.037.890	524.861	1.190.937	1.226.442	49.375.774	50.934.250	55.434.158	1,06%	2,34%	2,21%
ENSEÑANZA	4.261.096	4.548.480	4.688.972	640.017	627.235	636.293	15.512.189	18.904.071	27.000.965	4,13%	3,32%	2,36%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	347.301	405.274	415.079	52.165	55.887	56.326	719.609	2.202.852	2.138.268	7,25%	2,54%	2,63%
HOTELES Y RESTAURANTES	713.029	1.746.155	1.896.352	107.097	240.795	257.335	11.108.077	11.188.338	12.423.447	0,96%	2,15%	2,07%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	25.713.297	52.241.300	59.012.522	3.862.137	7.204.075	8.007.999	552.563.319	628.664.727	708.941.536	0,70%	1,15%	1,13%
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	3.878.319	5.073.507	4.763.309	582.523	699.637	646.381	36.107.190	40.213.886	34.740.237	1,61%	1,74%	1,86%
PESCA	6.338.682	6.201.824	7.699.459	952.070	855.232	1.044.817	35.206.615	14.391.635	35.875.142	2,70%	5,94%	2,91%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	7.130.175	12.337.291	12.189.112	1.070.952	1.701.312	1.654.062	29.132.135	31.124.025	37.614.992	3,68%	5,47%	4,40%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	31.483.486	24.638.622	27.223.522	4.728.820	3.397.666	3.694.232	390.999.942	416.218.370	541.257.475	1,21%	0,82%	0,68%
Total General	147.254.428	255.473.189	291.661.363	22.117.615	35.229.753	39.578.447	1.895.515.436	1.975.335.026	2.292.654.711	1,17%	1,78%	1,73%

Fuente: Estadísticas SRI y BCE

Elaborado por: Las autoras

3.5 INDICADORES FINANCIEROS POR SECTORES ECONÓMICOS

Los indicadores financieros son considerados una técnica de evaluación utilizada para cuantificar el comportamiento operativo de una empresa, diagnosticar la situación actual y obtener probabilidades y tendencias de eventos futuros.

Los indicadores financieros son el producto de establecer resultados numéricos basados en relacionar dos cifras o dos partidas bien sean del Balance General y/o del Estado de Pérdidas y Ganancias. Los resultados de los indicadores financieros los comparamos con los de años anteriores y con los de empresas del mismo sector, lo que nos permitirá calcular indicadores promedio de empresas del mismo sector, para emitir un diagnóstico financiero y determinar tendencias que nos son útiles en las proyecciones de los flujos financieros de las empresas de acuerdo al sector económico.

3.5.1 ENDEUDAMIENTO

Estos indicadores miden el grado en que los activos de la empresa han sido financiados mediante deuda, ya sea por terceros (endeudamiento), como por propietarios (patrimonio).

3.5.1.1 RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO

Mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda. Es decir, nos permite establecer el grado de participación de los acreedores en los activos de la empresa. La fórmula es la siguiente:

$$\text{Razón de endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivos}}{\text{Total Activos}}$$

El Gráfico No. 5 muestra la razón de endeudamiento para la ciudad de Quito, en el año 2008 el sector de Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler fue del 48,8% mientras que el promedio de esta industria es el 54,1% como lo indica el Anexo 3.6, observamos que solo este año el indicador del sector se encuentra dentro del promedio de la industria.

En los años 2005, 2006, 2007 y 2009 los indicadores de financiamiento están por encima del promedio industrial, esto quiere decir que la medida del porcentaje de los fondos proporcionados por los acreedores se encuentra muy elevado, en otras palabras los activos están financiados por terceras personas más allá de lo que debería estar, este porcentaje también implica que las empresas que constituyen este sector seguramente enfrentaron complicaciones en la solicitud de préstamos adicionales. Los acreedores prefieren bajas razones de endeudamiento, porque mientras más bajas sean, mayor será el margen de protección contra las pérdidas de los acreedores en caso de quiebra.

El sector de Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura en los años 2005 (57,2%), 2006 (91,8%) y 2007 (89,9%) están por encima del promedio industrial 55,2%, 55% y 51,6% respectivamente, mientras que los años 2008, 2009 y 2010 se encuentran dentro del promedio industrial.

El sector de Comercio al por mayor y menor, en los tres últimos años del periodo analizado, se encuentra dentro del promedio industrial 59,7%, 61,5% y 61,5% comparado con el sector económico 58,5%, 59,1% y 62,5% respectivamente.

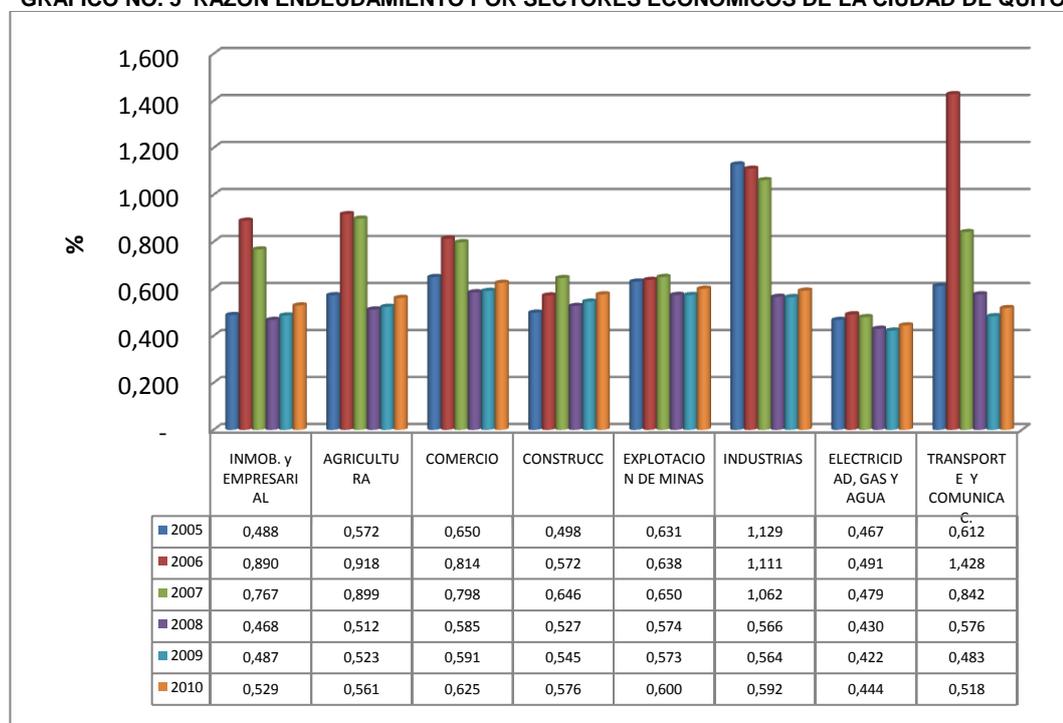
La razón de endeudamiento del sector correspondiente al de Industrias Manufactureras de los últimos tres años fue de 56,6% (2008), 56,4% (2009) y 59,2% (2010) se encuentra dentro del promedio industrial 57,7%, 57,1% y 57,1% respectivamente.

Mientras que el sector de explotación de minas y canteras, en ninguno de los años analizados, la razón de endeudamiento se encuentra dentro del promedio industrial, cabe mencionar que esta situación podría conducir a la quiebra debido que una cantidad excesiva de deuda genera dificultades financieras.

El único sector de que se encuentra dentro de los parámetros del sector industrial en todos los años 2005 a 2010 es el de suministros de electricidad, gas y agua.

Finalmente el sector de transporte de almacenamiento y telecomunicaciones entre los años 2005 y 2008 los índices del sector estuvieron fuera del promedio industrial, mientras que los años 2009 y 2010 obtuvo una razón de endeudamiento de 48,3% y 51,8% respectivamente los que si se encontraron dentro del indicador industrial 50,7%.

GRÁFICO NO. 5 RAZÓN ENDEUDAMIENTO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



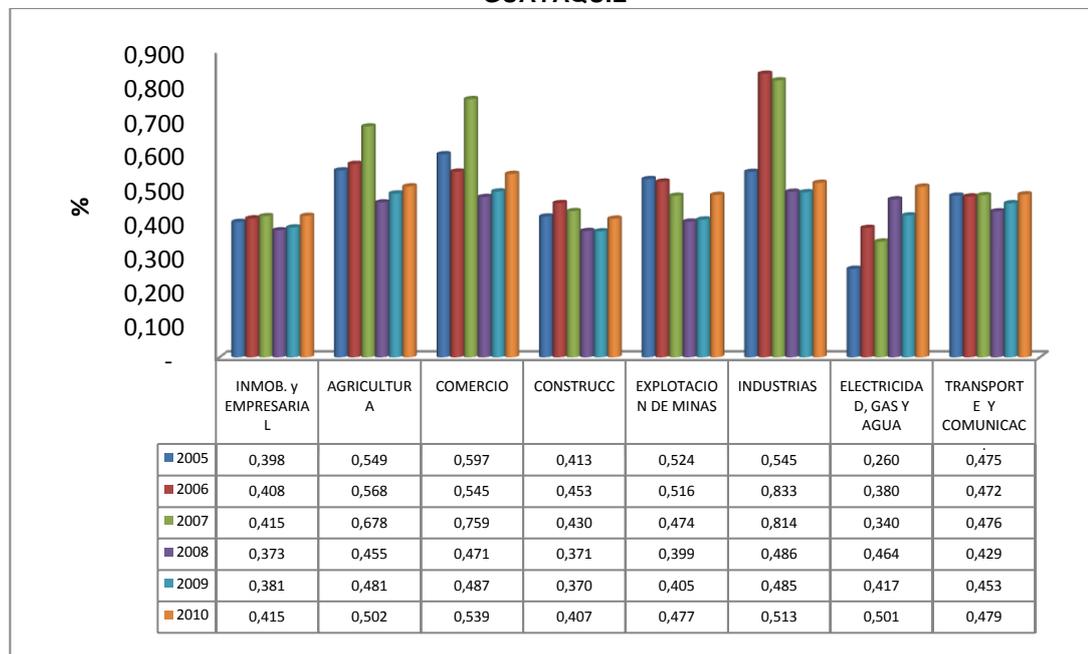
Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Los resultados del Gráfico No. 6 nos muestra que en la ciudad de Guayaquil la razón de endeudamiento para los años 2006 y 2007 del sector Agricultura, Ganadería y Silvicultura fue de 56,8% y 67%, los mismos que están por encima del promedio industrial 55% y 51,6% respectivamente, lo mismo ocurre para el sector de Industrias Manufactureras 83,3% y 81,4% comparado con el sector industrial 56,2% y 56,6%. Para los años 2005, 2008, 2009 y 2010 ambos sectores de la ciudad de Guayaquil están dentro del promedio industrial (Ver Anexo 3.6).

Los sectores de Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler, Construcción, Explotación de Minas y Canteras, Suministros de Electricidad, Gas y Agua, y de Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones se encuentra dentro de los parámetros del sector industrial en todos los años de análisis 2005 a 2010.

Mientras que el sector de comercio al por mayor y menor, solo los tres primeros años 2005, 2006, 2007 la razón de endeudamiento 59,7%, 54,5%, 75,9% se encuentra dentro del promedio industrial 59,2%, 60,7% y 58,3% respectivamente. Y los últimos años 2008, 2009 y 2010 están por encima del indicador industrial.

GRÁFICO NO. 6 RAZÓN ENDEUDAMIENTO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

3.5.2 ACTIVIDAD

Los indicadores financieros de actividad evalúan la habilidad de la empresa para generar ingresos con los recursos de que dispone.

3.5.2.1 ROTACIÓN TOTAL DE ACTIVOS

Este indicador mide la relación que existe entre el monto de los ingresos y el monto de la inversión total, la fórmula es:

$$\text{Rendimiento Total de Activos} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Total Activos}}$$

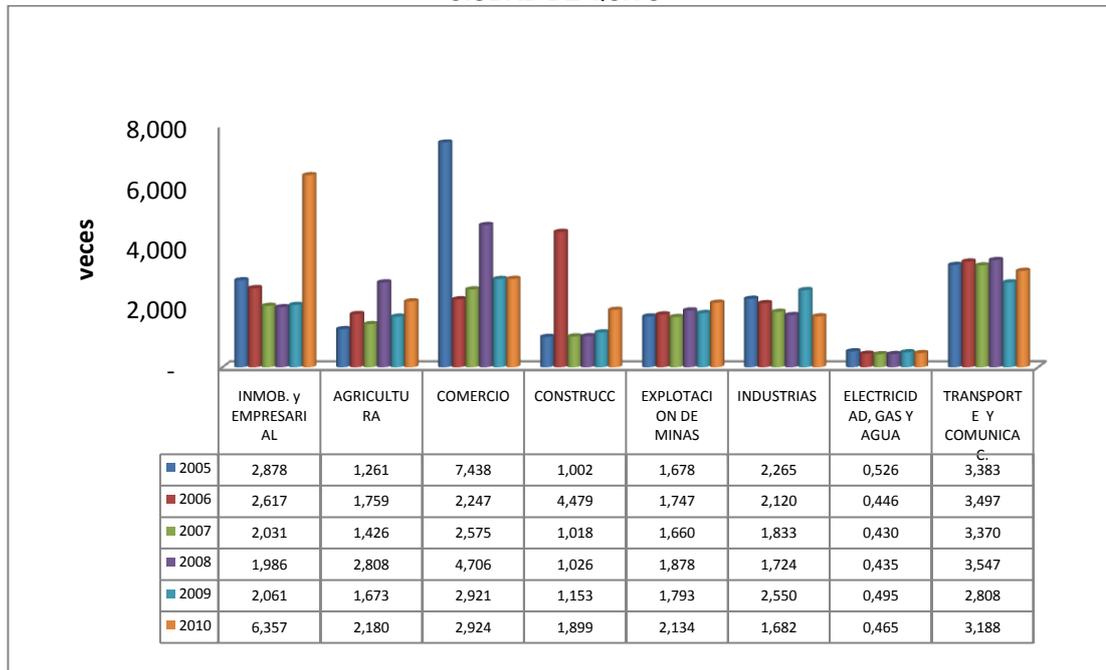
La razón de rotación de los activos totales para la ciudad de Quito en el Gráfico No. 7 muestra que en muy pocos periodos es mayor que el promedio industrial Anexo 3.7, la mayoría de los periodos es inferior la razón de los sectores que la razón estándar, esto indica que las compañías no generaron un volumen suficiente de operaciones o ventas con respecto a su inversión en los activos totales. En otras palabras no fueron tan eficientes.

El sector de Comercio al por mayor y menor en dos periodos 2005 (7,4 veces) y 2008 (4,7 veces) obtuvo indicadores por encima del estándar 2005 (3,7 veces) y 2008 (3,7 veces).

Los sectores de: Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler 2010 (6,4 veces) vs (2,9 veces); Construcción 2006 (4,5 veces) vs (3,1 veces); Explotación de Minas y Canteras 2010 (2,1 veces) vs (1,9); Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones 2008 (2,8 veces) vs (3,9 veces) como observamos solo en un año pudieron conseguir sobrepasar el promedio industrial.

Y los sectores Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura, Industrias Manufactureras y Suministros de Electricidad, Gas y Agua en todos los años de análisis el índice financiero fue inferior al promedio industrial, en este caso se recomienda incrementar las ventas ó deshacernos de algunos activos que están siendo improductivos ó una combinación de ambas medidas.

GRÁFICO No. 7 ROTACIÓN TOTAL DE ACTIVOS POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

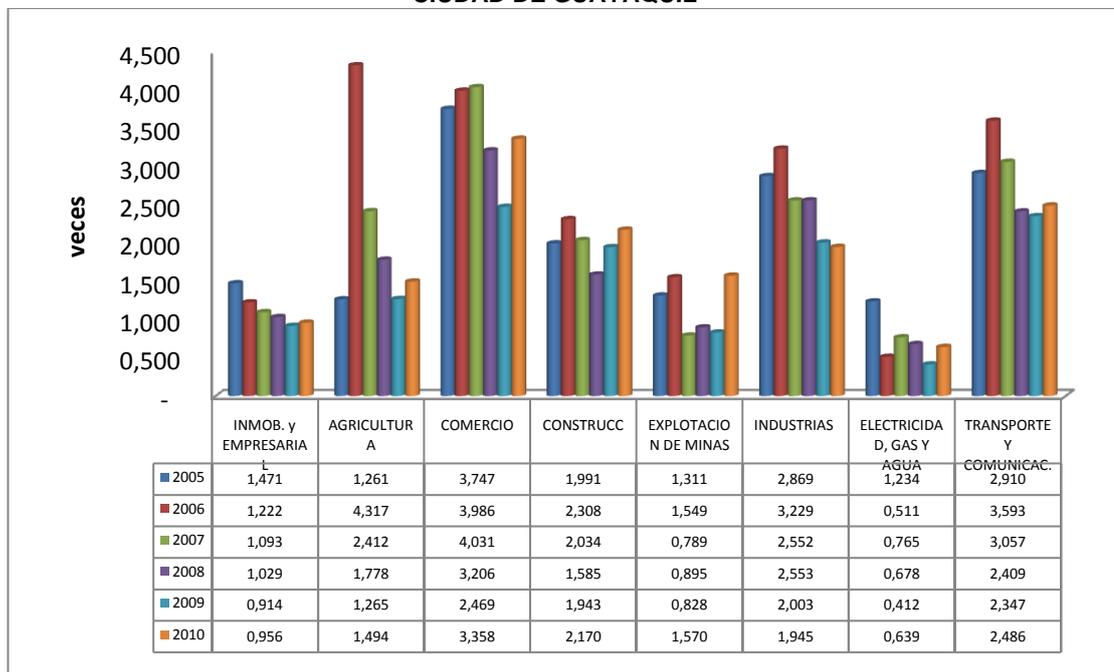


*Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras*

Para el caso de Guayaquil el Gráfico No. 8 muestra que el sector de Industrias Manufactureras en cuatro años consecutivos 2005 (2,9 veces) 2006 (3,2 veces) 2007 (2,6 veces) y 2008 (2,6 veces) obtuvo índices por encima del promedio industrial 2,2 veces, 2,2 veces, 2,3 veces, 2,3 veces respectivamente. Le sigue el sector de Comercio con tres años consecutivos 2005 (3,8 veces), 2006 (4 veces) y 2007 (4,0 veces) versus el índice Industrial 3,7 veces, 3,8 veces y 3,6 veces respectivamente (Ver Anexo 3.7).

En un solo año 2006 el sector de Agricultura obtuvo un índice de rotación de activos de 4 veces superior al industrial 2,9 veces. Mientras que los sectores Actividades Empresariales, Construcción, Explotación de Minas, Electricidad Gas y Agua, Transporte y Telecomunicaciones en ningún año de nuestro análisis consiguieron índices de actividad que estén por encima del sector industrial.

GRÁFICO No. 8 ROTACIÓN TOTAL DE ACTIVOS POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

3.5.3 RENTABILIDAD

Estos indicadores nos ayudan a medir la capacidad de la empresa para generar utilidades con relación a la inversión requerida.

3.5.3.1 RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO (DUPONT)

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o con patrimonio.

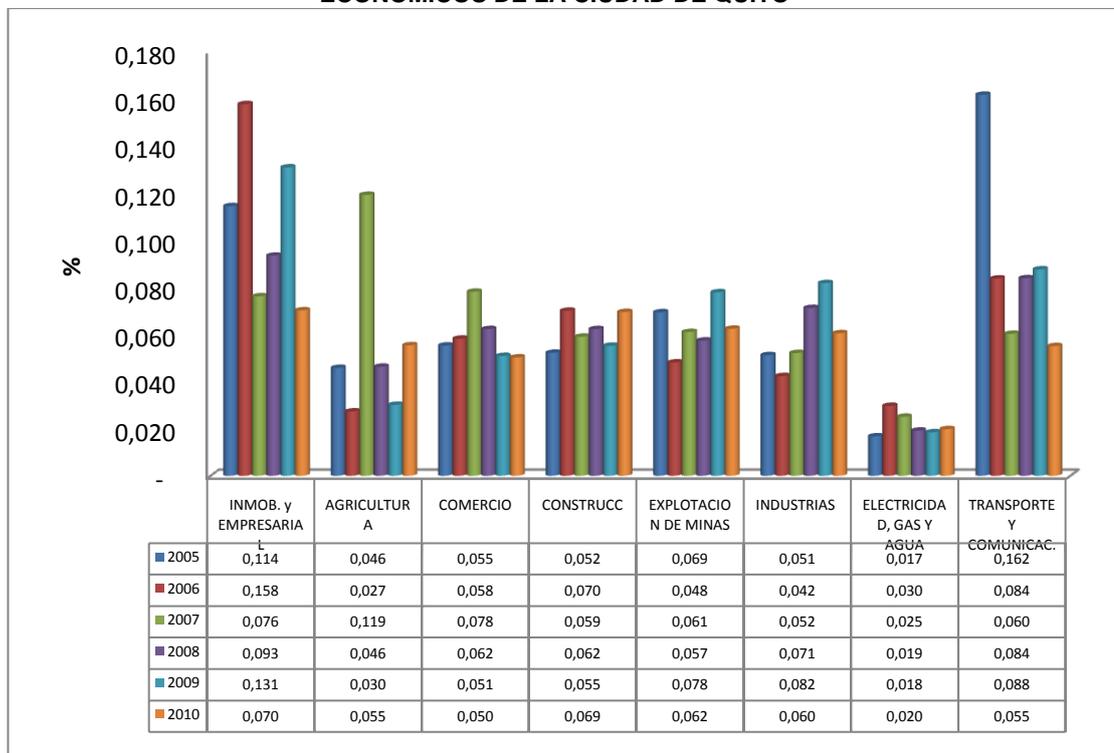
En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que por obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio. La fórmula es:

$$\text{Rentabilidad Neta del Activo} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}} \times \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales}}$$

En el Gráfico No. 9 y Anexo 3.8 de la ciudad de Quito observamos que solo los sectores de Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones año 2005 y Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura y Transporte año 2007, tienen índices superiores 0,162 y 0,119 al sector industrial 0,157 y 0,115 respectivamente.

Recordemos que el índice Dupont correlaciona los indicadores de actividad con los indicadores de rendimiento, para tratar de establecer si el rendimiento de la inversión proviene primordialmente de la eficiencia en el uso de los recursos para producir ventas o del margen neto de utilidad que tales ventas genera, por tanto este índice facilita la elaboración de un análisis integral de las razones de activos totales y del margen de utilidad sobre ventas, y muestra la forma en que diversas razones interactúan entre sí para determinar la tasa de rendimiento sobre los activos, donde todos los componentes que hemos mencionados ventas (ingresos), activos, gastos son primordiales para el cálculo del anticipo.

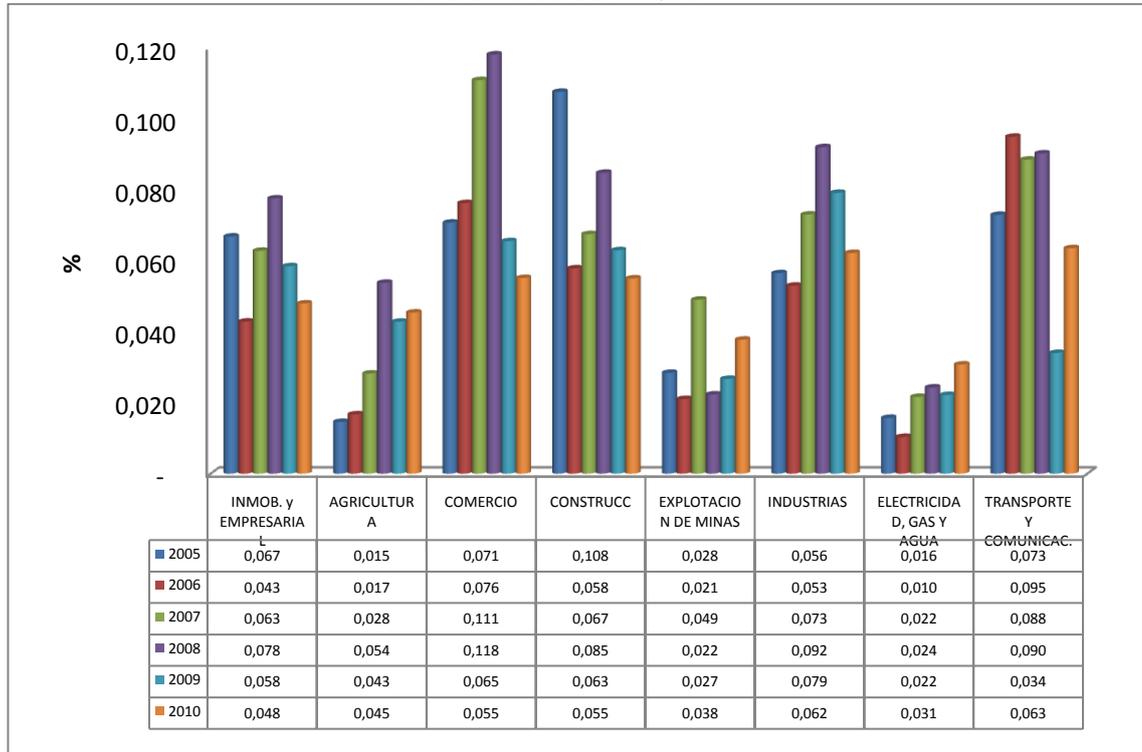
GRÁFICO NO. 9 RAZÓN DE LA RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Si comparamos el Gráfico No. 10 de la ciudad de Guayaquil con el Anexo 3.8 observamos que en ningún año el indicador del sector comercial estuvo por encima del índice industrial.

GRÁFICO No. 10 RAZÓN DE LA RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

El Índice Dupont determina que tan rentable ha sido un sector económico, debido a que básicamente, la rentabilidad de una empresa está dada por el margen de utilidad que nos dice que tanto de cada venta es utilidad.

La eficiencia en la utilización de los activos, nos dice que tan eficiente ha sido la empresa para administrar sus activos o que tanta ganancia se le ha obtenido a los activos que se tienen, por lo tanto podemos concluir de acuerdo a este índice que las empresas de la ciudad de Guayaquil no son tan eficientes como las de Quito, esto no significa que las primeras no sean rentables.

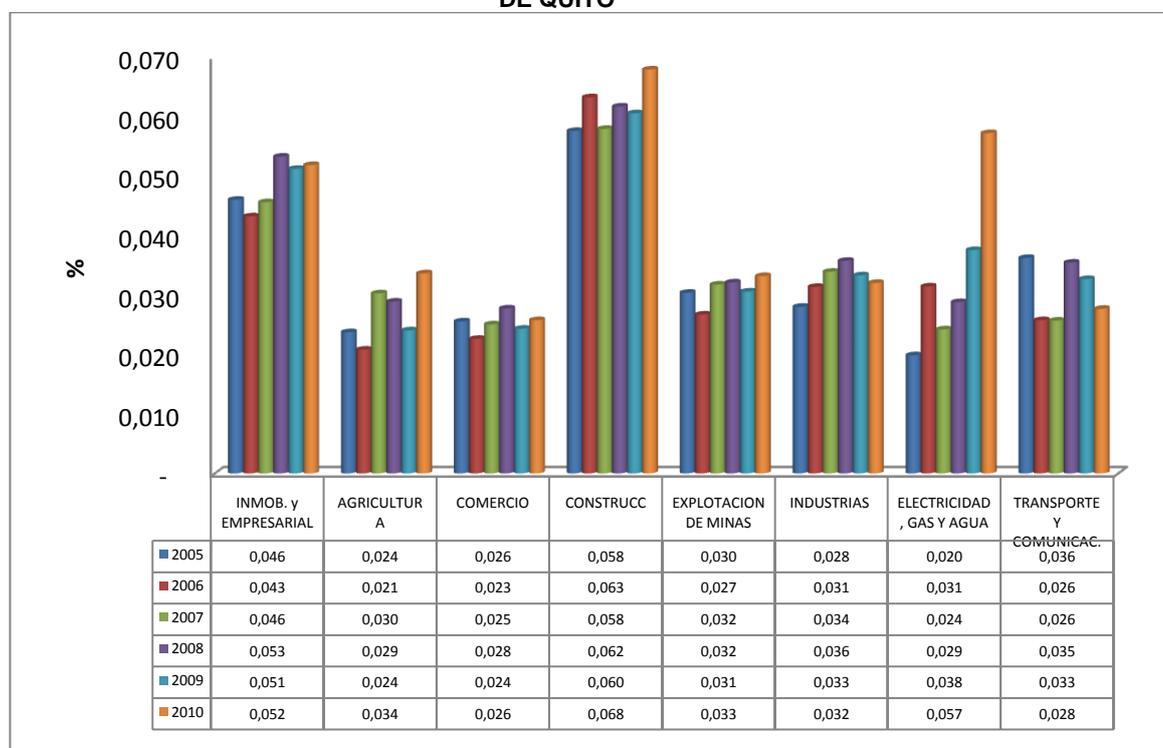
3.5.3.2 MARGEN DE UTILIDAD NETA

Mide el porcentaje que están ganando los propietarios por operar en la empresa. La fórmula es la siguiente:

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$$

El margen de Utilidad Neta de todos los sectores económicos de la ciudad de Quito en el Gráfico No.11 comparado con el Anexo 3.9 observamos que son inferiores en todos los años de análisis 2005-2010 al promedio de la industria, esto indica que sus ventas son muy bajas, sus costos son muy altos, o una combinación de ambas.

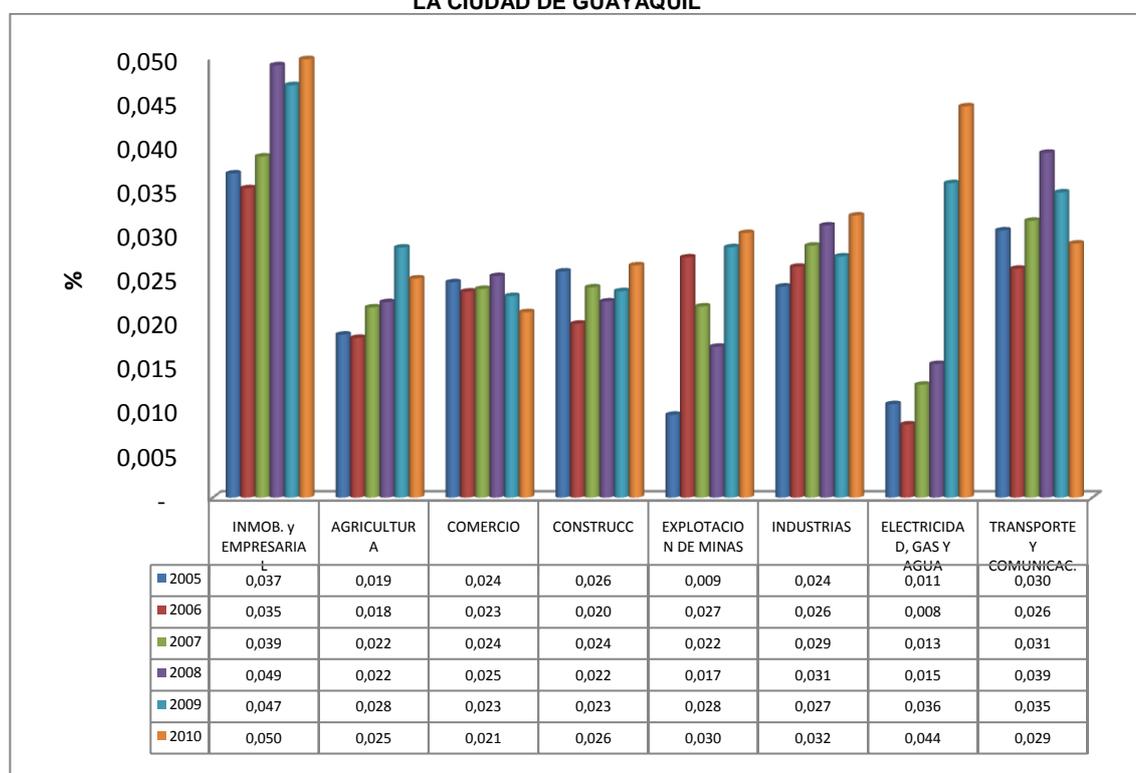
GRÁFICO No. 11 RAZÓN DEL MARGEN NETO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

De igual manera, los resultados del Margen de Utilidad Neta de los sectores de la ciudad de Guayaquil en el Gráfico No.14 muestran que en todos los años se encuentra el índice del sector industrial por encima del índice del sector económico en el Anexo 3.9, recordemos que los sectores presentaban un elevado en el índice de endeudamiento, esta también podría ser la causa del bajo margen de utilidad.

GRÁFICO No. 12 RAZÓN DE LA RENTABILIDAD NETA DEL ACTIVO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

3.5.3.3 ROA (RETURN ON ASSETS)

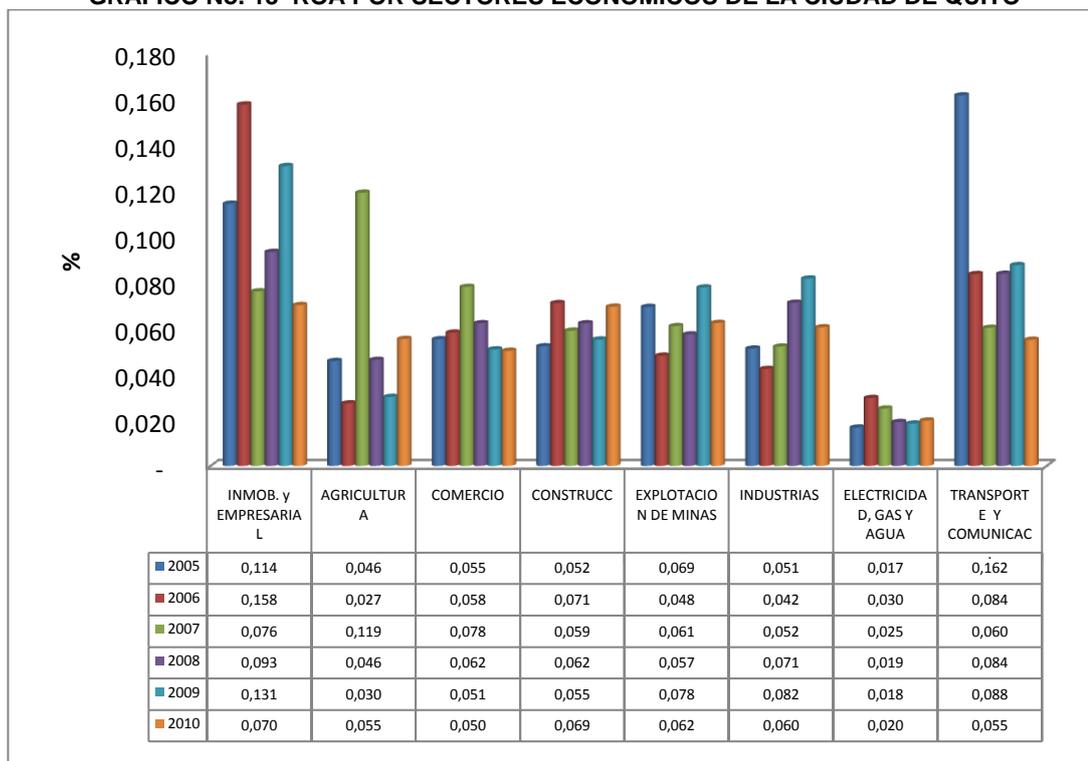
Este indicador financiero mide la rentabilidad que se está obteniendo sobre la inversión. El ROA también es conocido como Basic Earning Power (capacidad para generar utilidades) y ROI (Return on Investment) ó rendimiento sobre activos en español. La fórmula es la siguiente:

$$ROA = \frac{Utilidad\ Neta}{Total\ Activos}$$

El Gráfico No. 15 muestra los resultados del ROA de los sectores económicos de la ciudad de Quito, observamos que el sector de Industrias Manufactureras en los años 2009 y 2010 correspondientes a los últimos cambios en la Reforma Tributaria del cálculo del anticipo, obtuvo un ROA de 8,2% y 6% respectivamente, es decir, el sector generó una rentabilidad del 8,2% y 6% con respecto a los activos que poseía. O, en otras palabras, la empresa utilizó el 8,2% en el año 2009 y el 6% del total de sus activos en la generación de utilidades. Cabe indicar que índices altos expresan un mayor rendimiento en las ventas y del dinero invertido.

El mayor ROA en el año 2005 fue del sector de Transporte y almacenamiento fue de 16,2%. En el año 2006 fue para los sectores de Actividades inmobiliarias 15,8%, Construcción 7,1% y Electricidad, Gas y Agua 3%. El sector de Explotación de minas y canteras en el año 2007 generó el mayor ROA 7%. En el año 2008 Actividades Inmobiliarias registró un ROA de 13,1%, y por ultimo año 2009 el sector Inmobiliario generó un 13,1% de ROA.

GRÁFICO No. 13 ROA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

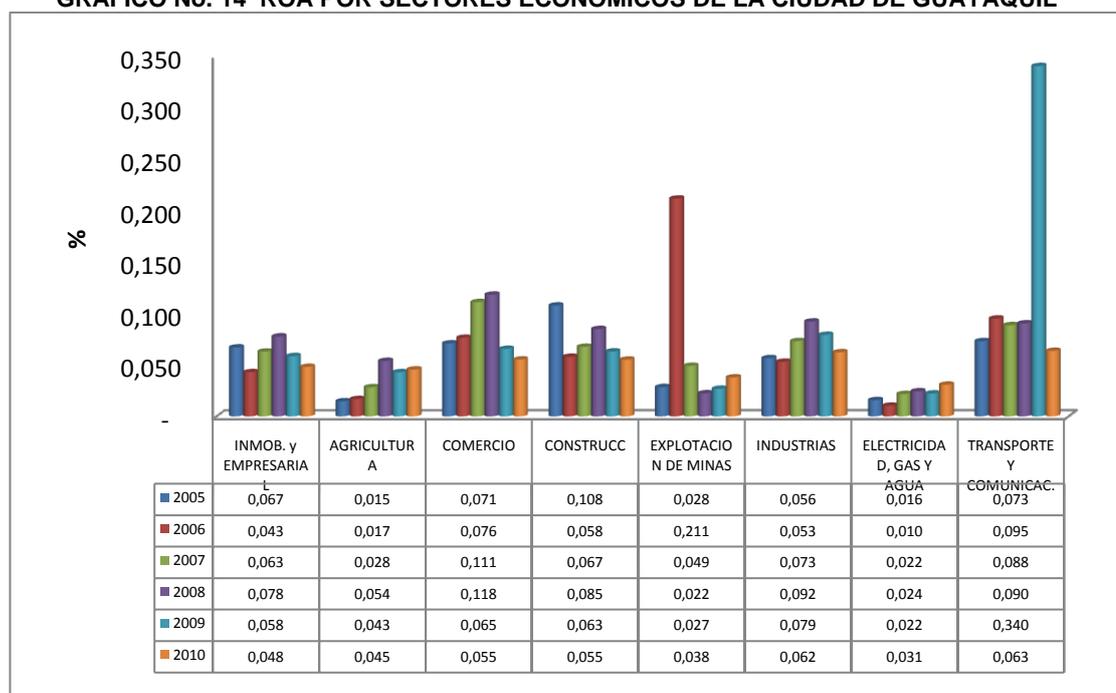
El Gráfico No. 16 representa el Rendimiento sobre Activos para los sectores de la ciudad de Guayaquil, en el año 2005 los sectores de Comercio y Explotación de Minas y Canteras obtuvieron el mayor ROA 21,1% y 7,1% respectivamente. El año 2006 fue para los sectores de Transportación y Almacenamiento 9,5% y Comercio 7,6%.

Comercio al por mayor y menor genero en los años 2007, 2008 el mayor ROA 11,1% y 11,8% respectivamente. Para el año 2009, con 6,5% y 7,9% Comercio e Industrias Manufactureras.

Y por último el año 2010, fue para los sectores Transporte y almacenamiento 6,2%, Industrias manufactureras 6,2% y Construcción y Comercio con el 5,5% de rendimiento.

Como podemos observar el sector de Comercio al por mayor y menor en todos los años analizados fue el único que alcanzó un alto rendimiento sobre los activos.

GRÁFICO No. 14 ROA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

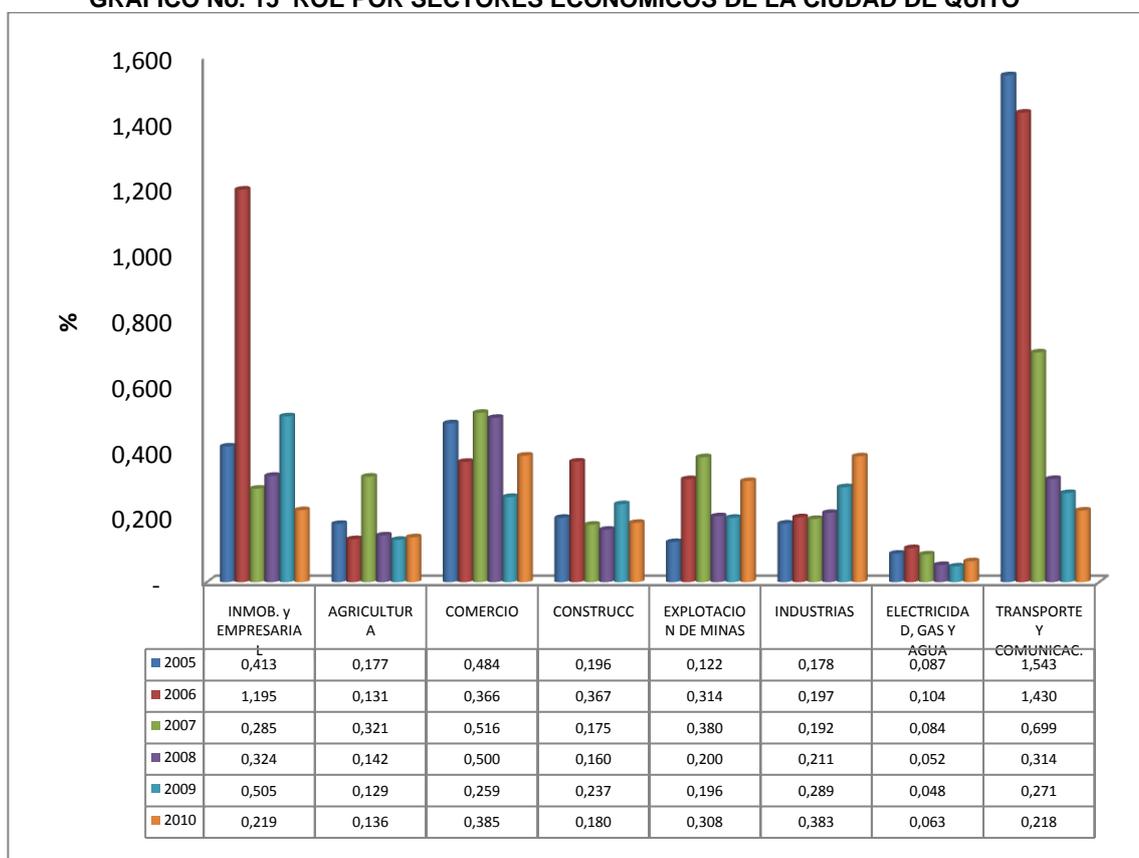
3.5.3.4 ROE (RETURN ON EQUITY)

Este indicador muestra el rendimiento que están obteniendo los inversionistas, es por esto que también se lo conoce como el Rendimiento sobre el Patrimonio. La fórmula es la siguiente:

$$ROE = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio}$$

El Gráfico No. 17 muestra los resultados del ROE para la ciudad de Quito, el año 2005 los sectores Comercio al por mayor y menor e Inmobiliario alcanzaron 41,2% y 48,4% respectivamente, es decir el sector de Comercio al por mayor y menor tiene una rentabilidad del 41,2% con respecto al patrimonio que posee. O, en otras palabras, el sector de Actividades Inmobiliarias utiliza el 48,4% de su patrimonio en la generación de utilidades.

GRÁFICO No. 15 ROE POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



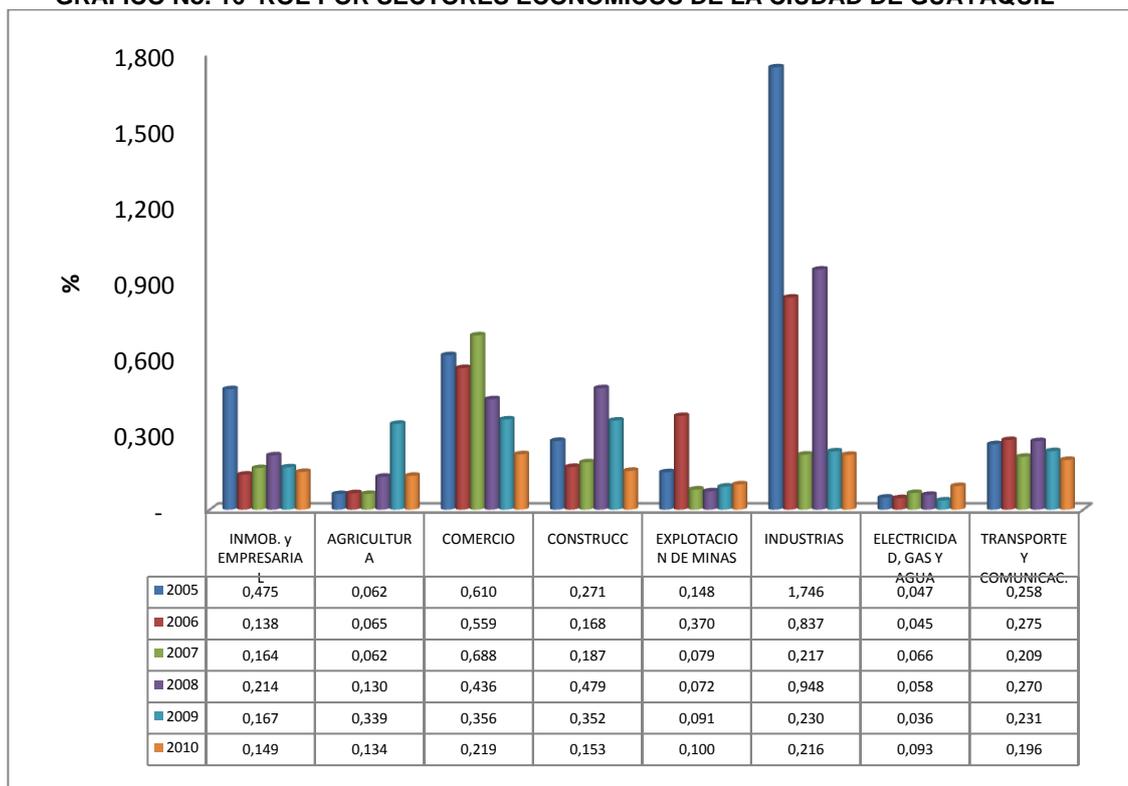
Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

En el año 2006 el mayor rendimiento lo obtuvieron los sectores de Transportación 143% y Actividades Inmobiliarias 119% siendo los índices más altos en el periodo analizado. Año 2007 fue de Transportación 69,9% y Comercio al por mayor y menor 51,6%. Para el año 2008, sector Comercio 50%, Actividades Inmobiliarias 32,4% y para el de Transporte y Almacenamiento 31,4%. El año 2009 los sectores con mayor rendimiento fueron el Inmobiliario 50,5% y Transporte y Almacenamiento 27,1%. Por último año 2010, sector Comercio al por mayor y menor 38,5% e Industrias manufactureras 38,3%.

Los resultados del ROE para la ciudad de Guayaquil se muestran en el Gráfico No.18, el año 2005 el sector de Actividades Inmobiliarias alcanzó un índice del 47,5% es decir que el sector tiene una rentabilidad del 47,5% con respecto al patrimonio que posee. O, en otras palabras, el sector de Actividades inmobiliarias utiliza el 47,5% de su patrimonio en la generación de utilidades, es decir el ROE mide la capacidad que tiene la empresa para producir utilidades con el uso del capital invertido en ella.

En el año 2006 el mayor rendimiento lo generó el sector de Industrias manufactureras 83,7%. Año 2007 el mayor rendimiento en la inversión lo obtuvo el sector Comercio al por mayor y menor 68,8%. El año 2008 fue para el sector Manufacturero 94,8%. El año 2009 los sectores con mayor rendimiento fueron el Comercial 35,6% y Construcción 35,2%. Y Por último el año 2010, los sector Comercio al por mayor y menor 21,9% e Industrias manufactureras 21,6%.

GRÁFICO No. 16 ROE POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



*Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras*

Tanto para la ciudad de Quito y Guayaquil los sectores Comercio al por mayor y menor e Industrias manufactureras en el año 2010 fueron los que obtuvieron un mayor rendimiento sobre la inversión.

3.6 INDICADORES TRIBUTARIOS

3.6.1 TASA DE IMPUESTO EFECTIVA SECTORIAL

En muchos países constituye una práctica habitual la evaluación de la carga fiscal a partir del indicador de la Tasa Impositiva Efectiva (TIE) dado por la razón Impuesto Causado sobre Total de Ingresos, es decir, se mide cuanto impuesto a la renta se causa por cada dólar de Ingresos que se genere.

$$TIE = \frac{\text{Impuesto a la Renta Causado}}{\text{Total Ingresos}}$$

Este indicador nos informa acerca de la presión fiscal empresarial, por lo que es muy útil para establecer comparaciones entre empresas o sectores, así como entre distintos regímenes tributarios.

Con la evaluación del indicador TIE en este estudio nos permitirá valorar la recaudación del anticipo de impuesto a la renta con los cambios normativos en los periodos fiscales 2005-2010 por sectores económicos.

En el Ecuador en promedio actualmente este indicador no es superior al 2%. Es importante observar que en los años 2005 al 2008 este indicador era relativamente bajo e incluso por subsectores económicos en algunos casos era 0% lo que indica que las empresas no pagaban impuesto a la renta a pesar que generaron ingresos.

La administración tributaria con el afán de crear una cultura tributaria en una sociedad pagadora de impuestos promovió los cambios en la legislación tributaria en cuanto al anticipo de Impuesto a la Renta a partir del 2009 en adelante lo que generó un incremento en este indicador en todos los sectores económicos. Cabe recalcar que con esto se deja en evidencia que no siempre una tasa impositiva más alta es sinónimo de desarrollo socioeconómico.

En la ciudad de Quito encontramos que entre los mayores pagadores de impuesto a la renta, es decir empresas que generan más impuesto a la renta de acuerdo a los ingresos que obtienen, medidos por el TIE están las empresas del sector de Actividades Empresariales e Inmobiliarias con un TIE del año 2005 de 2,3%, en el 2006 de 1,22%, en el 2007 de 2,02%, en el 2008 de 1,38%, en el 2009 de 1,45% y en el 2010 de 1,05%.

En el sector de la Construcción este indicador se ha mantenido por encima del promedio en los años 2005 con 1,62%, en el 2006 con 1,87%, en el 2007 con 1,44%, en el 2008 con 1,50%, en el 2009 con 2,02% y en el 2010 con 1,80%.

Por el lado de las Industrias Manufactureras este indicador de acuerdo a los años analizados ha tenido un aumento significativo de estar en 0,82% en el 2005 y ser de 2,24% en el 2010. Este sector sin lugar a dudas refleja un impacto en recaudación a favor del fisco. Esto explicado en los últimos dos años por la forma de cálculo del anticipo en el que como sabemos este tipo de industrias posee una gran cantidad de activos lo que genera mayor recaudo por este rubro.

CUADRO No. 5 TASA IMPOSITIVA EFECTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

SECTORES ECONÓMICOS	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	TOTAL INGRESOS	TIE										
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	386.964,31	2,30%	373.279,39	1,22%	344.118,30	2,02%	346.885,66	1,38%	377.438,63	1,45%	485.099,00	1,05%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	2.150.392,11	0,43%	2.061.449,94	0,50%	2.122.172,69	0,67%	2.184.831,36	0,66%	2.127.011,69	2,19%	2.448.866,51	1,72%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	2.741.610,68	0,61%	2.718.671,04	0,79%	2.676.307,38	0,77%	2.756.414,83	0,82%	2.589.447,57	1,90%	2.649.836,52	1,83%
CONSTRUCCION	21.733.108,95	1,62%	27.657.794,94	1,87%	26.090.690,73	1,44%	28.335.099,82	1,50%	13.221.776,30	2,02%	47.803.499,26	1,80%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	2.675.939,15	0,78%	2.851.185,36	0,78%	3.001.790,49	0,95%	3.471.100,88	0,96%	3.097.985,71	2,03%	3.672.254,57	1,43%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	978.328,95	0,82%	889.457,91	0,88%	813.113,64	1,05%	838.223,77	1,01%	1.085.793,09	2,05%	1.213.126,87	2,24%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	17.812.631,51	0,65%	11.968.618,65	0,72%	8.778.380,83	0,57%	7.792.636,87	0,97%	8.444.339,53	1,96%	21.562.922,95	1,37%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.541.366,05	0,59%	1.581.499,46	0,64%	1.576.748,09	0,68%	1.734.537,88	0,74%	1.512.955,96	1,56%	1.745.153,46	1,49%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

En la ciudad de Guayaquil no vemos una temática distinta en cuanto a los sectores en los que más se recauda pero si se observa que en todos los sectores analizados a través de los años la tendencia ha ido en aumento. Entre las empresas que más aportan al fisco con impuesto a la renta siguen siendo las que desarrollan Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler con un TIE en el año 2005 de 0,99%, en el 2006 de 1,01%, en el 2007 de 1,16%, en el 2008 de 2,32%, en el 2009 de 2,83% y en el 2010 de 2,30%, es decir, una tendencia positiva de recaudación se ha generado en las empresas que conforman este sector, mostrando así una amplia presión fiscal impuesta por la implementación de una cultura tributaria en esta ciudad.

En el sector de la Construcción observamos que este indicador nos muestra un TIE de 0,60% en el 2005, en el 2006 con 0,61%, en el 2007 con 0,72%, en el 2008 con 0,68%, en el 2009 con 2,12% y en el 2010 con 2,95%.

En las Industrias Manufactureras se puede observar que en el año 2005 el indicador estaba por debajo del promedio es decir 0,67% siguiendo constante hasta el año 2009 donde se ubicó en 2,25% el más alto de los últimos 6 años, teniendo una disminución ya para el año 2010 ubicándose en 1,18.

CUADRO No. 6 TASA IMPOSITIVA EFECTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

SECTORES ECONÓMICOS	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	TOTAL INGRESOS	TIE										
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	199.423,95	1,00%	190.142,02	1,01%	174.777,13	1,16%	169.476,07	2,32%	166.344,97	2,83%	189.592,22	2,30%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	1.101.178,65	0,46%	1.113.551,53	0,45%	970.539,46	0,50%	936.620,61	0,59%	977.176,95	1,29%	1.020.120,13	1,14%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	1.546.117,50	0,50%	1.560.575,50	0,55%	1.532.058,80	0,82%	1.675.384,41	0,68%	1.625.998,18	1,27%	2.064.358,06	2,45%
CONSTRUCCION	435.298,97	0,60%	411.639,04	0,61%	401.144,98	0,72%	366.022,90	0,68%	399.533,59	2,12%	466.332,10	2,95%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	520.115,83	0,38%	513.288,40	0,55%	358.221,75	0,46%	318.736,80	0,96%	340.613,78	1,62%	514.064,74	1,64%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2.851.968,23	0,67%	2.798.022,20	0,69%	2.756.061,70	0,86%	3.064.672,60	0,86%	2.948.622,71	2,25%	3.745.678,21	1,18%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	27.595.981,61	0,32%	25.676.506,63	0,40%	22.011.890,94	0,51%	17.177.121,80	0,71%	22.559.898,64	1,38%	32.351.639,38	1,83%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.186.121,31	0,66%	1.234.135,74	0,70%	1.352.800,48	0,85%	1.574.292,77	0,84%	1.627.914,15	2,50%	2.142.133,06	1,54%

*Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras*

3.6.2 COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO PARA EL IMPUESTO A LA RENTA

Los valores retenidos por concepto de Impuesto a la Renta ya sea por Retenciones en la Fuente o Anticipos constituyen crédito tributario para la determinación del Impuesto a la Renta del contribuyente, los cuales se pueden disminuir del total del impuesto causado en la declaración anual de Impuesto a la Renta.

Los sujetos pasivos pueden utilizar estos créditos para el ejercicio fiscal en curso. No es necesario presentar ante la Administración Tributaria algún escrito adicional.

Los dos tipos de créditos tributarios para impuesto a la renta son los siguientes:

Crédito Tributario por Retenciones: Las retenciones en la fuente dan lugar a crédito tributario que será aplicado por el contribuyente a quien se le practicaron tales retenciones en su declaración de Impuesto a la Renta²⁸. Los comprobantes de retención en la fuente originales o copias certificadas por Impuesto a la Renta emitidos de acuerdo a las Leyes y Reglamentos establecidos, justificarán el crédito tributario de los contribuyentes, los cuales deberán mantener en sus archivos dichos documentos por el período establecido en el Código Tributario²⁹.

²⁸ Art. 135 del Reglamento a la LORTI

²⁹ Art. 98 del Reglamento a la LORTI

Crédito tributario originado por Anticipo Pagado: El anticipo de Impuesto a la Renta constituye crédito tributario para el pago del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso, el cual es pagado en las fechas establecidas, sin que, para el efecto, sea necesaria la emisión de títulos de crédito ni de requerimiento alguno por parte de la Administración³⁰.

El anticipo pagado originará crédito tributario únicamente en la parte que no exceda al impuesto a la renta causado³¹.

Históricamente la composición del crédito tributario de impuesto a la renta venía dada en mayor proporción por las retenciones efectuadas a los contribuyentes lo cual se ve reflejado en las cifras expuestas en los cuadros de análisis. El anticipo de impuesto a la renta era mínimo, el cual ampliamente era superado por las recaudaciones anticipadas que realizan los agentes de retención.

Desde el año 2009 con las reformas a la determinación del anticipo hubo un cambio significativo ya que los anticipos del año 2009 y 2010 son superiores a las retenciones en la fuente. Cabe mencionar que esta proporción de Crédito Tributario generada en los 2 últimos años no significa un incumplimiento o disminución de las retenciones efectuadas sino que comparadas con la recaudación vía anticipos es a la que mayor uso se le da a la hora de la liquidación del impuesto a la renta.

³⁰ Art. 77 del Reglamento a la LORTI

³¹ Art. 80 del Reglamento a la LORTI

3.6.3 COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE QUITO

En la ciudad de Quito en el Cuadro No. 16 para la mayoría de los sectores analizados desde el año 2005 al 2008 la composición del crédito tributario en promedio era del 80% para las retenciones y del 20% de los anticipos. En el caso de las Industrias Manufactureras vemos algo distinto ya que los Anticipos superaban la recaudación por retenciones en la fuente, esto podría explicarse con la informalidad del sector en el que la mayoría de las empresas que la conforman no cumplían al realizar retenciones en la fuente. Para el año 2009 y 2010 la tendencia cambia totalmente ya que en promedio los Anticipos tienen una participación del 80% y las retenciones en la fuente del 20%.

Los sectores en los que mayor fue el crédito tributario por Anticipos en el 2010 son los de Industrias Manufactureras con un 99,17%, Comercio al por mayor y menor con un 91,76%, Construcción con un 93,99%.

3.6.4 COMPOSICIÓN DEL CRÉDITO TRIBUTARIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Para la ciudad de Guayaquil en el Cuadro No. 17 el uso del crédito tributario en los sectores analizados al igual que en Quito viene dado actualmente por el Anticipo de Impuesto a la Renta. Si bien es cierto se sigue la misma tendencia pero no en una proporción similar en cuanto a las retenciones ya que éstas superan el 15% en recaudación por esta vía dando así una particularidad entre estas dos ciudades.

Los sectores en los que más hacen uso del crédito tributario son las de Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones con un 95,99%, seguido de las Industrias Manufactureras con un 93,07%, Construcción y Suministros de Electricidad con un 91,11% y 90,83% respectivamente.

CUADRO No. 7 PARTICIPACIÓN EN EL CRÉDITO TRIBUTARIO DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

SECTORES ECONOMICOS	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Retenciones En La Fuente	Anticipo de Imp. a la Renta										
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	81,32%	18,68%	80,82%	19,18%	88,68%	11,32%	73,89%	26,11%	57,60%	42,40%	12,61%	87,39%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	50,64%	49,36%	45,01%	54,99%	67,63%	32,37%	47,78%	52,22%	13,40%	86,60%	1,81%	98,19%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	83,64%	16,36%	80,38%	19,62%	89,77%	10,23%	63,96%	36,04%	40,79%	59,21%	8,24%	91,76%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	86,84%	13,16%	87,95%	12,05%	83,39%	16,61%	55,58%	44,42%	43,52%	56,48%	7,03%	92,97%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	12,82%	87,18%	44,76%	55,24%	33,28%	66,72%	28,53%	71,47%	43,95%	56,05%	0,83%	99,17%
CONSTRUCCION	80,02%	19,98%	73,48%	26,52%	84,76%	15,24%	73,34%	26,66%	46,99%	53,01%	6,01%	93,99%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	80,20%	19,80%	73,68%	26,32%	57,34%	42,66%	29,17%	70,83%	27,35%	72,65%	0,06%	99,94%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	58,99%	41,01%	60,34%	39,66%	65,20%	34,80%	47,97%	52,03%	38,11%	61,89%	17,27%	82,73%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

CUADRO No. 8 PARTICIPACIÓN EN EL CRÉDITO TRIBUTARIO DE LAS RETENCIONES EN LA FUENTE Y ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

SECTORES ECONOMICOS	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	Retenciones En La Fuente	Anticipo de Imp. a la Renta										
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	86,77%	13,23%	85,59%	14,41%	88,52%	11,48%	71,12%	28,88%	52,47%	47,53%	11,15%	88,85%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	60,34%	39,66%	65,34%	34,66%	61,72%	38,28%	20,67%	79,33%	25,70%	74,30%	13,29%	86,71%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	88,45%	11,55%	87,67%	12,33%	93,11%	6,89%	72,21%	27,79%	43,81%	56,19%	10,25%	89,75%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	82,17%	17,83%	83,47%	16,53%	93,30%	6,70%	71,43%	28,57%	51,70%	48,30%	16,42%	83,58%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	82,35%	17,65%	68,98%	31,02%	61,54%	38,46%	34,27%	65,73%	26,66%	73,34%	6,93%	93,07%
CONSTRUCCION	58,85%	41,15%	56,15%	43,85%	73,17%	26,83%	66,33%	33,67%	46,05%	53,95%	8,89%	91,11%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	68,34%	31,66%	39,82%	60,18%	45,35%	54,65%	24,40%	75,60%	30,71%	69,29%	9,17%	90,83%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	83,81%	16,19%	86,01%	13,99%	49,73%	50,27%	44,70%	55,30%	51,30%	48,70%	4,01%	95,99%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

3.6.5 PROPORCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PAGADO CON ANTICIPO

El Impuesto a la Renta que genera una empresa puede ser disminuido con Anticipos, Retenciones en la Fuente, Créditos Tributarios y Otras Exoneraciones por Leyes Especiales.

Este indicador nos muestra cuanto del Impuesto a la Renta Causado se recaudó vía anticipos.

$$\text{Razón Anticipo sobre IRC} = \frac{\text{Anticipo Pagado}}{\text{IRC}}$$

Los porcentajes de participación del anticipo en el recaudo están asociados a las modificaciones de política fiscal con relación a las tarifas de impuesto sobre la renta y adopción de beneficios tributarios.

En los Cuadros 18 y 19 se visualiza la participación del anticipo en el recaudo por impuesto de renta de cada uno de los años gravables analizados. En los años 2005 al 2008 el anticipo se muestra de manera constante, es decir, los porcentajes se mantienen siendo el mecanismo el mismo. Sin embargo, para los años 2009 y 2010 las cifras cambian y muestran una alta significancia a la hora de liquidar el impuesto a la renta siendo visible que si hay efectos generados por los cambios normativos en cuanto a la fórmula del anticipo.

Además de los cambios en las tarifas de impuesto sobre la renta, se señalan las modificaciones introducidas por diferentes Leyes creadas para estimular o equilibrar algunas regiones, la introducción de algunos beneficios tributarios, deducciones o exenciones del impuesto por uno o varios períodos afectan directamente la base del impuesto, a su vez el monto del impuesto básico de renta liquidado y por ende redundan en un mayor o menor anticipo.

La tendencia en general de este indicador nos muestra que en los años 2009 y 2010 hubo un incremento significativo respecto a los años anteriores ya que lo que anticipaban las empresas no representaba más allá del 10%.

En los sectores de Quito la compensación del impuesto a la renta con anticipos en el 2009 y 2010 estuvo entre el 60% y 80%, siendo de mayor significancia en los sectores de Agricultura, Suministros de Electricidad, Gas y Agua, Industrias Manufactureras y Comercio al por mayor.

Respecto a Guayaquil la compensación del Anticipo con el Impuesto a la Renta era un promedio del 7% hasta el 2008, en el 2009 y 2010 en todos los sectores sin excepción la participación va más allá del 70%.

Con los resultados observados se puede afirmar que los objetivos de la Administración Tributaria se han visto reflejados en el incremento de la recaudación vía anticipos lo que afecta relativamente en las empresas ya que desde el año 2010, este se convierte en un anticipo mínimo si no llega a compensarse con el impuesto a la renta.

CUADRO No. 9 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA VÍA ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

SECTORES ECONÓMICOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	3,84%	4,69%	3,71%	3,70%	70,35%	69,89%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	10,72%	11,25%	11,29%	8,94%	82,65%	79,95%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	4,82%	4,66%	3,88%	4,18%	78,58%	76,38%
CONSTRUCCION	7,71%	6,67%	5,10%	4,79%	73,16%	73,31%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	4,18%	4,14%	3,48%	6,09%	74,53%	72,77%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	5,27%	4,61%	5,13%	3,83%	75,10%	74,19%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	5,16%	5,44%	4,79%	4,38%	82,63%	80,77%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	9,41%	9,77%	8,87%	8,91%	78,50%	77,63%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

CUADRO No. 10 RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA VÍA ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

SECTORES ECONÓMICOS	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	6,63%	5,80%	4,64%	4,74%	81,60%	84,69%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	10,89%	10,13%	10,15%	8,21%	90,12%	90,10%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	5,94%	5,15%	4,49%	4,71%	83,40%	87,25%
CONSTRUCCION	4,14%	3,10%	2,86%	2,16%	79,40%	81,23%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	4,16%	4,11%	3,28%	4,18%	84,71%	84,89%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	4,61%	4,27%	3,34%	3,28%	79,39%	82,71%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	4,79%	3,37%	4,38%	2,90%	76,61%	76,04%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	7,50%	7,22%	6,04%	5,81%	78,85%	82,68%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

3.6.6 PARTICIPACIÓN DE LOS COMPONENTES EN LA FÓRMULA DEL ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

El propósito sustancial de la reforma tributaria del 2009, sin lugar a dudas, fue introducir la figura jurídica del pago mínimo del Impuesto a la Renta, calculado sobre la base del anticipo del tributo.

El cálculo del anticipo del impuesto a la renta se da en función de determinados parámetros o indicadores económicos, que no necesariamente son vinculantes o reveladores o vinculados de una utilidad o renta, hecho que si ocurría antes de la reforma introducida en el 2007. Los actuales referentes para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta son el patrimonio total, el total de costos y gastos deducibles, el activo total, y los ingresos gravables, que resultan claras expresiones de existencia de hechos económicos y en el mejor de los casos, para los autores de la reforma, manifestaciones de riqueza, pero que indiscutiblemente se separan del hecho generador, la renta. La esencia de este tributo (Impuesto a la Renta), es la utilidad y estos hechos económicos no revelan exactamente, la renta del contribuyente.

Con los nuevos criterios el cálculo del anticipo del impuesto a la renta se torna trascendente en la economía de la empresa, nunca dejó de serlo pero actualmente toma mucha fuerza por las implicaciones económicas derivadas de su pago.

La consecuencia económica es que, más de un contribuyente, en la realidad no tendría las rentas ni la capacidad económica (aún sin generar utilidades) para satisfacer estas obligaciones tributarias.

Unos de los factores preponderantes de ahora en adelante para medir el impacto del anticipo de impuesto a la renta en las empresas será el tipo de negocio o actividad que tengan los contribuyentes.

Como bien sabemos las empresas por su actividad tendrán diferente afectación a cada uno de los componentes del cálculo del anticipo. Las empresas se clasifican en cuatro grandes grupos: Industriales, Comerciales, Servicios y de Explotación Minera.

Las empresas Industriales cuentan con recursos denominados activos como las Instalaciones, edificios, maquinaria, equipo, oficinas, terrenos, instrumentos, herramientas y materia prima necesaria para la fabricación del producto final. Es así que por el lado de los activos este tipo de empresas se verá afectado en mayor manera.

Las empresas comerciales son intermediarios entre el productor y el consumidor, su función primordial es la compra - venta de productos terminados. Los inventarios enfocados como activos y los costos son el eje principal de estas empresas por lo que el porcentaje de estos rubros 0,4% y 0,2% respectivamente influirá fuertemente en el cálculo del anticipo.

Las empresas de Servicios como su nombre lo indica son aquellos que brindan servicio y pueden tener o no fines lucrativos. Tendrían mayor impacto los rubros de Ingresos y Gastos con un 0,4% y 0,2% respectivamente.

Las empresas de Explotación Minera son un grupo que se ha integrado a las anteriores ya que ha tomado gran importancia por el volumen de negociaciones que manejan.

Los Cuadros No. 11 y No. 12 muestran en porcentaje la incidencia de cada uno de los rubros para el año 2009 y 2010 de las ciudades de Quito y Guayaquil. Los resultados son evidentes ya que la mayor afectación se tiene por el lado de los activos, seguido del lado del patrimonio, los ingresos y los gastos.

CUADRO No. 11 PARTICIPACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO

Participación de Componentes en Anticipo QUITO	ACTIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		GASTOS	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	39,46%	37,60%	13,57%	11,67%	29,41%	32,03%	17,56%	18,70%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	42,97%	43,79%	12,29%	9,52%	28,32%	29,35%	16,42%	17,34%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	35,52%	34,24%	10,69%	8,92%	34,31%	36,90%	19,48%	19,94%
CONSTRUCCION	48,78%	48,24%	13,27%	11,35%	22,99%	25,13%	14,97%	15,28%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	36,80%	34,24%	11,13%	8,93%	34,72%	37,32%	17,35%	19,50%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	45,80%	44,23%	10,88%	9,94%	27,43%	28,93%	15,89%	16,89%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	59,93%	57,43%	18,54%	17,24%	12,12%	15,43%	9,41%	9,89%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	36,11%	32,61%	13,55%	10,61%	33,74%	36,88%	16,60%	19,90%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

CUADRO No. 12 PARTICIPACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL ANTICIPO POR SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL

Participación de Componentes en Anticipo GUAYAQUIL	ACTIVO		PATRIMONIO		INGRESOS		GASTOS	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010	2009	2010
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	56,49%	21,46%	17,81%	48,54%	16,44%	17,76%	9,27%	12,23%
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	59,53%	15,68%	16,01%	48,94%	15,82%	21,51%	8,64%	13,86%
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	42,71%	20,22%	14,94%	31,09%	28,53%	30,56%	13,81%	18,13%
CONSTRUCCION	47,57%	18,61%	18,89%	43,44%	21,46%	23,59%	12,09%	14,35%
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	53,46%	37,62%	19,75%	25,25%	17,80%	22,24%	8,99%	14,89%
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	42,07%	28,97%	12,64%	23,54%	27,78%	29,70%	17,51%	17,78%
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	47,75%	29,58%	19,88%	38,85%	17,98%	18,70%	14,39%	12,87%
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	40,74%	21,98%	14,84%	26,59%	28,02%	33,27%	16,40%	18,16%

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

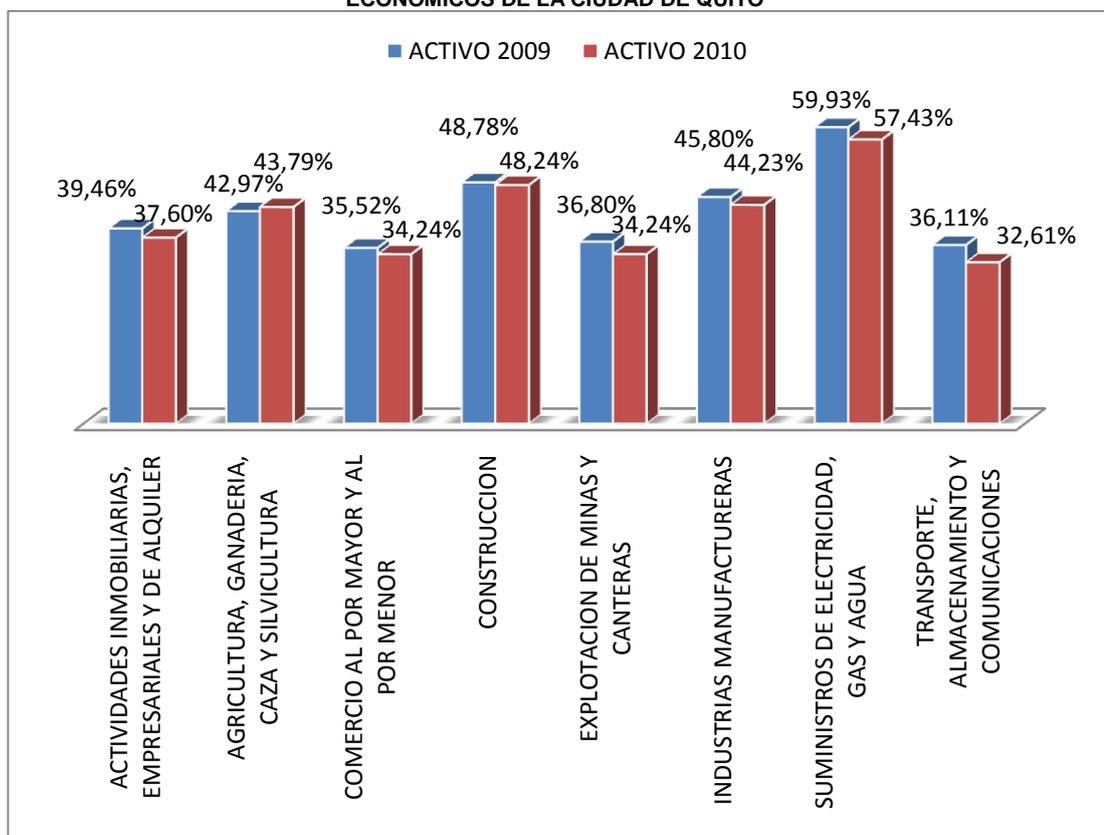
3.6.6.1 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTIVOS EN EL ANTICIPO

El analizar la incidencia que tiene este factor en el cálculo del anticipo nos permitirá diferenciar a que tipo de empresas les afecta más que se grave con un 0,4% este rubro. Para esto hemos establecido la siguiente razón:

$$\text{Razón Activos sobre Anticipo IR} = \text{Total Base Activos} / \text{Anticipo IR}$$

En la ciudad de Quito el sector en que mayor inciden los activos son las de Suministros, Electricidad y Agua con un 59% en el 2009 y 57% en el 2010, las de Construcción con 48% en promedio en el 2009 y 2010 y, por último las Industrias Manufactureras con un 45% en el 2009 y 44% en el 2010. La explicación de la afectación a este tipo de empresas vendría dada por la capacidad que deben instalar éstas para su funcionalidad.

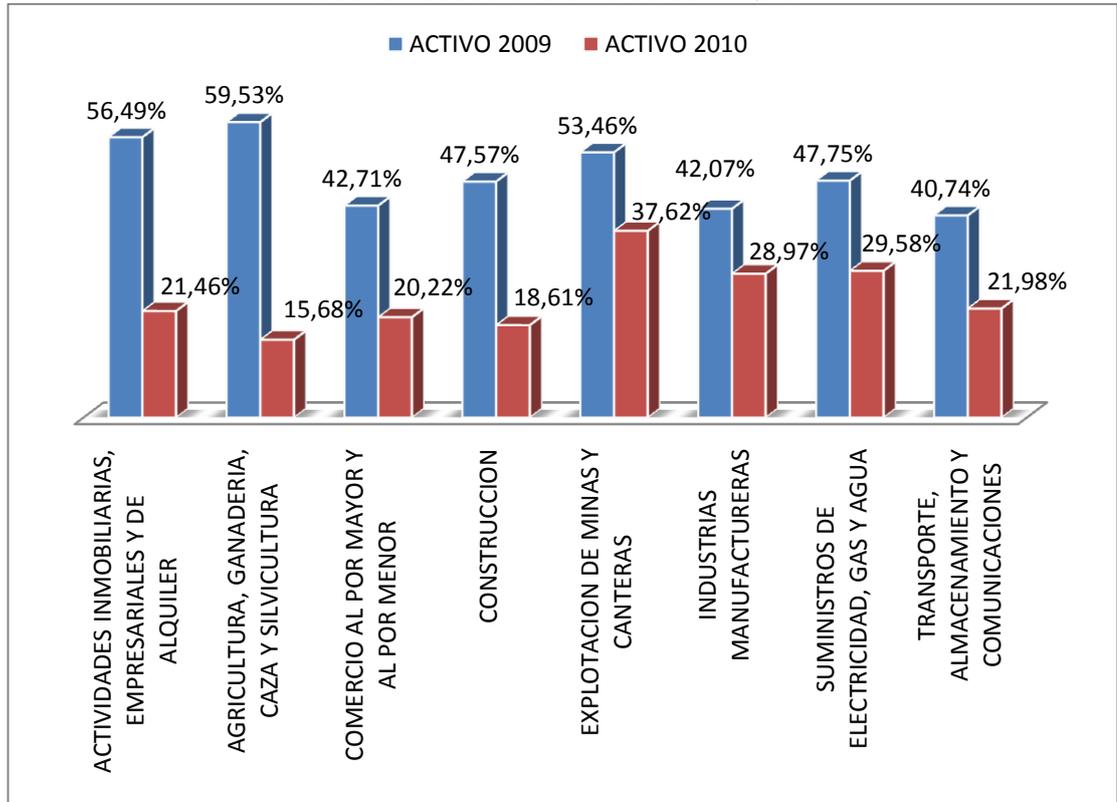
GRÁFICO No. 17 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTIVOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Mientras que en Guayaquil en el año 2009 se observa una mayor incidencia en los activos que en el 2010. El sector de la Agricultura, Empresarial y el de Explotación de Minas muestran un uso importante de activos para el cálculo del anticipo con 59%, 56% y 53% respectivamente en el año 2009. Para el año 2010 cambió el panorama significativamente en todos los sectores, los activos ya no tuvieron una alta proporción de uso, pero es el sector de las Industrias Manufactureras el que contó con la participación de sus activos en un 29% antecedido solamente por el de Explotación de Minas con un 37%.

GRÁFICO No. 18 PARTICIPACIÓN DE LOS ACTIVOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
 Elaborado por: Las autoras

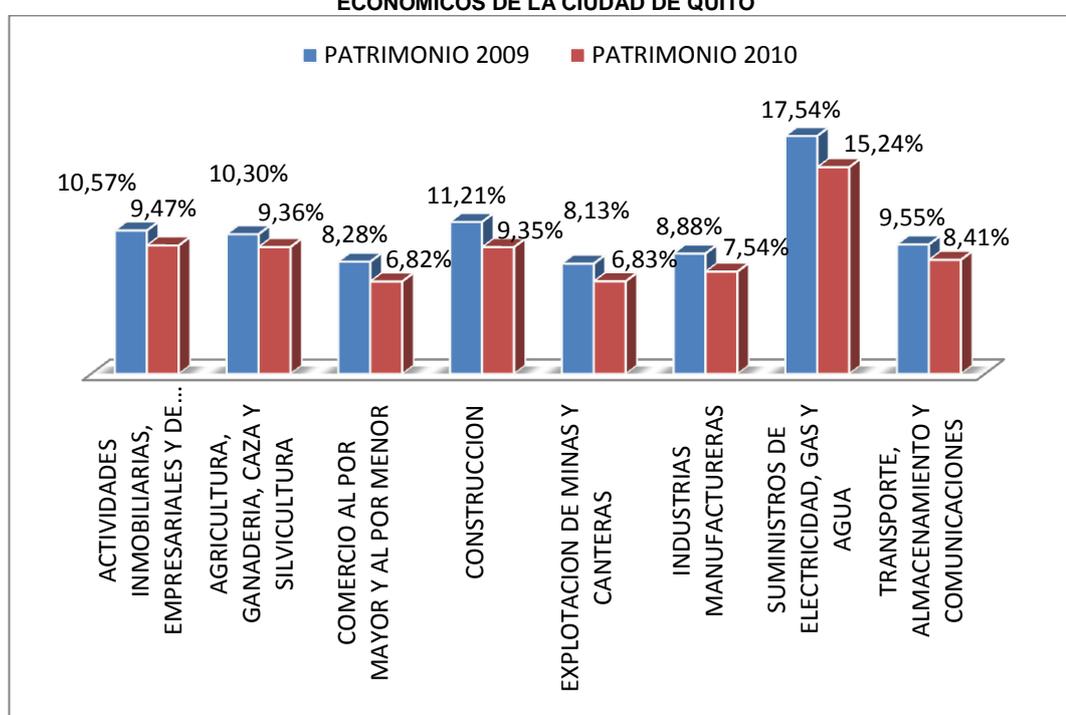
3.6.6.2 PARTICIPACIÓN DEL PATRIMONIO EN EL ANTICIPO

El patrimonio de la empresa constituye sin lugar a dudas con lo que la empresa y sus accionistas cuentan para disponer de acuerdo a sus intereses.

$$\text{Razón Patrimonio sobre Anticipo IR} = \frac{\text{Total Patrimonio}}{\text{Anticipo IR}}$$

En si el rubro patrimonio tiene una baja participación en el cálculo del anticipo, siendo así que en promedio no va más allá del 10%. En la ciudad de Quito en el sector que más participa es en el de Suministros de Electricidad, Gas y Agua con un 17% en el 2009 y 15,24% en el 2010. Luego sigue el de Construcción con un 11,21% en el 2009 y 9,35% en el 2010, seguido del de Agricultura con un 10,30% en el 2009 y 9,36% en el 2010.

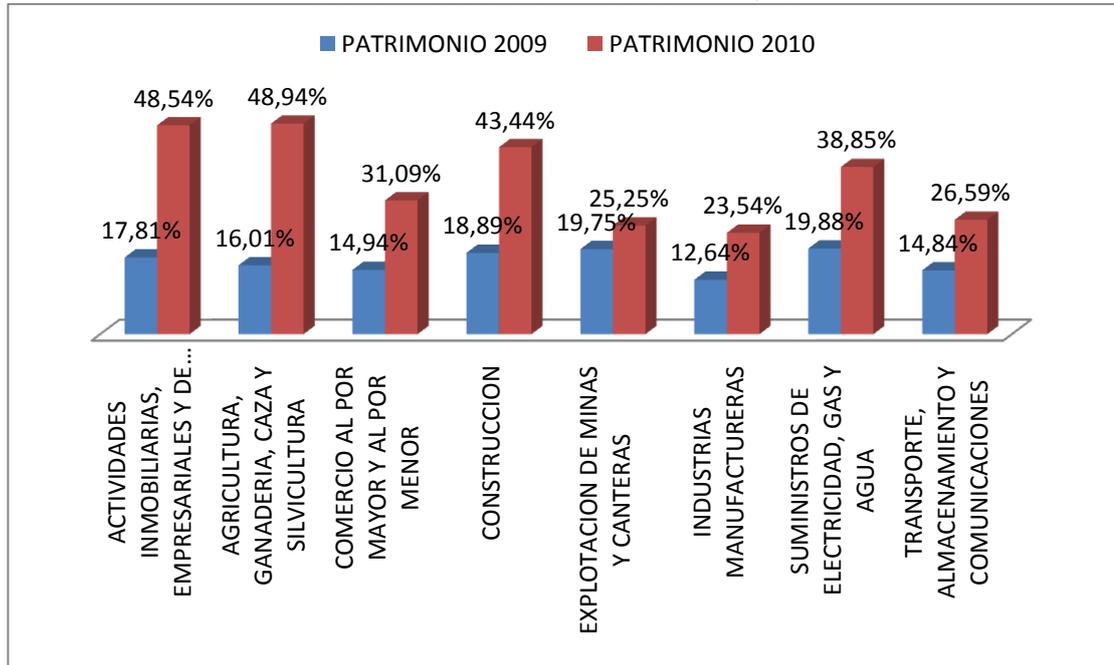
GRÁFICO No. 19 PARTICIPACIÓN DEL PATRIMONIO EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Para la ciudad de Guayaquil este rubro tuvo una incidencia importante en el 2010 más que en el 2009, siendo los sectores de Actividades Empresariales, Agricultura y Construcción los que más contribuyeron con este rubro con un 48,94%, 48,54% y 43,44% respectivamente.

GRÁFICO No. 20 PARTICIPACIÓN DEL PATRIMONIO EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

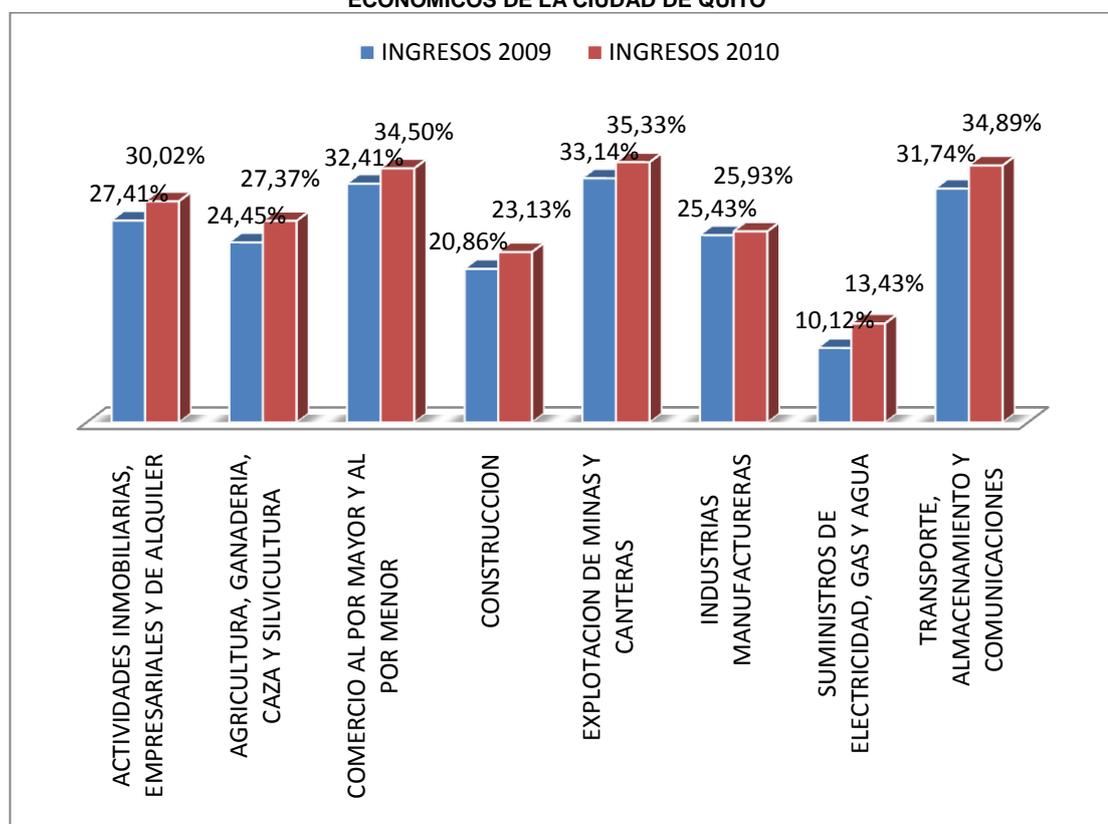
3.6.6.3 PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL ANTICIPO

La participación de los Ingresos es sin lugar a dudas uno de los rubros de mayor incidencia en el cálculo del anticipo, es donde se gravan las rentas que obtiene un negocio. Se gravan sólo los ingresos susceptibles de impuesto a la renta.

$$\text{Razón Ingresos sobre Anticipo IR} = \frac{\text{Total Base Ingresos}}{\text{Anticipo IR}}$$

En la ciudad de Quito se puede observar un aumento del uso de los Ingresos del 2009 al 2010. El sector de Explotación de Minas cubrió el 35% del anticipo en el 2010, seguido de Transporte y Telecomunicaciones con un 34,89%, Comercio al por mayor y menor con 34,50% e Industrias Manufactureras con un 25,93%.

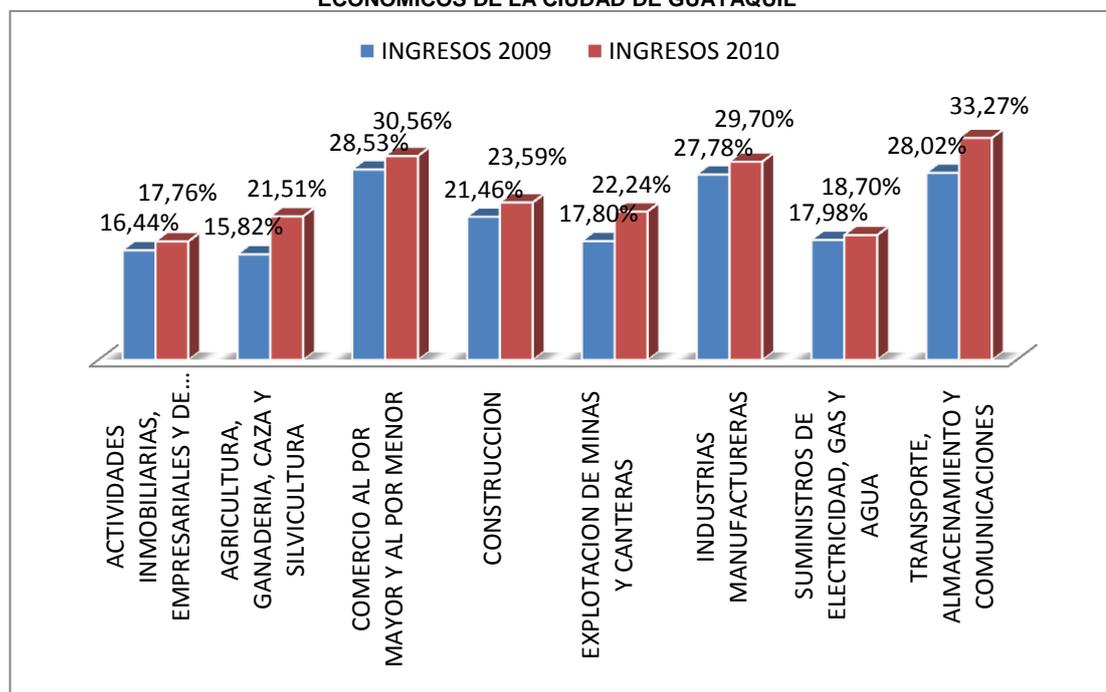
GRÁFICO No. 21 PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

En Guayaquil comparada con Quito la mayor proporción de uso de Ingresos la tiene el sector de Transporte y Telecomunicaciones con un 33% en el 2010, seguido del Comercio al por mayor y menor un sector muy importante en esta ciudad con el 30% y por último tenemos el de Industrias Manufactureras con un 29%. Así mismo entre los años analizados el del 2010 fue mayor con relación al 2009.

GRÁFICO No. 22 PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

3.6.6.4 PARTICIPACIÓN DE LOS GASTOS EN EL ANTICIPO

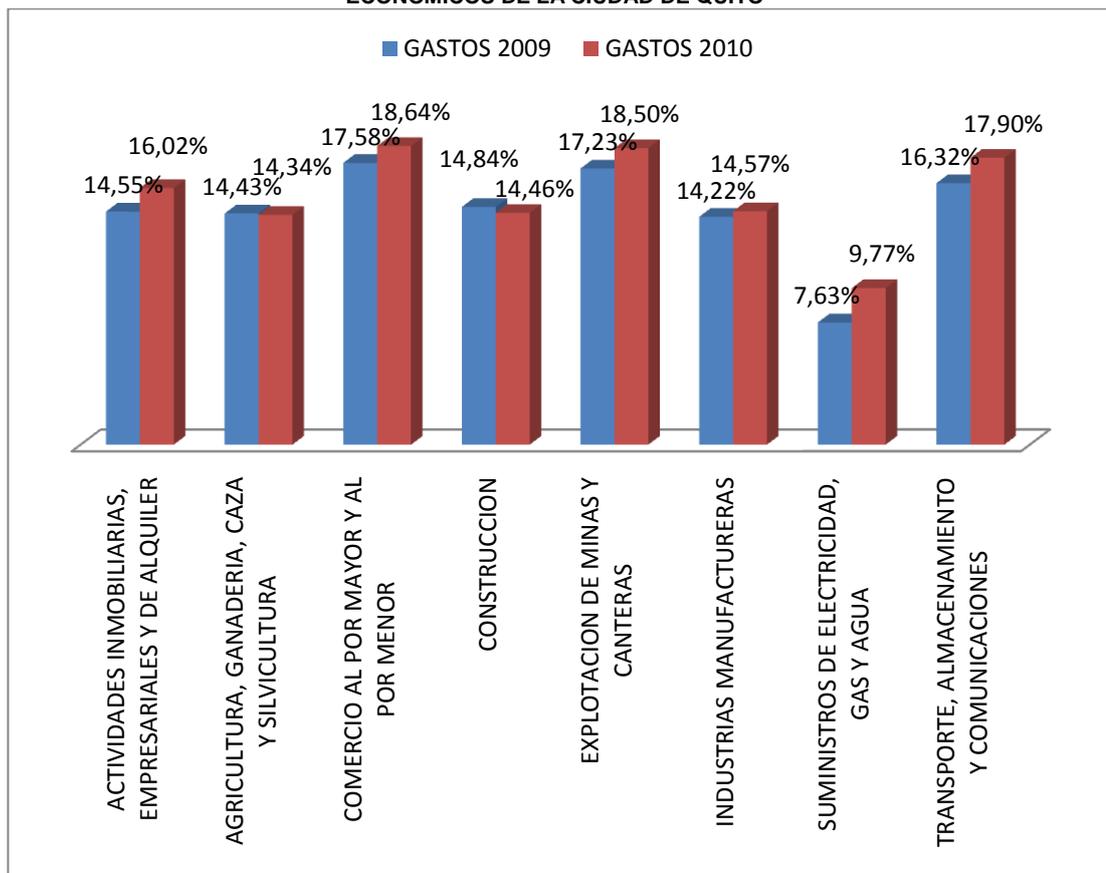
Gravar los gastos vendría a ser algo contradictorio con el concepto de renta. Sin embargo estos son una fuente importante para la generación de los ingresos. Negocios que tienen mayor porcentaje de utilidad sobre las ventas como suelen ser los servicios, por su baja o nula carga de costos y gastos, serían favorecidos en comparación con otros que en comparación manejen menores márgenes como suelen ser las empresas de comercio.

Los gastos relativamente no tienen una participación más allá del 20% en el cálculo del anticipo.

$$\text{Razón Gastos sobre Anticipo IR} = \frac{\text{Total Base Gastos}}{\text{Anticipo IR}}$$

En los sectores de Quito podemos observar que el de Comercio al por mayor y menor cuenta con un 18,64%, Explotación de Minas con un 18,50% y también entre los más altos se encuentra el de Industrias Manufactureras con un 14,57%.

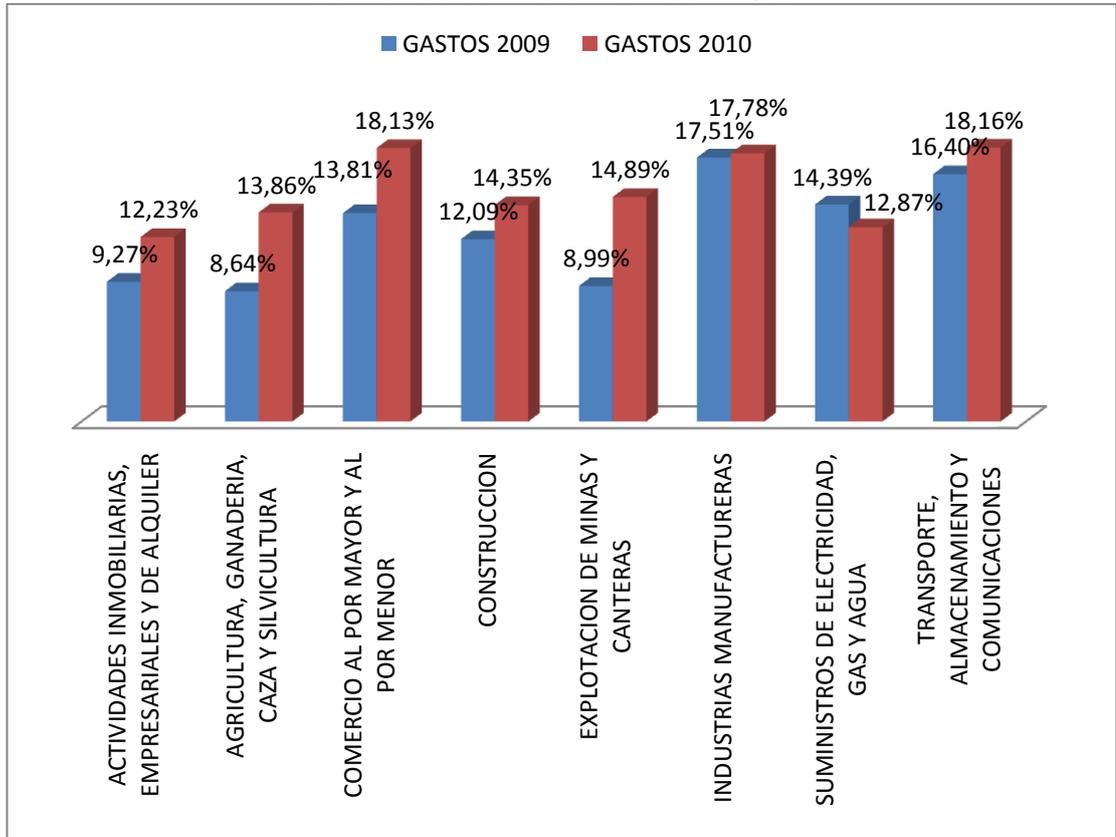
GRÁFICO No. 23 PARTICIPACIÓN DE LOS GASTOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE QUITO



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Mientras que en Guayaquil los gastos representaron más en el 2010 que en el 2009, aunque su participación no va más allá del 20% en todos los sectores de la ciudad. El sector en donde más influyó en el 2010 fue el de Comercio al por mayor y menor, Transporte y Telecomunicaciones e Industrias Manufactureras con 18,13%, 18,16% y 17,78%.

GRÁFICO No. 24 PARTICIPACIÓN DE LOS GASTOS EN EL CÁLCULO DEL ANTICIPO DE LOS SECTORES ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL



Fuente: Estadísticas SRI
 Elaborado por: Las autoras

CAPITULO IV

LA EVIDENCIA EMPÍRICA

4.1. INTRODUCCIÓN AL CAPÍTULO

Como se mencionó al inicio del presente trabajo, el objetivo de nuestro análisis es la evaluación económica-financiera y tributaria del anticipo del impuesto a la renta y demostrar que la afectación de este anticipo en mayor proporción recae sobre el sector de industrias manufactureras en el Ecuador.

Los sectores a los que se debe priorizar el análisis para la evidencia empírica son cuatro, Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones, Industrias Manufactureras, Comercio al por Mayor y Menor, debido que estos fueron los que representaron un mayor monto en la recaudación del Anticipo del ISR³², y el mismo será utilizado como variable endógena o explicada, mientras que las variables exógenas o explicativas son los rubros que componen la fórmula para el cálculo del anticipo; activos, patrimonio, ingresos y gastos.

³² El sector económico que mayor anticipo generó fue la explotación de minas y canteras, queda excluido de nuestro análisis por ser un sector que reúne pocas compañías y el mismo distorsiona los resultados obtenidos. Otro sector excluido fue el de Administración Pública y Defensa por ser un sector conformado por empresas públicas.

4.2. METODOLOGÍA A USAR

La recaudación del anticipo de impuesto a la renta no es igual en todos los sectores económicos es por esto que los datos no siguen una distribución normal, por lo tanto la metodología a usar serán las técnicas no paramétricas las cuales hacen supuestos muy generales, más relajados respecto a la distribución poblacional de la que se desea ser inferencias. La primera prueba que usaremos es la de Kruskal-Wallis, esta técnica nos indicará que el anticipo del impuesto no es igual en todos los sectores.

Luego aplicaremos la prueba de Mann-Whitney (Wilcoxon), ésta es muy eficaz cuando se quiere comparar dos poblaciones usando muestras independientes. Finalmente para complementar el análisis y demostrar la hipótesis usaremos la prueba de los análisis por componentes principales, debido a que todas las variables del anticipo (activos, patrimonio, ingresos y gastos) están correlacionadas.

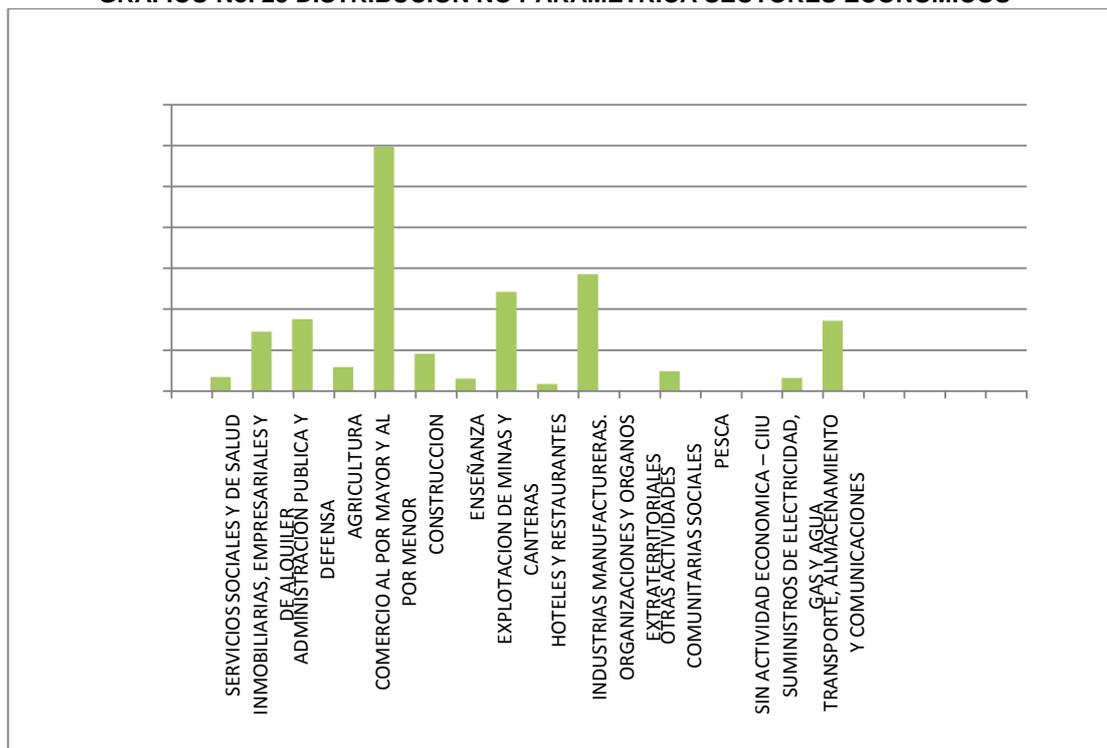
4.3 TÉCNICAS NO PARAMÉTRICAS A UTILIZAR

La estadística no paramétrica estudia las pruebas y modelos estadísticos cuya distribución subyacente no se ajusta a los llamados criterios paramétricos. Su distribución no puede ser definida a priori, pues son los datos observados los que la determinan. La utilización de estos métodos se hace recomendable cuando no se puede asumir que los datos se ajusten a una distribución conocida. Las técnicas no paramétricas hacen supuestos muy generales, más relajados respecto a la distribución poblacional de la que se desea hacer inferencias. Son supuestos generales por ejemplo la simetría o continuidad de la distribución.

Tradicionalmente lo que la separa de la técnica paramétrica es el supuesto de que la población de la que se toman los datos sigue una distribución normal.

Se seleccionó esta técnica debido a que los supuestos sobre las distribuciones poblacionales de la media muestral y del valor de la media poblacional no se cumplían y no eran robustas lo cual nos podría generar resultados erróneos y por ende las conclusiones de la hipótesis serían inválidas. Las técnicas estadísticas no paramétricas ofrecen menor rigidez con respecto a sus condiciones que las técnicas paramétricas, aunque sacrificando para ello su potencia de explicación.

GRÁFICO No. 25 DISTRIBUCIÓN NO PARAMÉTRICA SECTORES ECONÓMICOS



Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Las técnicas no paramétricas poseen ciertas propiedades bajo supuestos generales y sin importar la población de la cual los datos han sido obtenidos. La mayoría de las veces estos supuestos se refieren, por ejemplo, a la simetría o continuidad de la distribución poblacional. La inferencia no paramétrica constituye un campo muy amplio que va desde las equivalencias no paramétricas de las pruebas paramétricas existentes hasta llegar a las estimaciones de punto e intervalo de constantes poblacional es que no pueden ser llevadas a modelos paramétricos por su complejidad (percentiles, deciles, etc.).

El rápido desarrollo de las técnicas no paramétricas ha sido en parte por las siguientes razones:

- Las técnicas no paramétricas hacen supuestos muy generales respecto a la distribución de probabilidad que siguen los datos. En particular, dejan de lado el supuesto de normalidad en una población.
- Son aplicables cuando la teoría de normalidad no puede ser utilizada, por ejemplo cuando no se trabaja con magnitudes de observaciones sino con sus rangos.

4.3.1 MODELO DE KRUSKAL WALLIS

La prueba de Kruskal Wallis³³ es un procedimiento para probar la igualdad de medias en el análisis de un factor de varianza cuando se desea evitar el supuesto de que las muestras fueron seleccionadas de la población normal. Cuando no es probable que los datos sigan una distribución normal se debe efectuar un análisis no paramétrico.

³³ Método planteado en 1952 por Willian H. Kruskal y Wallis W Allen

Esta prueba es una generalización de la suma de rangos de prueba para el caso de $k > 2$ muestras. Se utiliza para poner a prueba la hipótesis nula de que k muestras independientes son de poblaciones idénticas.

Este modelo supone que los términos de error ϵ_{ij} tienen una distribución normal e independiente con media cero y varianza σ^2 .

La prueba de Kruskal Wallis es una alternativa no paramétrica de la prueba F^{34} , se requiere únicamente que las ϵ_{ij} tengan la misma distribución continua para todos los niveles del factor $j = 1, 2, \dots, a$.

Ya que es una prueba no paramétrica, la prueba de Kruskal-Wallis no asume normalidad en los datos. Sí asume, bajo la hipótesis nula, que los datos vienen de la misma distribución.

$$H = \frac{12}{n(n+1)} \sum_{n_j} R_j^2 - 3(n+1)$$

Donde:

- n_j es el número de observaciones en el sector j
- r_j es el rango (entre todas las observaciones) para la muestra j
- n es el número total de la muestra

Para nuestro análisis hemos planteado la siguiente hipótesis:

H₀: El promedio del Anticipo de Impuesto a la Renta es igual en todos los sectores económicos

H_a: Al menos en un sector económico el promedio del Anticipo es distinto

Los resultados que a continuación se presentan fueron calculados con el software econométrico Stata³⁵. De esta forma se consideró analizar todos los sectores establecidos en el CIIU.

³⁴ Probabilidad y Estadística Montgomery y Runger 2da. Edición

El Cuadro No. 13, muestra la información requerida para el cálculo de esta prueba, incluyendo el número de observaciones, la suma de los rangos, el estadístico (original y corregido)³⁶ y su significación.

CUADRO No. 13 PRUEBA KRUSKAL WALLIS

kruskal-wallis equality-of-populations rank test

descripcio~n	obs	Rank Sum
ACTIVIDADES	8889	9,42e+07
ADMINISTRACI	380	4,14e+06
AGRICULTURA,	1113	1,33e+07
COMERCIO AL	6480	8,81e+07
CONSTRUCCION	1828	1,99e+07
ENSEÑANZA	347	4,70e+06
EXPLOTACION	58	848051,50
HOGARES PRIV	1	14503,00
HOTELES Y RE	320	4,43e+06
INDUSTRIAS M	1581	2,35e+07
ORGANIZACION	1	14486,00
OTRAS ACTIVI	1150	1,08e+07
PESCA	609	8,04e+06
SIN ACTIVIDA	13	57203,00
SUMINISTROS	23	355856,50
TRANSPORTE,	1271	1,72e+07

chi-squared = 1333,941 with 15 d.f.
probability = 0,0001

chi-squared with ties = 1337,586 with 15 d.f.
probability = 0,0001

Fuente: Datos SRI
Elaborado: Las Autoras

La significación obtenida de 0,0001, es ampliamente inferior al valor de 0,05, limite que habitualmente se usa para declarar estadísticamente significativo un resultado. Se concluye que hay diferencias significativas entre las medias del Anticipo del Impuesto a la Renta de los sectores analizados, por lo tanto se rechaza la hipótesis nula H_0 .

³⁵ Stata Versión 11.1

³⁶ Se calculan dos estadísticos, uno original y otro corregido cuando hay presencia de empate en el rango de puntuaciones. Ambas demuestran un nivel de seguridad superior al 95%.

4.3.2 MODELO MANN-WHITNEY (WILCOXON): PRUEBA DE PAREJAS DE MEDIAS

Una vez demostrado que el anticipo del impuesto de la renta de los sectores económicos analizados no tiene una distribución normal, es decir los datos muestran diferencias significativas, procederemos a realizar la prueba de Mann-Whitney-Wilcoxon³⁷ o prueba de parejas de medias. Esta es una prueba no paramétrica con la cual se identifican diferencias entre dos poblaciones basadas en el análisis de dos muestras continuas, las dos muestras pueden tener dos tamaños diferentes.

Es la prueba no paramétrica considerada más eficaz para comparar 2 variables continuas independientes. La prueba calcula el llamado estadístico U, cuya distribución para muestras con más de 20 observaciones como es nuestro caso se aproxima bastante bien a la distribución normal.

Para calcular los valores de U1 y U2 usamos las siguientes ecuaciones:

$$U_1 = n_1 n_2 + \frac{n_1(n_1 + 1)}{2} - R_1$$

$$U_2 = n_1 n_2 + \frac{n_2(n_2 + 1)}{2} - R_2$$

U1 y U2: Valores estadísticos de U Mann-Whitney (Wilcoxon)

- n_1 : tamaño de la muestra del grupo 1
- n_2 : tamaño de la muestra del grupo 2
- R_1 : Σ de los rangos del sector económico 1
- R_2 : Σ de los rangos del sector económico 2.

³⁷ Probabilidad y Estadística para Ingeniería Scheaffer y Mc Clave

Cuando tenemos muestras lo suficientemente grandes, se calcula la aproximación normal z , la cual viene dada por la expresión:

$$Z = \frac{U - \mu_U}{\sigma_U}$$

Donde μ_U y σ_U son la media y la desviación estándar de U si la hipótesis nula es cierta, y vienen dadas por las siguientes fórmulas:

$$\mu_U = \frac{n_1 n_2}{2}$$
$$\sigma_U = \sqrt{\frac{n_1 n_2 (n_1 + n_2 + 1)}{12}}$$

En nuestro análisis tenemos las siguientes hipótesis:

H₀: No hay diferencias entre los anticipos del impuesto a la renta de dos sectores económicos

H_a: Los anticipos del impuesto a la renta entre dos sectores económicos son distintos.

Se rechaza *H₀* si Z (valor) $< \alpha$

El Cuadro No. 14 muestra la suma de rangos por cada grupo, el número de observaciones, la varianza (original y ajustada), el estadístico el cual se compara con el nivel de significancia.

CUADRO No. 14 PRUEBA U MANN WHITNEY - WILCOXON

PRUEBA DE PAREJAS

Two-sample wilcoxon rank-sum (Mann-whitney) test

descripcio~n	obs	rank sum	expected
COMERCIO AL	6480	25567065	26120880
INDUSTRIAS M	1581	6926826	6373011
combined	8061	32493891	32493891

unadjusted variance 6,883e+09

adjustment for ties -11501148

adjusted variance 6,871e+09

Ho: total~mo(descri~n==COMERCIO AL) = total~mo(descri~n==INDUSTRIAS M)

Z = -6,681
 Prob > |z| = 0,0000

Fuente: Datos SRI

Elaborado: Las Autoras

Los resultados obtenidos para esta prueba fueron de un Z de -6,681 que se distribuye normalmente. Dado que este valor de Z es lo suficientemente inferior al nivel de significancia del 0,05 se rechaza la Hipótesis nula de que el promedio del Anticipo de Impuesto a la Renta es igual en todos los sectores económicos confirmando una vez más los resultados que se obtuvieron con Kruskal Wallis.

4.3.3 TECNICAS DE ANÁLISIS MULTIVARIADO: COMPONENTES PRINCIPALES

La técnica del análisis de componentes principales³⁸ tiene como objetivo la reducción de la dimensionalidad de variables describiendo así con precisión los valores de p variables por un pequeño subconjunto de ellas, es decir, dadas n observaciones de p variables, se analiza si es posible representar adecuadamente esta información con un número menor de variables construidas como combinaciones lineales de las originales, eliminando aquellas que *aportan poca información*, que cada componente contenga tanta información como sea posible facilitando así la interpretación de los datos.

Esta técnica permite examinar la interdependencia de las variables, la cual abarca desde la independencia total hasta la colinealidad cuando una de ellas es combinación lineal de algunas de las otras o, en términos aún más generales, es una función $f(x)$ cualquiera de las otras.

El método de análisis de componentes principales es uno de los más difundidos, permite la estructuración de un conjunto de datos multivariados obtenidos de una población.

El análisis de componentes principales deberá ser aplicado cuando se desee conocer la relación entre los elementos de una población y se sospeche que en dicha relación influye de manera desconocida un conjunto de variables o propiedades de los elementos.

³⁸ Técnica introducida por Pearson (1901) y ampliada por Hotelling (1933)

El análisis de los componentes principales se realizó con los sectores de Industrias Manufactureras y Comercio al por Mayor, sectores de más recaudación del Anticipo de Impuesto a la Renta en las dos ciudades de Quito y Guayaquil, para lo cual tomamos las variables que influyen en la fórmula del anticipo.

Se observa que para el periodo analizado el primer componente principal explica el 82,6% de la variabilidad total de los datos. Los demás componentes aportan relativamente poco a la explicación siendo la proporción para el segundo componente de 12,72% de los datos, al tercer componente un 4,20% y para el cuarto componente un 0,48%.

Es necesario analizar los signos y coeficientes de las estimaciones realizadas por cada componente lo que nos confirma que el primer componente explica correctamente el comportamiento de las variables en él incluidas. Para esto observamos la tabla de valores característicos lo que nos indica que para el componente principal 1 la variable más importante es la de los ingresos con una carga de 0,5173. No obstante vemos que todas las variables son relevantes indicando que la sensibilidad de cada una de ellas afecta significativamente en el valor del anticipo.

La utilización del logaritmo en la variable endógena se hace necesaria como técnica de transformación para lograr que los datos se ajusten a una distribución aproximadamente normal o simétrica.

$$\ln(\text{anticipo}) = \beta_0 + \beta_1 \text{Componente Principal}$$

Donde:

- $\beta_0 = 0$ Bajo el supuesto que los montos no aumentan ni disminuyen el porcentaje de cambio debería ser 0. Gráficamente implicaría que la relación entre las dos variables parte del origen.
- $\beta_1 =$ Sensibilidad en el cambio del monto del negocio
- Componente Principal 1= Monto del negocio

Los coeficientes Betas estimados de cada uno de los sectores analizados (Cuadro No. 16) mediante la regresión lineal muestran la proporción en que afectará el aumento de una unidad en el Componente Principal Cp1, para nuestro estudio denominado Monto del Negocio, al Valor del Anticipo de Impuesto a la Renta.

CUADRO No. 16 COEFICIENTES β_1 Y SIGNIFICANCIA DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

Sectores económicos	β_1	Significancia
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	-0,6788	0,308
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	-0,4770	0,000
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	0,6211	0,000
CONSTRUCCION	0,3190	0,676
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	1,1167	0,825
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	0,7274	0,000
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	0,1645	0,000
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	0,1511	0,001

Fuente: Datos SRI

Elaborado: Las Autoras

En el Sector de Industrias Manufactureras la sensibilidad estimada es de 0,7274 la mayor de los sectores de nuestro interés³⁹. Este resultado respalda la hipótesis planteada para este análisis en que este sector es de mayor afectación en el pago del Anticipo de Impuesto a la Renta. Además, la significancia de este sector 0,0000 comparado con el nivel de confianza del 95% demuestra que esta relación si es significativa.

Por el lado del sector de Comercio con un beta estimado de 0,6211, Suministros de Electricidad, Gas y Agua con una beta de 0,1645, Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones con 0,1511 son los sectores que según la evidencia empírica también se ven afectados con el pago del Anticipo.

³⁹ El sector de Explotación y Minas tiene la mayor afectación entre todos los sectores. Para nuestro análisis no se tomó en cuenta por estar compuesto por un sector minoritario de la economía.

CONCLUSIONES

El propósito de esta tesis es evaluar económica, financiera y tributariamente el anticipo de impuesto a la renta y sus implicaciones en los sectores económicos del Ecuador, y de acuerdo a nuestra investigación y análisis hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- ✓ La recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente en el periodo 2005 - 2009, esto debido principalmente a las reformas tributarias, está claro que para la Administración Tributaria el anticipo es un control frente a la evasión, además busca asegurar el presupuesto general del Estado. Pero por otra parte se encuentran las empresas, este anticipo constituye un pago definitivo del impuesto a la renta sin derecho a considerarlo como crédito tributario para los ejercicios posteriores a su pago y menos aún a su devolución si este no llegase a compensarse con el impuesto causado o si la empresa llegase a tener pérdidas, tal como es considerado en la última Reforma Tributaria del 2009.
- ✓ El impuesto a la renta a pesar de ser un impuesto que se paga al año siguiente la Ley del régimen Tributario Interno lo convierte en un impuesto que se paga en el año corriente debido al anticipo del impuesto. Este anticipo en el año 2010 representa en Quito el 75% y en Guayaquil un 80% del impuesto a la renta causado.

- ✓ La recaudación del anticipo de Impuesto a la Renta ha tenido una evolución positiva a través de los años, en el 2009 (determinado con las cifras del 2008) se dio la mayor recaudación del anticipo ubicándose en \$ 376 millones de dólares la mayor de los últimos 6 años, sin embargo en el 2010 disminuyó la recaudación a \$297,7 millones de dólares, esta disminución tiene dos explicaciones por un lado los ingresos de las empresas se redujeron en el año 2009 por la crisis económica mundial y por otro lado se expidieron decretos ejecutivos que permitieron rebajas para el pago del anticipo a ciertos sectores económicos, a pesar de esta baja significativa el anticipo sigue siendo uno de los componentes principales con los que cuenta el Estado en un año corriente como una fuente anticipada de impuestos.
- ✓ La mayor recaudación del anticipo entre Quito y Guayaquil las dos ciudades más representativas de nuestro país, se concentra en la primera con \$ 147'428.547,96 dólares, debido a que la mayor parte de las empresas consideradas como grandes contribuyentes, sociedades especiales y multinacionales se encuentran domiciliadas en esta ciudad, mientras que en Guayaquil la recaudación es de \$ 72'251.037,11 dólares y \$ 77'988.688,51 dólares es el aporte del resto de ciudades del Ecuador.
- ✓ Tanto en Quito como en Guayaquil, los sectores que aportaron significativamente al anticipo del impuesto a la renta fueron: Comercio al por Mayor y Menor, Industrias Manufactureras, Transporte Almacenamiento y Telecomunicaciones, y Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler, cabe recalcar que en la ciudad de Quito durante todo el periodo de análisis (2005-2010).

- ✓ El primer lugar en aportación lo tiene el sector el de Explotación de Minas y Canteras, sector que queda descartado para nuestro análisis debido que allí se encuentran pocas empresas involucradas; y en cuarto puesto tanto para la ciudad de Quito y Guayaquil se encuentra el sector de Administración; Seguridad Social Obligatoria, también fue descartado debido que las empresas que comprende este sector son públicas.

- ✓ El indicador tributario más importante para las empresas sería sin duda el uso de los componentes para el cálculo del anticipo, dependiendo del tipo de actividad que tengan las empresas, estas tendrán diferente afectación a cada uno de los componentes del cálculo del anticipo. Las empresas Industriales se verán afectadas en mayor proporción en el componente del activo debido a que cuentan con altos recursos en este rubro; como las instalaciones, edificios, maquinaria, equipo, oficinas, terrenos, instrumentos, herramientas y materia prima necesaria para la fabricación del producto final. Las empresas comerciales son intermediarios entre el productor y el consumidor, su función primordial es la compra - venta de productos terminados. Los inventarios enfocados como activos y los costos son el eje principal de estas empresas por lo que el porcentaje de estos rubros 0,4% y 0,2% respectivamente influirá fuertemente en el cálculo del anticipo. Las empresas de Servicios pueden tener o no fines lucrativos, tendrían mayor impacto los rubros de Ingresos y Gastos con un 0,4% y 0,2% respectivamente. Las empresas de Explotación Minera son un grupo que se ha integrado a las anteriores ya que ha tomado gran importancia por el volumen de negociaciones que manejan, se verán afectadas en todos los componentes del cálculo del anticipo, activos, patrimonio, ingresos y gastos.

- ✓ Actualmente la Tasa Impositiva Efectiva (TIE) promedio no es superior al 2%, este indicador mide cuanto impuesto a la renta se causa por cada dólar de Ingresos que genera la empresa. En los años 2005 al 2008 este indicador era relativamente bajo e incluso por subsectores económicos en algunos casos era 0% lo que indica que las empresas no pagaban impuesto a la renta a pesar que generaron ingresos, luego en los años 2009 y 2010 a pesar de la crisis económica este indicador aumentó, siendo en algunos sectores el 2%.

- ✓ El indicador de proporción crédito tributario nos demostró que los sectores en los que más hacen uso del crédito tributario fueron los que lógicamente más anticipo aportaron.

- ✓ El hecho económico de transferir recursos por parte de las empresas al Estado Ecuatoriano con un año de anticipación representa un uso de efectivo para las empresas, este pago del anticipo implica un sacrificio del rendimiento financiero que se pudo obtener en una institución financiera, o de la misma manera, asumir un costo financiero para obtener un préstamo bancario y cubrir su obligación con la Administración Tributaria. Bajo el supuesto de que las empresas no cuenten con los recursos para el desembolso del anticipo estimamos el costo financiero que representa obtenerlos y cuanto de la utilidad antes de impuestos se usa para cubrir este anticipo. La ciudad de Quito y Guayaquil destinaron en el año 2010 en promedio el 1,74% de sus utilidades antes de impuestos para pagar vía anticipo el impuesto de renta del año gravable siguiente.

- ✓ Los indicadores financieros como el de endeudamiento mostraron resultados bajos de los sectores económicos con respecto al promedio industrial, esto quiere decir que los activos fueron financiados en el periodo de análisis por terceras personas más allá de lo que debería ser. El índice de actividad en la mayoría de los periodos es inferior la razón de los sectores que la razón estándar, esto indica que las compañías no generaron un volumen suficiente de operaciones o ventas con respecto a su inversión en los activos totales.

- ✓ Los índices de Rentabilidad como Dupont determina que tan rentable ha sido un sector económico, de acuerdo a este indicador concluimos que las empresas de la ciudad de Guayaquil no son tan eficientes como las de Quito, esto no significa que las primeras no sean rentables. Otro índice que mide la rentabilidad es el margen de utilidad neta el cual mide el porcentaje que están ganando los propietarios por operar en la empresa, en todo el periodo 2005-2010 son inferiores al promedio de la industria, esto indica que sus ventas son muy bajas, sus costos son muy altos, o una combinación de ambas. El ROA nos informa la rentabilidad que se está obteniendo sobre la inversión realizada, los sectores con índices altos expresan un mayor rendimiento en las ventas y del dinero invertido y estos coinciden con los cuatro sectores que tienen una mayor aportación al anticipo. El último índice de rentabilidad estudiado fue el ROE el cual muestra el rendimiento que están obteniendo los inversionistas, un alto índice favorece a los inversionistas, estos obtendrán un mayor retorno de su inversión, los sectores que aportaron de forma significativa al anticipo fueron las que reportaron un alto porcentaje en el indicador.

- ✓ La evidencia empírica demuestra que los datos no siguen una distribución normal debido que el anticipo del impuesto a la renta no es igual en todos los sectores. Con las pruebas no paramétricas usadas se concluyó que el sector de Industrias Manufactureras es el que presenta una mayor afectación al anticipo del impuesto a la renta, seguido del sector de Comercio al por Mayor y Menor.

RECOMENDACIONES

Las economías de hoy son muy sensibles a los anuncios públicos generalmente en cuanto a reformas tributarias. Por eso es importante evitar que año a año se estén promoviendo reformas porque afecta de tal manera a los planes estructurados con los que las empresas manejan sus recursos. Los permanentes cambios en la legislación tributaria, actualmente obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo. Por esta razón la planeación tributaria se convierte en una herramienta que puede ser utilizada por la administración de las compañías, para optimizar los impuestos en que éstas son sujetos pasivos.

Con los resultados obtenidos del análisis de los índices financieros, tributarios, económico y la evidencia empírica se aprecia la necesidad tanto para las empresas como la Administración Tributaria de tomar medidas, tácticas, estrategias y directrices orientadas a una eficaz y equitativa recaudación para el fisco y mejoramiento de la economía de las empresas.

Para las empresas las recomendaciones serían las siguientes:

- Determinar financiera, legal y tributariamente la evaluación de los proyectos de inversión y transacciones de operatividad y los posibles efectos de pago de impuestos en forma anticipada.
- Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar que tengan incentivos estipulados en la Ley.
- Analizar y optimizar el flujo de caja, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.
- Optimizar los recursos con los que cuentan, descartando activos improductivos y siendo más eficientes con los costos y gastos en los que se incurra.
- Mejorar la gestión productiva de las empresas. Estas son: la conciencia sobre la necesidad de preservar los recursos naturales, las exigencias del mercado y las nuevas normativas en materia tributaria. A pesar de que estos cambios no signifiquen un ajuste radical en los procesos productivos de la industria, lo que impulsa al sector empresarial a realizarlos es la demanda de obtener certificaciones vinculadas con la calidad, el tratamiento orgánico y ambiental, y las condiciones de trabajo, incentivos que son planteados con las nuevas reformas tributarias buscando eficiencia como una forma de reducir desperdicios, alimentar su productividad y, por consiguiente, mejorar su rentabilidad.

No pueden llevarse a cabo políticas tributarias o fiscales verdaderamente eficaces sin contar con el conglomerado humano al que se dirigen. Para llegar a un mejor fin en la tributación, debe tomarse en cuenta el factor humano y social que realizan las reformas fiscales. Todas las normas y planificaciones tributarias concebidas ligeramente corren el riesgo de ser ineficaces si no se presta la debida atención a las creencias, actitudes, percepciones y formas de conducta de los ciudadanos, a su moral personal y colectiva, e incluso a sus ideas sobre el modo de organizar la convivencia.

Por parte de la Administración Tributaria sería recomendable:

- Implementar un sistema de compensación por sectores para que los contribuyentes que obtengan beneficio sean los que paguen sus impuestos y así evitar la evasión fiscal ya que generalmente cuando un contribuyente evade, su carga tributaria debe ser asumida por los demás ciudadanos.
- Disertar con los sectores empresariales la situación creada con la formulación del Impuesto Mínimo proponiendo incentivos a cambios de este pago anticipado, proponiendo el trato diferenciado de los coeficientes que aplican a las variables que afectan al anticipo. Antes de plantear reformas la Administración debe llevar a cabo consensos, diálogos con los representantes de cada sector empresarial de tal manera que los cambios a realizarse no afecten a la mayoría y determinar la afectación o costo real para las empresas y los ingresos efectivos para la Administración Tributaria.

- Incorporar nuevas modalidades de imposición sobre la renta que compatibilicen la eficiencia económica de las empresas y recaudatoria por parte del fisco, en particular con la equidad impositiva y financiera, así como el respeto a la progresividad del sistema tributario en su conjunto. Si bien es cierto el principio de equidad y simplicidad está presente en el ámbito tributario en el caso del anticipo mínimo se debería estudiar la factibilidad de plantear reformas por sectores económicos, es decir, de acuerdo a la naturaleza y capacidad contributiva de cada sector formular estos pagos anticipados para que no afecten sus economías.
- Realizar análisis y estudios sectoriales de impactos y consecuencias ya que son fundamentales porque proporcionan información de mucha utilidad, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector.
- Crear otros nuevos mecanismos de recaudación anticipada de tributos que pueden asegurar al Estado recursos financieros justificando su incorporación en la medida en que alcancen los principios constitucionales y no se genere superposición con otros tributos.

BIBLIOGRAFÍA

1. BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, Página Web Oficial: www.bce.fin.ec
2. CENTRO INTERAMERICANO DE ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS, Página Web Oficial: www.ciat.org
3. DANIEL PEÑA, 2002 – *“Análisis de Datos Multivariantes”*.
4. MARÍA CONSUELO MUÑOZ MONTOYA, 2009 DIAN COLOMBIA *“Efectos recaudatorios de los anticipos en el impuesto sobre la renta”*.
5. MARLON MANYA y MIGUEL RUIZ, 3era. Edición *“Tax Ecuador 2011”*
6. MAURO ANDINO ALARCÓN, 2008 *“El Impuesto a la renta para el Ecuador”*.
7. MODESTO ESCOBAR MERCADO, ENRIQUE FERNANDEZ MACIAS y FABRIZIO BERNARDI, 1ERA. Edición 2009 *“Análisis de Datos con Stata”*; Cuadernos Metodológicos.
8. MONTGOMERY y RUNGER, 2da. Edición 2004, *“Probabilidad y Estadística”*.
9. MUMAN ROJAS DAVILA, 2003 *“Técnicas Estadísticas Paramétricas y no Paramétricas Equivalentes: Resultados Comparativos Por Simulación”*; tesis de grado ICM-ESPOL.
10. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Página Web Oficial: www.presidencia.gob.ec

11. RONALD E. WALPOLE, RAYMOND H. MYERS, SHARON L. MYERS y KEYING YE, 8va. Edición 2007, "*Probability & Statistics for Engineers & Scientists*".
12. SCHEAFFER y MC CLAVE 3ra. Edición 1990 "*Probabilidad y Estadísticas para Ingeniería*".
13. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, Página Web Oficial: www.sri.gob.ec
14. S.J. MORRISON, 1era. Edición 2009, "*Statistics for Engineers*", An Introduction.
15. STATA Versión 11.1, 2011
16. SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, Página Web Oficial: www.supercias.gob.ec

ANEXOS

ANEXOS DEL CAPITULO 2

Anexo 2.1 Resolución Decreto 1051 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Suplemento al Registro Oficial N° 337 Año II

Quito, Jueves 15 de Mayo del 2008

DECRETO 1051: Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

Art. 72.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades, conforme una de las siguientes opciones, la que sea mayor:

Un valor equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones que le hayan sido practicadas en el mismo o,

b.2) Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.

El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.

El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y

El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos productivos.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito, se entiende que para el cálculo de este anticipo serán excluidos los activos monetarios.

Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con empresas relacionadas de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las nuevas empresas o sociedades recién constituidas estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año completo de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización otorgada por el Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente.

Se exceptúa del tratamiento previsto en el inciso anterior, a las empresas urbanizadoras, fideicomisos inmobiliarios, así como a las empresas constructoras que vendan terrenos o edificaciones a terceros y a las empresas de corta duración que logren su objeto en un período menor a dos años, las cuales comenzarán a pagar el anticipo que corresponda a partir del ejercicio inmediato siguiente a aquel en que inicien sus operaciones.

En los casos establecidos en el literal b.2), para determinar el valor del anticipo se deducirán las retenciones en la fuente que le hayan sido practicadas al contribuyente en el ejercicio impositivo anterior. Este resultado constituye el anticipo mínimo.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial, no pagarán anticipos, salvo que cualquiera de estos cambien el objeto inicial para el cual fueron creados y se conviertan en fideicomisos inmobiliarios o comerciales, sujetándose a las disposiciones estipuladas para el efecto en el presente reglamento.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro. En caso de que, de acuerdo al contrato de fideicomiso, sea el propio fideicomiso quien cancele los impuestos causados, el anticipo será calculado y cancelado por el propio fideicomiso sin que el beneficiario tenga que considerar dentro de su propio cálculo los derechos fiduciarios relacionados con el mismo fideicomiso.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación;

Anexo 2.2 Resolución Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno

Suplemento del Registro Oficial N° 94 Año I

Quito, Miércoles 23 de Diciembre del 2009

Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario interno y a la Ley Reformatoria para la Equidad tributaria

Art. 13.- En el Art. 41 introdúzcanse las siguientes reformas:

1.- Sustitúyase el literal b del numeral 2, por el siguiente:

"b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y cooperativas de ahorro y crédito y similares, no considerarán en el cálculo del anticipo los activos monetarios.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad que obtengan ingresos de actividades agropecuarias, no considerarán en el cálculo del anticipo el valor del terreno sobre el que desarrollen dichas actividades.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con relacionadas.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización del Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido".

2.- En el literal c) del numeral 2, realícese las siguientes reformas:

Sustitúyase el punto y coma (;) por el punto seguido (.) y a continuación añádase la frase siguiente: "El pago del anticipo a que se refiere el literal anterior se realizará en los plazos establecidos en el reglamento y en la parte que exceda al valor de las retenciones que le hayan sido practicadas al contribuyente en el año anterior al de su pago; el saldo se pagará dentro de los plazos establecidos para la presentación de la declaración del impuesto a la renta del ejercicio fiscal en curso y conjuntamente con esta declaración;".

3.- Sustitúyase el literal e) del numeral 2, por el siguiente:

“e).- Para el caso de los contribuyentes definidos en el literal a) de este artículo, si no existiese impuesto a la renta causado o si el impuesto causado en el ejercicio corriente fuese inferior al anticipo pagado más las retenciones, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, por el total de lo que sobrepase el impuesto a la renta causado.

Los contribuyentes definidos en el literal b) de este artículo, tendrán derecho a presentar el correspondiente reclamo de pago indebido o la solicitud de pago en exceso, según corresponda, así:

- i) Por el total de las retenciones que se le hubieren efectuado, si no causare impuesto a la renta en el ejercicio corriente o si el impuesto causado fuere inferior al anticipo pagado;
- ii) Por las retenciones que le hubieren sido efectuadas, en la parte en la que no hayan sido aplicadas al pago del impuesto a la renta, en el caso de que el impuesto a la renta causado fuere mayor al anticipo pagado.

El Servicio de Rentas Internas dispondrá la devolución de lo indebido o excesivamente pagado ordenando la emisión de la nota de crédito, cheque o acreditación respectiva;”.

4.- Sustitúyase el literal i) del numeral 2, por el siguiente:

“i) El Servicio de Rentas Internas, en el caso establecido en el literal a) de este artículo, previa solicitud del contribuyente, podrá conceder la reducción o exoneración del pago del anticipo del impuesto a la renta de conformidad con los términos y las condiciones que se establezcan en el reglamento.

El Servicio de Rentas Internas podrá disponer la devolución del anticipo establecido en el literal b) por un ejercicio económico cada trienio cuando por caso fortuito o fuerza mayor se haya visto afectada gravemente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio económico respectivo; para el efecto el contribuyente presentará su petición debidamente justificada sobre la que el Servicio de Rentas Internas realizará las verificaciones que correspondan. Este anticipo, en caso de no ser acreditado al pago del impuesto a la renta causado o de no ser autorizada su devolución se constituirá en pago definitivo de impuesto a la renta, sin derecho a crédito tributario posterior.

Si al realizar la verificación o si posteriormente el Servicio de Rentas Internas encontrase indicios de defraudación, iniciará las acciones legales que correspondan.

En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsibles, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez.”.

Art. 14.- En el Art. 42, efectúense las siguientes reformas:

- a) En el numeral 1, luego del punto y coma (;), elimínese la letra “y,”;
- b) Luego del numeral 2 cámbiese el punto (.) por punto y coma (;), y agréguese la letra “y,”;
- y,
- c) A continuación del numeral 2, añádase el siguiente numeral: “3. Otros que establezca el Reglamento.”.

Art. 15.- A continuación del Art. 46 agréguese el siguiente Artículo: “Art. (...).- Espectáculos Públicos.- Las personas naturales o sociedades que promuevan un espectáculo público deberán declarar y pagar, como anticipo adicional del impuesto a la renta, un 3 % sobre los ingresos generados por el espectáculo, toda vez que sobre estos ingresos no procede retención en la fuente. La declaración y pago deberá realizarse en el mes siguiente a aquel en que ocurra el espectáculo, conforme se establezca en el Reglamento.

Para la determinación de que trata el inciso anterior se considerarán los ingresos generados por la venta de todos los boletos, localidades o billetes de entrada y por los derechos de silla o de mesa, incluidos los otorgados como de cortesía, a precio de mercado.

El impuesto así pagado constituirá crédito tributario del impuesto a la renta global.”.

Art. 16.- En el primer inciso del Art. 47 elimínese la frase: “y/o el anticipo”.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de diciembre de dos mil nueve.

f.) Fernando Cordero Cueva, Presidente.

f.) Dr. Francisco Vergara O., Secretario General.

Palacio Nacional, en San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a diez de diciembre de dos mil nueve.

Sanciónase y promúlguese.

f.) Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Es fiel copia del original.- LO CERTIFICO.

Quito, 15 de diciembre del 2009.

f.) Ab. Oscar Pico Solórzano, Subsecretario General de la Administración Pública.

Anexo 2.3 Resolución Decreto 374 Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Suplemento al Registro Oficial N° 209 Año II Quito, Martes 8 de Junio del 2010

Art. 76.- Forma de determinar el anticipo.- Las personas naturales, las sucesiones indivisas, las sociedades, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual y las empresas públicas sujetas al pago del impuesto a la renta, deberán determinar en su declaración correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente de conformidad con las siguientes reglas:

a) Las personas naturales y sucesiones indivisas no obligadas a llevar contabilidad, las empresas que tengan suscritos o suscriban contratos de exploración y explotación de hidrocarburos en cualquier modalidad contractual:

Una suma equivalente al 50% del impuesto a la renta causado en el ejercicio anterior, menos las retenciones en la fuente del impuesto a la renta que les hayan sido practicadas en el mismo;

b) Las personas naturales y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las sociedades:

Un valor equivalente a la suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efecto del impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total, y
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efecto del impuesto a la renta.

Para la liquidación de este anticipo, en los activos de las arrendadoras mercantiles se incluirán los bienes dados por ellas en arrendamiento mercantil.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las personas naturales obligadas a llevar contabilidad en referencia a los activos se considerarán únicamente los activos que no son de uso personal del contribuyente.

Para efectos del cálculo del Anticipo de Impuesto a la Renta de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito y similares, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Las sociedades, las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el cálculo del anticipo las cuentas por cobrar salvo aquellas que mantengan con partes relacionadas, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Las sociedades recién constituidas, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, estarán sujetas al pago de este anticipo después del segundo año completo de operación efectiva. En el caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización otorgada por el Director General del Servicio de Rentas Internas, de conformidad a lo antes establecido. Dicha solicitud deberá contener una explicación detallada tanto del proceso productivo y comercial así como el motivo por el cual se requiere dicha ampliación del plazo para el pago del anticipo. Conjuntamente a esta solicitud, deberá incluir un informe emitido por técnicos especializados en el sector, que no tengan relación laboral directa o indirecta con el contribuyente.

Las sociedades en disolución que no hayan generado ingresos gravables en el ejercicio fiscal anterior no estarán sujetas a la obligación de pagar anticipos en el año fiscal en que, con sujeción a la ley, se inicie el proceso de disolución. Tampoco están sometidas al pago del anticipo aquellas sociedades, cuya actividad económica consista exclusivamente en la tenencia de acciones, participaciones o derechos en sociedades, así como los fideicomisos de inversión y sociedades en que la totalidad de sus ingresos sean exentos.

Los fideicomisos cuyo objeto sea la administración de flujos o sean constituidos como garantía de obligaciones, fideicomisos de titularización y de tenencia de bienes y otros en general que no generen actividad comercial, no pagarán anticipos, salvo que cualquiera de estos cambien el objeto inicial para el cual fueron creados y se conviertan en fideicomisos inmobiliarios o comerciales, sujetándose a las disposiciones contenidas para el efecto en el presente reglamento.

Los derechos fiduciarios registrados por sus beneficiarios sean estas personas naturales obligadas a llevar contabilidad o sociedades, serán considerados como activos y a su vez se someterán a los cálculos pertinentes de anticipo de impuesto a la renta por este rubro.

Las sociedades en proceso de disolución, que acuerden su reactivación, estarán obligadas a pagar anticipos desde el ejercicio económico en el que acuerden su reactivación.

De no cumplir el declarante con su obligación de determinar el valor del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo, para que en el plazo de 20 días justifique o realice el pago correspondiente.

Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior el contribuyente no ha justificado o efectuado el pago, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar la liquidación del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Se entiende por anticipo pagado a aquel calculado de conformidad con lo dispuesto en este artículo.

Anexo 2.4 Resolución Reformas a la Ley de Régimen Tributario Interno Agosto 4 del 2010

Registro Oficial Nº 250 Año I

Quito, Miércoles 4 de Agosto del 2010

A LAS PERSONAS NATURALES Y SUCESIONES INDIVISAS, OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD, Y A LAS SOCIEDADES, QUE LES CORRESPONDE PAGAR ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA

El literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno ordena a las personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y a las sociedades a establecer en su declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio económico anterior, el anticipo a pagarse con cargo al ejercicio fiscal corriente.

Conforme lo prevé la norma anteriormente citada, a efectos de calcular el valor equivalente al anticipo de impuesto a la renta tales sujetos pasivos deberán efectuar una suma matemática de los siguientes rubros:

- El cero punto dos por ciento (0.2%) del patrimonio total.
- El cero punto dos por ciento (0.2%) del total de costos y gastos deducibles a efectos de impuesto a la renta.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del activo total.
- El cero punto cuatro por ciento (0.4%) del total de ingresos gravables a efectos de impuesto a la renta.

3. En atención a lo señalado, la Administración Tributaria informa, que para efectos del cálculo del anticipo de impuesto a la renta se debe considerar los siguientes casilleros de la respectiva declaración:

Activos:

- ü (+) Total del activo.
- ü (+) Avalúo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- ü (+) Avalúo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- ü (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados locales.
- ü (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes corriente no relacionados del exterior.
- ü (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados locales.
- ü (-) Otras cuentas y documentos por cobrar corriente no relacionados del exterior.
- ü (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA).
- ü (-) Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (RENTA).
- ü (+) Provisión cuentas incobrables corriente (No relacionadas locales y del exterior).
- ü (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados locales.
- ü (-) Cuentas y documentos por cobrar clientes largo plazo no relacionados del exterior.
- ü (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados locales.
- ü (-) Otras cuentas y documentos por cobrar largo plazo no relacionados del exterior.
- ü (+) Provisión cuentas incobrables largo plazo (No relacionadas locales y del exterior).
- ü (-) Avalúo de los terrenos que generen ingresos por actividades agropecuarias.

Notas:

Para efectos del cálculo del valor de activos de las instituciones sujetas al control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las cooperativas de ahorro y crédito, serán excluidos los activos monetarios. Para el caso de estas instituciones, se entenderá como activos monetarios a todas aquellas cuentas del activo, en moneda de curso legal, que representan bienes o derechos líquidos o que por su naturaleza habrán de liquidarse por un valor igual al nominal.

Para el cálculo del valor del activo, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no deberán considerar los activos que sean de uso personal del contribuyente.

Patrimonio

(+) Total Patrimonio Neto.

Ingresos:

- (+) Total ingresos.
- (+) Ingresos en libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).
- (+) Ingresos por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por regalías (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos provenientes del exterior (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Ingresos por rendimientos financieros (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (-) Otras rentas exentas.
- (-) Dividendos percibidos exentos.
- (-) Rebaja por tercera edad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).

- (-) Rebaja por discapacidad (Para el caso de personas naturales: ingresos exentos).
- (-) 50% Utilidad atribuible a la sociedad conyugal por las rentas que le corresponda (Para el caso de personas naturales).

Costos y gastos deducibles de impuesto a la renta:

- (+) Total costos y gastos.
- (+) Gastos deducibles por libre ejercicio profesional (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por ocupación liberal (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles en relación de dependencia (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de bienes inmuebles (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) Gastos deducibles por arriendo de otros activos (Para el caso de personas naturales y sucesiones indivisas).
- (+) 15% Participación a trabajadores.
- (+) Gastos personales-educación (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-salud (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-alimentación (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-vivienda (Para el caso de personas naturales).
- (+) Gastos personales-vestimenta (Para el caso de personas naturales).
- (-) Gastos no deducibles locales.
- (-) Gastos no deducibles del exterior.
- (-) Gastos incurridos para generar ingresos exentos.
- (-) Participación trabajadores atribuibles a ingresos exentos.

Para el registro en los formularios de declaración de impuesto a la renta de sociedades y de personas naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad (formularios 101 y 102), el sujeto pasivo registrará el valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, de conformidad con la fórmula establecida en el literal b) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro del casillero 879 (anticipo próximo año).

Para el pago del valor de anticipo de impuesto a la renta con cargo al ejercicio fiscal corriente, se deberá considerar lo establecido en el literal c) del numeral 2 del artículo 41 de la Ley de Régimen Tributario Interno y en el artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, esto es:

- En dos cuotas iguales, en los meses de julio y septiembre, el resultado de restar del valor registrado en la declaración de impuesto a la renta como anticipo próximo año el valor de las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas.

- La diferencia se liquidará en conjunto con la declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

De no cumplir el declarante con su obligación de calcular y registrar el valor correcto del anticipo al presentar su declaración de impuesto a la renta, el Servicio de Rentas Internas procederá a notificar al contribuyente con el cálculo del anticipo y emitir el respectivo auto de pago para su cobro inmediato.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a 26 de julio del 2010.
Dictó y firmó la circular que antecede, Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de San Francisco de Quito, D. M., a 26 de julio del 2010.

ANEXOS DEL CAPITULO 3

Anexo 3.1 Tasa de Interés por Mora Tributaria

De acuerdo con lo previsto en **el artículo 21 del Código Tributario Codificado y en el artículo 1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador**, en el que se establece que el interés anual por obligación tributaria no satisfecha equivaldrá a 1.5 veces la tasa activa referencial para noventa días determinada por el Banco Central del Ecuador, la tasa mensual de interés por mora tributaria a aplicarse en el período Abril - Junio de 2011 es la siguiente:

Período de vigencia: **01 de Abril de 2011 - 30 de Junio de 2011**

Tasa: **1,081%**

Adicionalmente se adjunta un histórico de las tasas vigentes en trimestres anteriores:

Servicio de Rentas Internas

Tasas de Interés Trimestrales por Mora Tributaria

TRIMESTRE	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Enero - Marzo	1,171	1,026	0,736	0,824	0,904	1,340	1,143	1,149	1,085
Abril - Junio	1,089	0,994	0,825	0,816	0,860	1,304	1,155	1,151	1,081
Julio - Septiembre	1,115	0,931	0,814	0,780	0,824	1,199	1,155	1,128	
Octubre - Diciembre	1,035	0,885	0,712	0,804	0,992	1,164	1,144	1,130	

Anexo 3.2 Recaudación del Anticipo por sectores económicos de la ciudad de Quito

Análisis Sectorial Anticipo Impuesto a la Renta Quito	2006	2007	2008	2009	2010
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	658.553,65	481.503,95	267.259,83	5.382.658,29	7.045.304,31
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2.958.144,22	3.387.183,65	3.156.390,39	11.936.748,50	28.963.636,75
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	313.792,14	441.340,86	336.324,54	25.931.279,50	35.013.812,29
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	1.787.931,61	2.599.927,16	2.142.722,76	8.292.019,17	11.854.125,77
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	8.482.991,79	12.315.968,56	10.058.190,77	53.394.030,57	118.755.869,32
CONSTRUCCION	705.970,71	769.356,07	1.687.844,06	8.425.966,90	18.213.595,70
ENSEÑANZA	174.207,43	308.499,71	253.889,13	5.515.298,05	6.191.510,50
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	156.743.110,48	132.001.011,58	142.092.917,25	160.105.318,75	48.311.874,62
HOTELES Y RESTAURANTES	351.838,70	458.129,41	574.074,15	1.491.245,40	3.540.902,20
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	6.752.003,61	11.519.129,85	9.961.624,19	21.579.977,12	56.994.547,58
ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	739,24	838,99	2.460,89	122.711,53	125.199,48
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	217.523,22	652.822,93	579.479,32	8.065.691,52	9.844.085,90
PESCA	521,61	713,40	414,89	29.224,75	35.448,16
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA – CIU	208,39	743,94	-	1.761,76	1.489,55
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	447.591,87	682.852,77	1.561.355,82	5.248.186,97	6.572.837,12
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	6.746.361,01	7.161.623,93	7.897.934,02	23.699.133,36	34.338.567,55
Total	186.341.489,63	172.781.646,73	180.572.881,98	339.221.252,12	385.802.806,82

Fuente: Datos SRI

Elaborado por: Las autoras

Anexo 3.3 Recaudación del Anticipo por sectores económicos de la ciudad de Guayaquil

Análisis Sectorial Anticipo Impuesto a la Renta Guayaquil	2006	2007	2008	2009	2010
ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD	363.202,09	577.204,78	503.327,55	4.970.604,71	5.657.700,53
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	1.603.800,58	1.955.254,08	2.421.181,92	12.971.453,36	21.553.407,75
ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA; PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL DE AFILIACION OBLIGATORIA	76.948,14	458.465,90	557.630,03	2.872.837,29	4.404.351,30
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	557.693,70	555.697,60	1.152.397,13	10.137.512,11	13.124.561,51
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS	4.278.984,64	5.801.221,97	5.652.842,75	32.942.219,21	94.904.476,14
CONSTRUCCION	632.832,41	778.442,17	543.465,78	3.494.416,16	8.636.239,21
ENSEÑANZA	300.162,44	390.524,94	330.538,50	4.261.096,35	4.548.479,66
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	46.649,45	84.455,58	105.176,32	347.300,62	405.274,39
HOTELES Y RESTAURANTES	118.406,56	318.895,23	275.191,97	713.029,12	1.746.154,81
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.	17.018.406,48	22.243.158,47	18.397.800,67	25.713.296,83	52.241.300,04
ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES	1.076,37	832,44	14,11	2.311,35	2.420,94
OTRAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS SOCIALES Y PERSONALES DE TIPO SERVICIOS	428.331,57	401.309,16	1.116.345,31	3.878.318,59	5.073.506,60
PESCA	330.668,29	426.187,47	745.019,14	6.338.682,43	6.201.824,33
SIN ACTIVIDAD ECONOMICA - CIU	7,90	5,38	3,57	4.183,32	4.577,32
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	992.052,09	2.371.528,39	2.270.185,00	7.130.175,43	12.337.290,92
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.258.408,82	1.778.218,00	16.878.698,04	31.483.486,23	24.638.621,82
Total	28.007.631,50	38.141.401,52	50.949.817,76	147.260.923,12	255.480.187,27

*Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras*

Anexo 3.4 Recaudación del Anticipo del ISR por Subsectores económicos de la ciudad de Quito

	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	5102	2.958.144,22	5642	3.387.183,64	6252	3.156.390,39	6744	11.936.748,50	6859	28.963.636,75	6067	32.725.819,98
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER												
ACTIVIDADES TECNICAS O DE INGENIERIA	345	554.232,23	383	621.983,48	421	4158956,03	452	5664319,26	470	6.833.102,99	429	7.560.516,70
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS	752	846.804,84	825	568.173,47	899	914.827,92	956	2.777.558,37	952	4.538.819,73	848	5.204.271,63
OTRAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION	755	370.132,56	882	363.469,01	999	349.468,51	1138	2.652.890,01	1199	4.008.163,28	1104	3.446.753,23
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS	381	161.313,05	458	278.265,91	526	390.325,93	601	790.332,72	662	1.871.482,84	631	3.031.432,90
ACTIVIDADES DE PLANIFICACION, ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO, CONTROL E INFORMACION ADMINISTRATIVA	169	178.047,16	195	270.416,25	217	112.438,31	267	1.477.063,83	264	2.186.032,28	233	2.205.599,15
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	471	1.787.931,61	511	2.599.927,16	554	2.142.722,76	597	8.292.019,17	605	11.854.125,77	536	12.831.551,39
CRIA DE AVES DE CORRAL	19	1.041.624,42	19	1.755.330,37	19	223.858,77	21	3.134.191,66	24	6.714.844,12	23	7.170.551,38
CULTIVO DE FLORES (VARIAS ESPECIES)	114	169.240,75	120	180.199,26	129	336.304,14	133	1.679.631,51	133	1.883.771,38	118	2.038.548,61
CULTIVO DE SEMILLAS, FRUTAS Y NUECES OLEAGINOSAS	21	352.403,57	23	424.265,86	23	1.282.199,95	25	2.056.821,33	28	1.024.505,69	30	1.191.356,14
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	4239	8.482.991,79	4770	12.315.968,56	5308	10.058.190,77	5785	53.394.030,57	6006	118.755.869,32	5567	120.575.091,51
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	33	1.525.378,07	50	2.025.170,45	54	1.455.070,35	62	1.146.813,28	65	2.634.980,64	62	2.720.823,56
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR	519	847.179,36	605	320.718,94	697	399.154,28	761	1.909.611,87	812	6.909.802,55	731	7.873.758,87
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE AUTOMOVILES Y VEHICULOS	52	1.004.044,04	57	1.284.955,42	65	804.005,54	69	2.713.982,11	69	9.608.266,10	67	13.278.031,35
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES GASEOSOS	15	613.446,20	15	1.427.481,11	17	942.904,60	19	564.302,61	25	1.266.688,08	17	1.469.357,47
VENTA AL POR MAYOR DE OTROS COMBUSTIBLES Y PRODUCTOS CONEXOS	7	-	7	-	7	1.072,42	9	24.351.326,36	11	23.932.439,32	11	8.522.597,59
VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, EN GASOLINERAS	38	13.948,44	42	19.718,88	45	23.675,60	50	4.473.560,60	52	6.458.870,73	46	7.272.114,84
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	149	24.985,93	171	60.928,67	195	37.155,31	211	381.026,63	216	11.023.885,95	202	12.678.054,36
CONSTRUCCION	783	705.970,71	927	769.356,07	1040	1.687.844,06	1194	8.425.966,90	1284	18.213.595,70	1234	23.245.946,11
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS	504	230.609,26	591	369.694,62	670	550.805,34	771	2.715.851,83	836	6.405.517,35	822	10.167.776,52
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL	99	414.485,02	116	319.281,07	121	1.060.648,75	128	5.416.706,34	139	10.580.177,22	134	11.681.975,97
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA	100	48.801,70	128	61.911,79	146	52.907,12	168	82.010,58	175	732.999,80	164	872.087,39
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	42	10.270,85	49	17.667,74	57	15.782,97	76	191.655,08	78	378.152,31	64	369.713,49

EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	238	156.743.110,48	264	131.998.369,91	281	142.092.917,25	294	160.105.318,75	296	48.311.874,62	264	116.432.485,54
ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO REALIZADAS EN YACIMIENTOS DE PETROLEO Y DE GAS	134	11.463.022,15	149	11.869.746,65	158	9.145.035,03	168	13.152.840,62	174	12.009.866,07	153	13.596.664,32
EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO, MINERALES BITUMINOSOS (PRODUCTOS NATURALES)	61	145.275.446,35	67	120.090.779,83	70	132.897.966,74	70	146.738.562,31	70	35.531.724,49	66	39.195.821,38
LICUEFACCION Y REGASIFICACION DEL GAS NATURAL	6	1.355,23	7	-	7	10.303,19	9	111.163,94	9	512.779,40	11	63.394.525,32
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1684	6.752.003,61	1849	11.519.129,85	1998	9.961.624,19	2117	21.579.977,12	2199	56.994.547,58	2046	66.611.399,06
FABRICACION DE CEMENTOS HIDRAULICOS, INCLUSO PORTLAND	1	1.758.703,68	1	2.320.839,12	1	2.082.236,34	2	2.144.612,80	2	1.500.271,24	2	1.574.221,59
FABRICACION DE COSMETICOS, PREPARADOS DE BELLEZA	13	1.967.017,85	13	3.380.515,55	14	3.616.093,64	13	3.111.434,32	17	1.290.955,85	16	1.399.146,54
FABRICACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA USO HUMANO	50	211.942,30	54	254.142,81	56	49.415,13	60	318.552,03	69	1.792.448,95	62	2.145.642,42
FABRICACION Y ENSAMBLAJE DE AUTOMOVILES Y OTROS VEHICULOS AUTOMOTORES	7	-	7	1.669.356,96	6	1.219.359,91	8	1.469.451,97	9	8.073.451,62	7	10.392.056,52
ELABORACION DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE	31	24.767,04	37	106.630,74	42	71.371,23	48	206.073,16	54	3.612.455,00	46	4.221.910,66
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE HIERRO Y ACERO	5	-	5	-	5	-	5	962.666,45	5	3.438.929,14	5	3.709.623,16
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	42	447.591,87	54	682.852,77	60	1.561.355,82	64	5.248.186,97	59	6.572.837,12	49	29.081.310,07
FABRICACION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y LA PRODUCCION DE GAS	1	435.269,77	1	463.452,80	1	301.984,47	1	405.328,33	1	404.143,07	1	452.298,38
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	40	12.322,11	50	177.208,48	56	1.259.371,36	60	4.842.790,79	54	6.162.101,98	45	28.619.748,50
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1626	6.746.361,01	1758	7.161.623,93	1894	7.897.934,02	1980	23.699.133,36	2042	34.338.567,55	1800	42.075.937,21
ACTIVIDADES DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES (NACIONAL E INTERNACIONAL)	46	388.410,99	52	596.587,62	56	128.424,50	61	343.226,67	59	753.573,69	47	704.457,82
TRANSPORTE AEREO DE CARGA CON ITINERARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS	41	330.528,91	44	316.407,45	44	269.467,27	44	1.335.991,76	43	1.189.349,93	40	1.086.358,01
TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA (SE INCLUYE EL TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE)	17	5.038.067,26	17	5.204.619,89	17	5.404.663,40	16	7.173.578,18	16	4.862.622,52	15	129.510,24
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE	471	208.808,69	525	131.187,64	581	388.125,42	604	948.443,03	605	1.465.068,63	508	1.328.809,83
COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POR TELEX	16	151,51	19	23.233,32	21	395.670,09	21	4.060.398,73	18	10.290.763,99	15	23.426.304,54
TRANSPORTE POR TUBERIAS DE PETROLEO	1	-	1	-	1	-	1	3.940.351,60	1	6.045.386,02	1	5.949.584,37
TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS	29	317.752,62	31	307.497,45	32	386.090,45	33	3.894.043,95	31	3.876.335,77	27	2.726.286,81

Fuente: Estadísticas SRI
Elaborado por: Las autoras

Anexo 3.5 Recaudación del Anticipo del ISR por Subsectores económicos de la ciudad de Guayaquil

ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	9.568	1.603.800,58	10.403	1.954.749,69	11.148	2.421.181,92	11.517	12.971.453,36	10.996	21.553.407,75	8.240	22.745.015,67
COMPRA-VENTA, ALQUILER, ADMINISTRACION BIENES INMUEBLES	1.011	296.124,27	1.046	392.337,53	1.067	595.593,98	1.074	1.636.725,41	1.047	3.260.938,48	815	3.398.968,24
ACTIVIDADES TECNICAS O DE INGENIERIA	229	293.438,53	243	536.917,72	255	248.289,87	263	526.250,63	246	1.913.214,35	195	1.876.555,42
COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS	5.248	432.048,74	5.606	450.817,27	5.921	1.055.296,36	6.108	7.847.601,25	5.748	8.366.878,35	4.235	7.771.350,19
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA	1.237	557.693,70	1.325	555.697,60	1.439	1.152.397,13	1.491	10.137.512,11	1.407	13.124.561,51	1.113	12.157.664,42
CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES	227	355.148,33	232	266.636,64	245	731.271,09	252	7.501.952,81	241	8.024.384,46	203	6.751.170,68
CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS	102	104.120,19	106	171.656,28	123	237.618,24	144	404.299,12	152	771.407,71	129	489.433,66
OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y GANADERAS	534	50.524,83	602	60.712,58	673	100.275,30	703	1.290.926,25	664	3.178.370,09	520	3.855.159,83
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR	6.250	4.278.984,64	7.089	5.801.221,97	7.884	5.652.842,76	8.290	32.942.219,21	8.125	94.904.476,14	6.480	119.421.302,02
VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES GASEOSOS	19	679.990,55	20	960.599,24	23	853.773,13	23	948.089,41	23	663.597,50	20	735.920,96
VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, VERDURAS Y CEREALES.	153	192.611,49	186	352.050,49	208	246.043,72	236	5.298.814,51	237	7.141.294,87	202	7.547.284,02
VENTA AL POR MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS, SIN QUE PREDOMINEN ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO	34	1.913.842,48	34	2.467.286,52	36	2.800.249,69	38	3.324.338,96	41	3.378.621,12	38	8.469.481,51
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS, VEHICULOS ESPECIALES	12	108.516,22	13	224.261,04	12	316.935,15	14	724.620,69	17	1.479.376,11	14	2.739.485,92
VENTA AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS	177	67.609,77	204	48.300,16	247	89.708,91	268	2.648.006,30	279	4.998.648,23	226	5.399.801,18
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCION	140	8.118,52	160	256,59	180	9.388,08	200	379.070,45	203	5.715.710,45	180	6.150.102,41
VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO, PRINCIPALMENTE Y DIVERSOS ARTICULOS	67	43.672,92	67	38.561,90	69	36.372,12	72	322.986,44	64	6.255.121,50	47	5.548.533,73
VENTA AL POR MAYOR DE APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y ARTEFACTOS DEL HOGAR	160	166.708,19	191	190.453,20	204	98.854,05	203	2.614.136,20	194	5.712.765,94	146	8.145.323,38

	2005		2006		2007		2008		2009		2010	
	1.699	632.832,41	1.949	778.442,17	2.233	543.465,78	2.432	3.494.416,16	2.415	8.636.239,21	1.828	9.037.889,77
CONSTRUCCION												
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS O PARTES DE EDIFICIOS	996	83.048,36	1.139	533.914,33	1.304	253.272,13	1.426	1.917.666,22	1.402	4.398.897,38	1.039	4.505.163,55
CONSTRUCCION DE OBRAS COMUNES DE INGENIERIA CIVIL	397	540.972,04	467	232.612,48	544	279.002,43	600	1.460.545,12	599	3.046.462,18	472	3.249.416,17
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO	95	5.662,46	107	6.799,52	119	7.535,91	126	25.750,28	130	306.653,48	103	433.864,63
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA	155	2.030,44	172	5.026,75	192	3.573,90	197	60.581,34	195	664.955,30	144	697.992,36
EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS	75	46.649,45	82	84.455,58	95	105.176,32	92	347.300,62	83	405.274,39	58	415.078,65
EXPLOTACION DE GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA	24	39.968,28	25	75.637,28	28	95.038,40	27	189.946,75	27	184.697,09	19	192.783,16
EXTRACCION DE ORO	13	5.164,94	13	7.947,52	13	10.026,06	13	93.053,75	12	110.855,41	10	158.031,75
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	1.641	17.018.406,48	1.793	22.243.158,47	1.961	18.397.800,67	2.031	25.713.296,83	2.032	52.241.300,04	1.581	59.012.522,25
ELABORACION DE: CERVEZA CORRIENTE, PALIDA, NEGRA Y FUERTE	2	4.777.138,20	2	6.706.702,97	2	6.574.380,26	2	6.055.580,26	2	4.057.519,29	2	3.924.297,12
FABRICACION DE CEMENTOS HIDRAULICOS	1	6.312.169,22	1	8.960.387,12	1	6.406.357,13	1	4.510.375,78	1	4.038.274,57	1	4.466.900,22
FUNCIONAMIENTO DE ALTOS HORNOS, CONVERTIDORES DE ACERO, TALLERES DE LAMINADO Y ACABADO.	4	1.705.173,49	4	1.452.706,68	4	951.865,37	4	1.648.787,14	3	2.082.673,66	3	2.092.855,38
PRODUCCION DE AZUCAR REFINADA DE CAÑA O REMOLACHA.	2	297.934,61	2	840.067,36	2	567.234,78	2	642.729,85	2	2.278.614,75	2	2.614.165,81
FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS PRIMARIOS DE PLASTICO.	55	657,37	57	3.792,95	66	177,45	69	147.006,24	66	2.274.236,00	59	2.712.094,66
SUMINISTROS DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	29	992.052,09	28	2.371.528,39	32	2.270.185,00	35	7.130.175,43	35	12.337.290,92	23	12.189.111,77
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	8	992.052,09	7	2.371.528,39	8	2.269.492,08	10	1.933.852,79	10	1.430.632,86	6	1.678.469,09
GENERACION, CAPTACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	20	-	20	-	23	692,92	24	5.196.296,17	24	10.906.642,16	17	10.510.642,68
TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES	1.458	1.258.408,82	1.602	1.778.218,00	1.717	16.878.698,04	1.745	31.483.486,23	1.655	24.638.621,82	1.271	27.223.521,92
TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE Y DE CARGA	90	411.147,98	97	513.817,67	98	452.341,63	95	1.606.536,31	97	1.629.211,11	77	1.439.730,77
TRANSMISION DE SONIDO, IMAGENES, DATOS U OTRO TIPO DE INFORMACION POR CABLE	74	130.066,70	79	323.949,06	81	15.907,90	86	680.850,36	78	2.320.931,82	63	2.442.256,00
COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEGRAFICAS Y POR TELEX	12	-	12	-	14	15.603.109,40	17	25.108.813,16	16	11.814.932,51	11	12.338.838,85
ACTIVIDADES DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS O EQUIPAJE	77	66.686,58	87	40.496,77	100	70.068,46	101	196.218,25	100	2.207.268,16	83	2.637.659,39

Fuente: Estadísticas SRI

Elaborado por: Las autoras

Anexo 3.6 Indicadores estándar del Endeudamiento por Sectores Económicos

Sectores Económicos	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler	0,492	0,541	0,515	0,541	0,510	0,510
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,552	0,550	0,516	0,564	0,521	0,521
Comercio al por mayor y menor	0,592	0,607	0,583	0,597	0,615	0,615
Construcción	0,570	0,499	0,497	0,558	0,498	0,498
Explotación de Minas y Canteras	0,527	0,551	0,469	0,497	0,492	0,492
Industrias Manufactureras	0,558	0,562	0,566	0,577	0,571	0,571
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	0,503	0,541	0,574	0,544	0,472	0,472
Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones	0,529	0,526	0,474	0,491	0,507	0,507

Fuente: Superintendencia de Compañías del Ecuador
Elaborado por: Las autoras

Anexo 3.7 Indicadores estándar de la Rotación Total de Activos por sectores económicos

Sectores Económicos	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler	2,588	2,986	3,040	3,229	2,988	2,988
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	2,364	2,886	3,355	2,927	3,135	3,135
Comercio al por mayor y menor	3,690	3,798	3,589	3,673	3,317	3,317
Construcción	2,557	3,106	3,253	3,000	2,851	2,851
Explotación de Minas y Canteras	3,096	2,876	3,472	1,869	1,889	1,889
Industrias Manufactureras	2,197	2,164	2,347	2,262	2,301	2,301
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	2,428	2,986	2,190	2,417	1,348	1,348
Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones	3,557	4,637	4,909	3,884	3,436	3,436

Fuente: Superintendencia de Compañías del Ecuador
Elaborado por: Las autoras

Anexo 3.8 Indicadores estándar de la Rentabilidad Neta del Activo por sectores económicos

Sectores Económicos	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler	0,156	0,164	0,187	0,182	0,164	0,164
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,112	0,090	0,115	0,115	0,121	0,121
Comercio al por mayor y menor	0,108	0,117	0,120	0,152	0,132	0,132
Construcción	0,111	0,161	0,145	0,152	0,184	0,184
Explotación de Minas y Canteras	0,135	0,090	0,167	0,188	0,181	0,181
Industrias Manufactureras	0,101	0,109	0,129	0,138	0,131	0,131
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	0,129	0,164	0,143	0,139	0,140	0,140
Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones	0,157	0,230	0,157	0,287	0,187	0,187

Fuente: Superintendencia de Compañías del Ecuador
Elaborado por: Las autoras

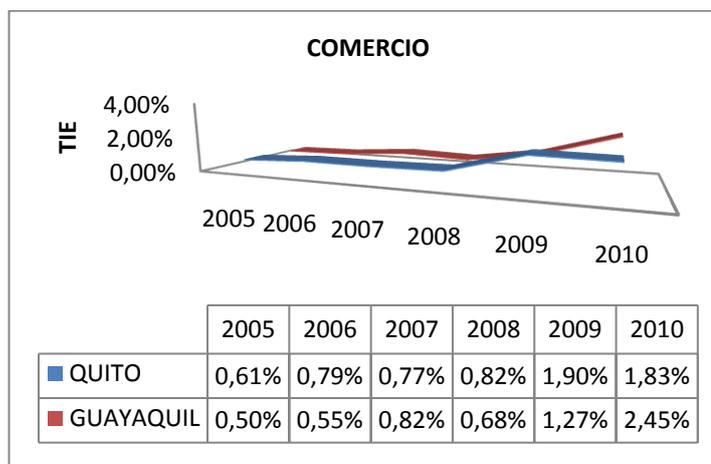
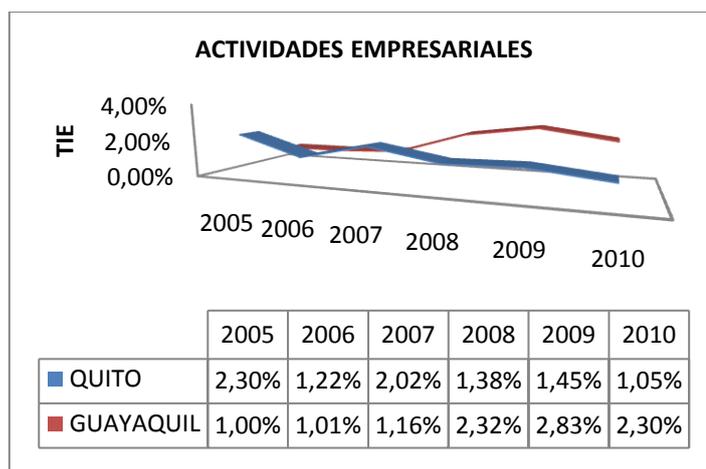
Anexo 3.9 Indicadores estándar del Margen Neto por sectores económicos

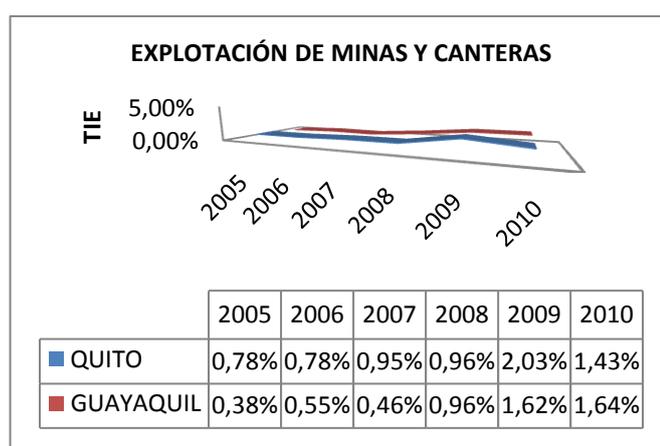
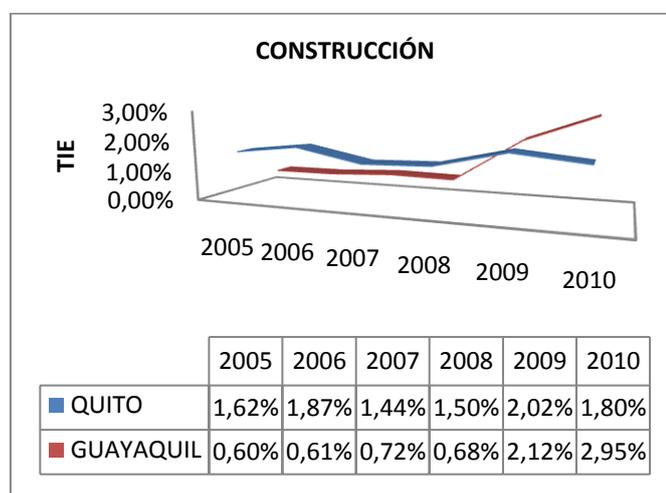
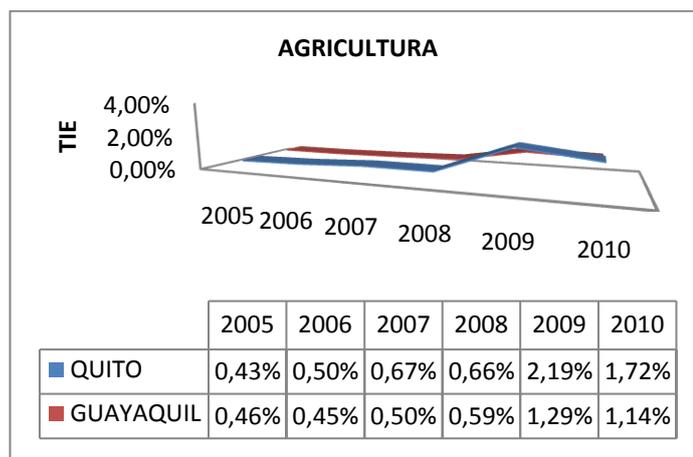
Sectores Económicos	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Actividades Empresariales, Inmobiliarias y de Alquiler	0,8201	0,0865	0,0968	0,0840	0,1023	0,1023
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	0,0958	0,0616	0,0859	0,0842	0,0707	0,0707
Comercio al por mayor y menor	0,0497	0,0504	0,0742	0,0624	0,0602	0,0602
Construcción	0,0811	0,1537	0,0771	0,1944	0,0915	0,0915
Explotación de Minas y Canteras	0,3384	0,0616	0,3442	0,4905	0,1268	0,1268
Industrias Manufactureras	0,0836	0,0850	0,0870	0,0849	0,0797	0,0797
Suministros de Electricidad, Gas y Agua	0,0831	0,0865	0,1122	0,1069	0,1291	0,1291
Transporte, Almacenamiento y Telecomunicaciones	0,0933	0,0943	0,0673	0,0952	0,0787	0,0787

Fuente: Superintendencia de Compañías del Ecuador

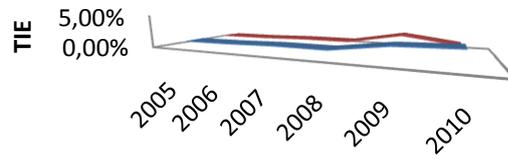
Elaborado por: Las autoras

ANEXO 3.10 TASA IMPOSITIVA EFECTIVA POR SECTORES ECONÓMICOS



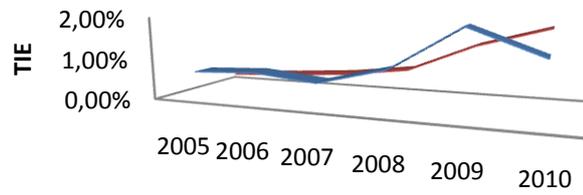


INDUSTRIAS MANUFACTURERAS



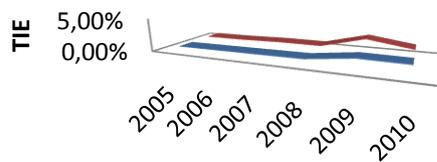
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
■ QUITO	0,82%	0,88%	1,05%	1,01%	2,05%	2,24%
■ GUAYAQUIL	0,67%	0,69%	0,86%	0,86%	2,25%	1,18%

ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA



	2005	2006	2007	2008	2009	2010
■ QUITO	0,65%	0,72%	0,57%	0,97%	1,96%	1,37%
■ GUAYAQUIL	0,32%	0,40%	0,51%	0,71%	1,38%	1,83%

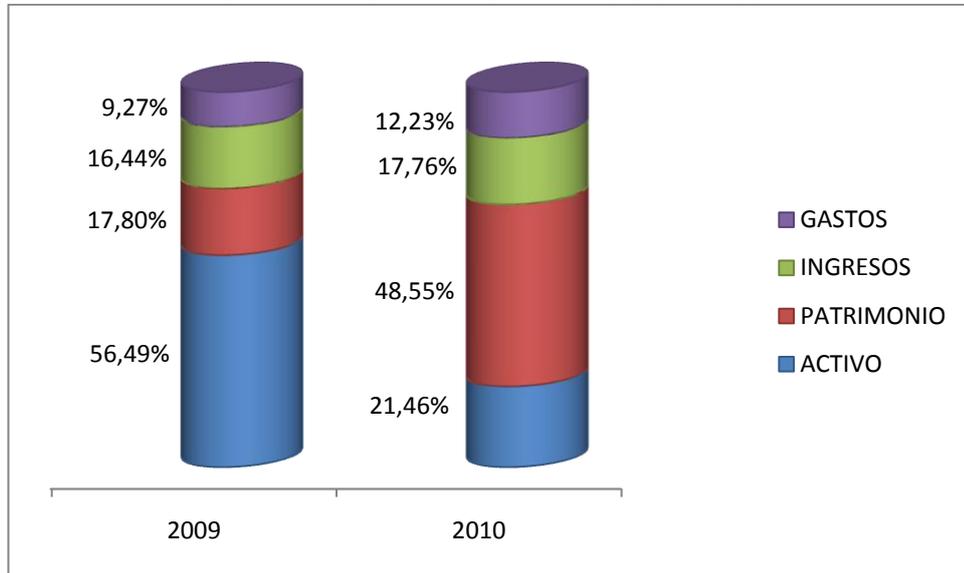
TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES



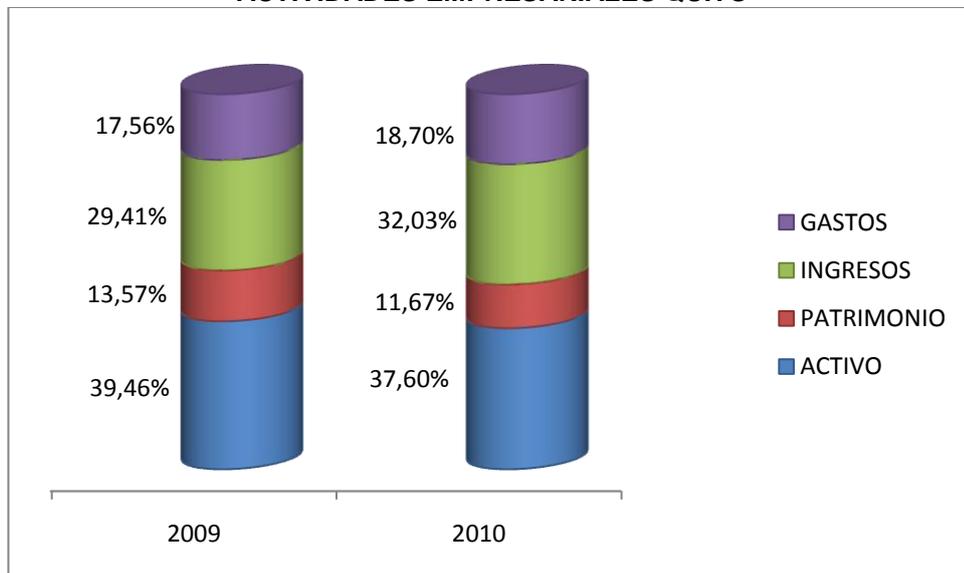
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
■ QUITO	0,59%	0,64%	0,68%	0,74%	1,56%	1,49%
■ GUAYAQUIL	0,66%	0,70%	0,85%	0,84%	2,50%	1,54%

ANEXO 3.11 PARTICIPACIÓN COMPONENTES EN EL ANTICIPO

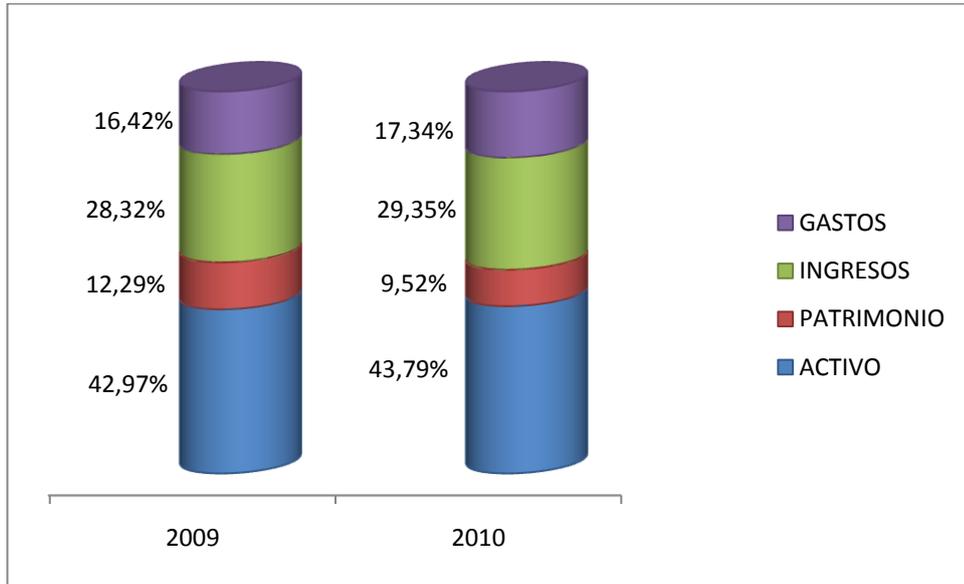
ACTIVIDADES EMPRESARIALES GUAYAQUIL



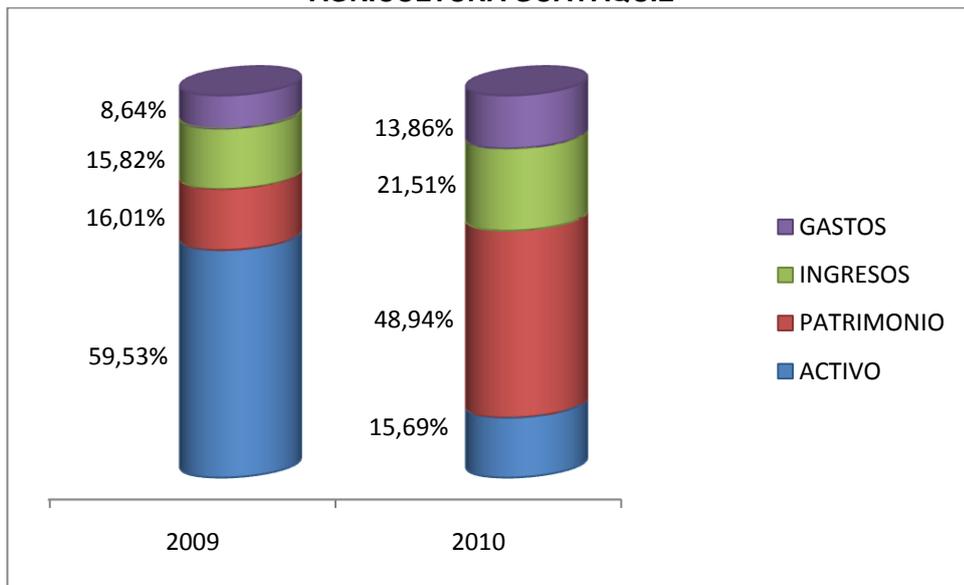
ACTIVIDADES EMPRESARIALES QUITO



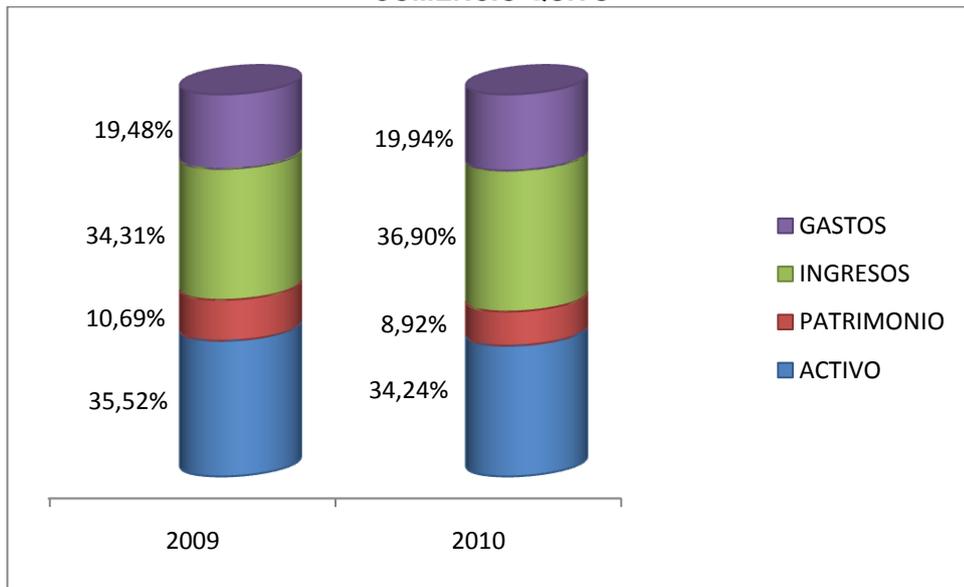
AGRICULTURA QUITO



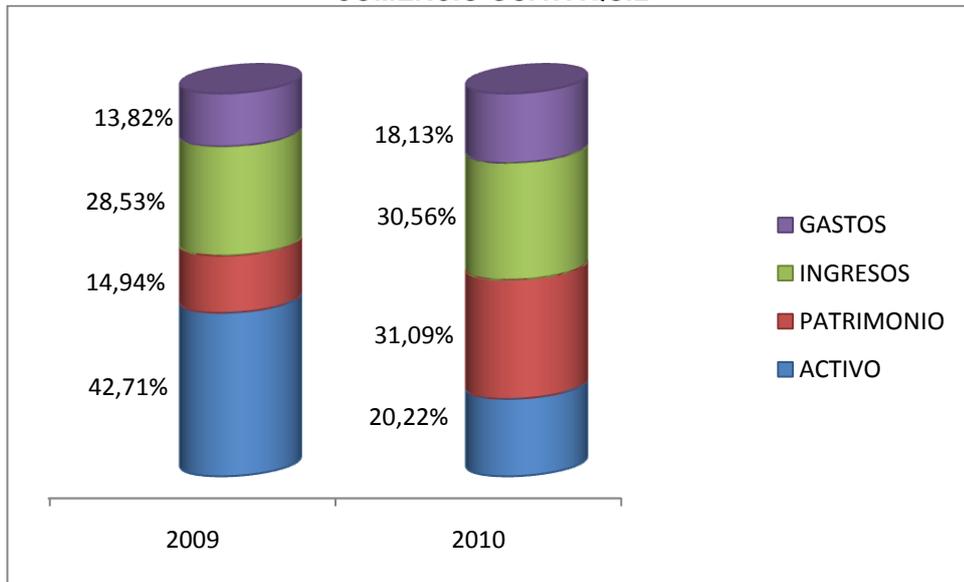
AGRICULTURA GUAYAQUIL



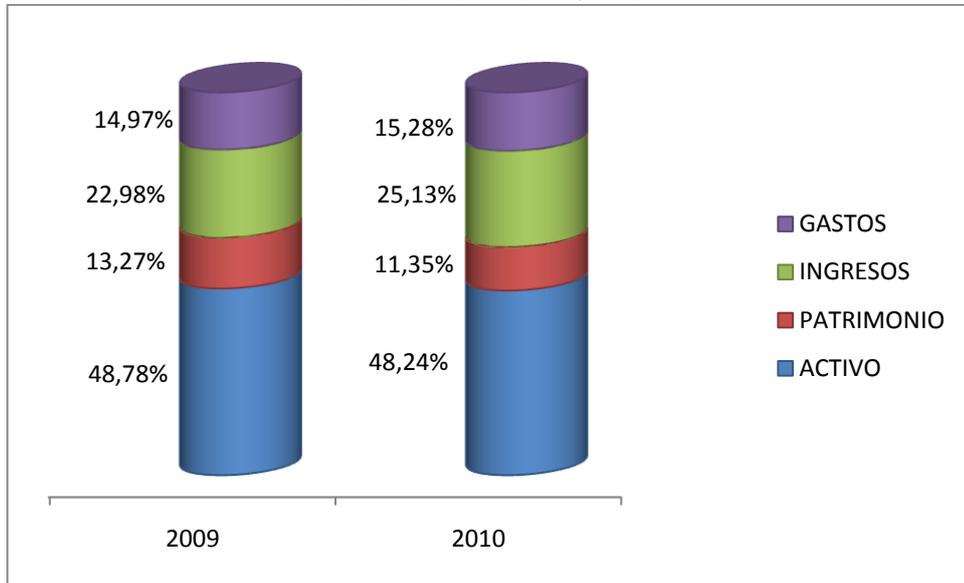
COMERCIO QUITO



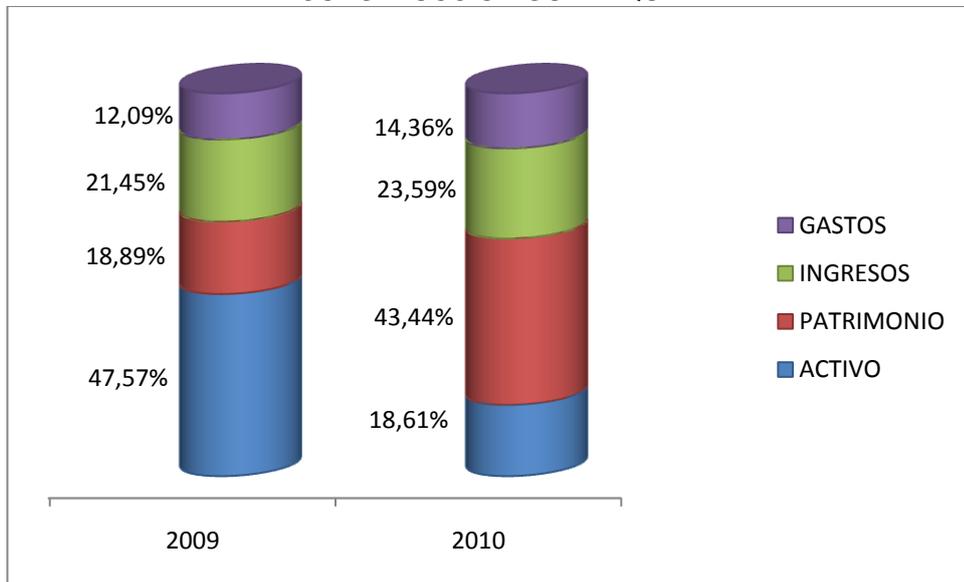
COMERCIO GUAYAQUIL



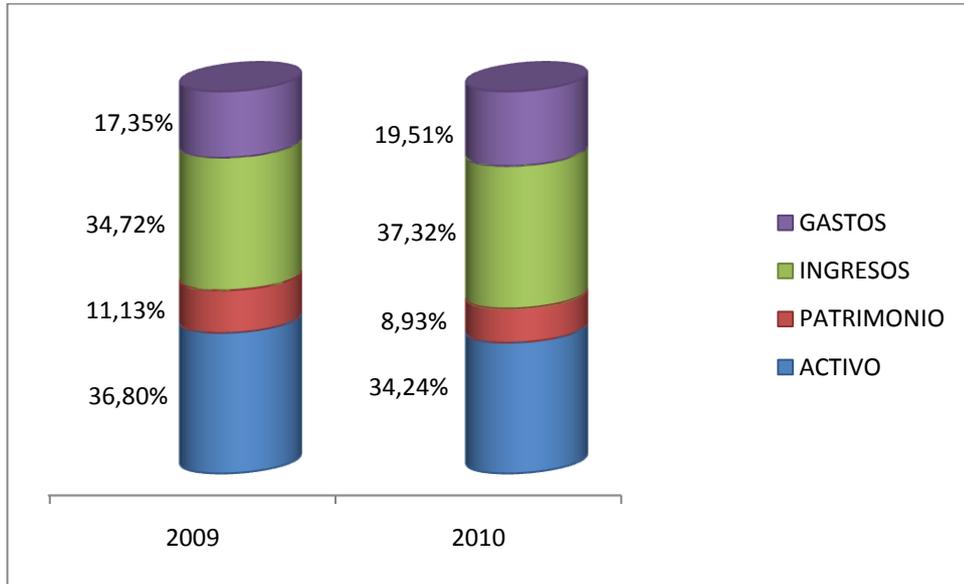
CONSTRUCCIÓN QUITO



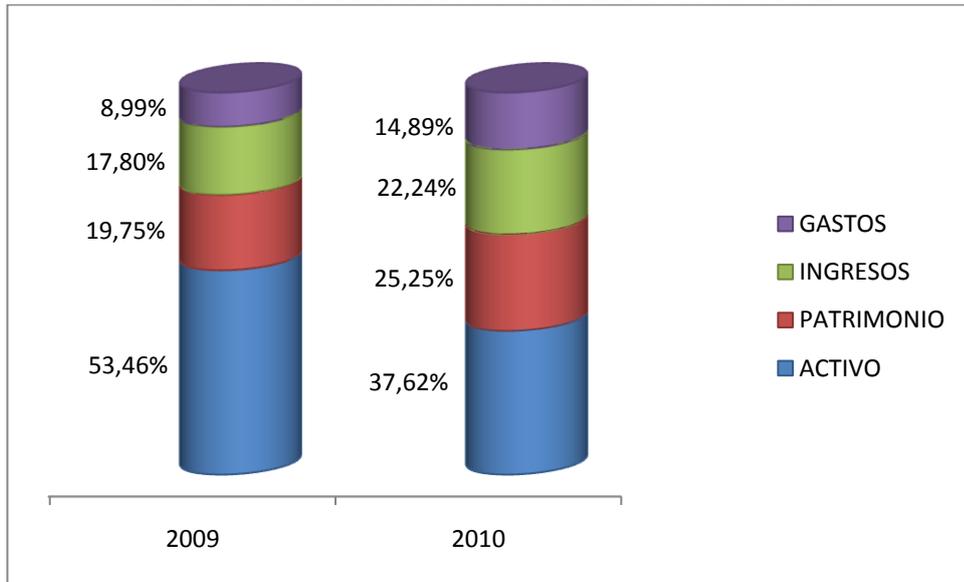
CONSTRUCCIÓN GUAYAQUIL



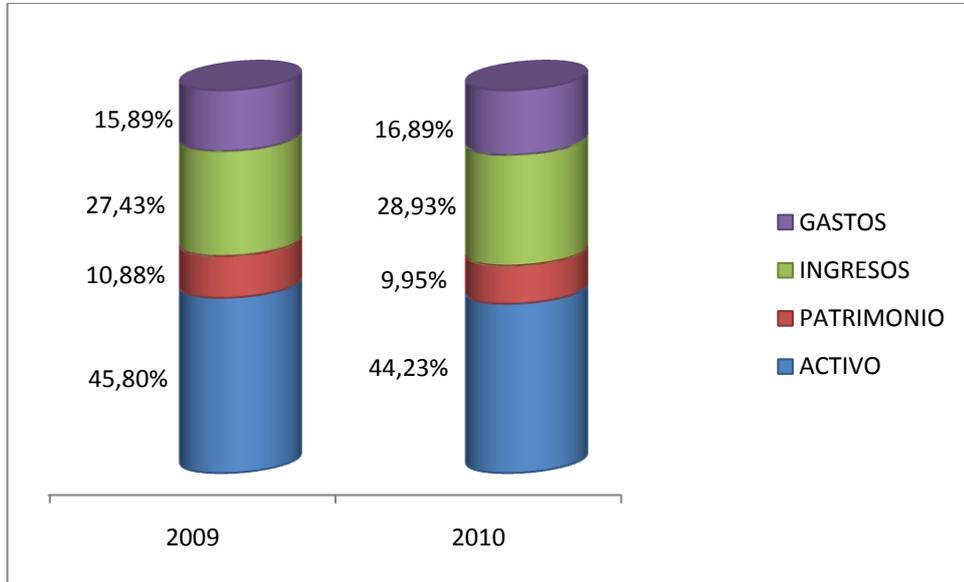
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS QUITO



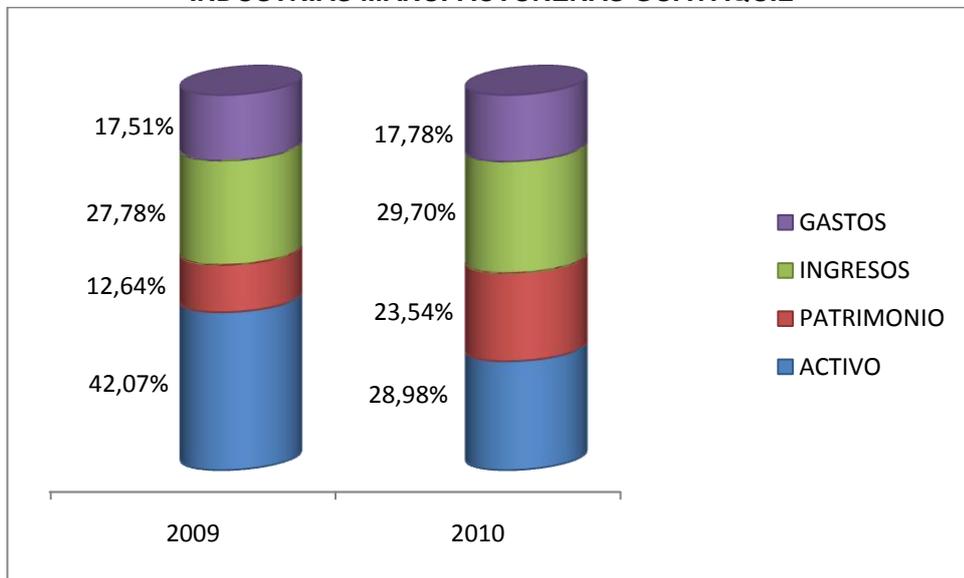
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS GUAYAQUIL



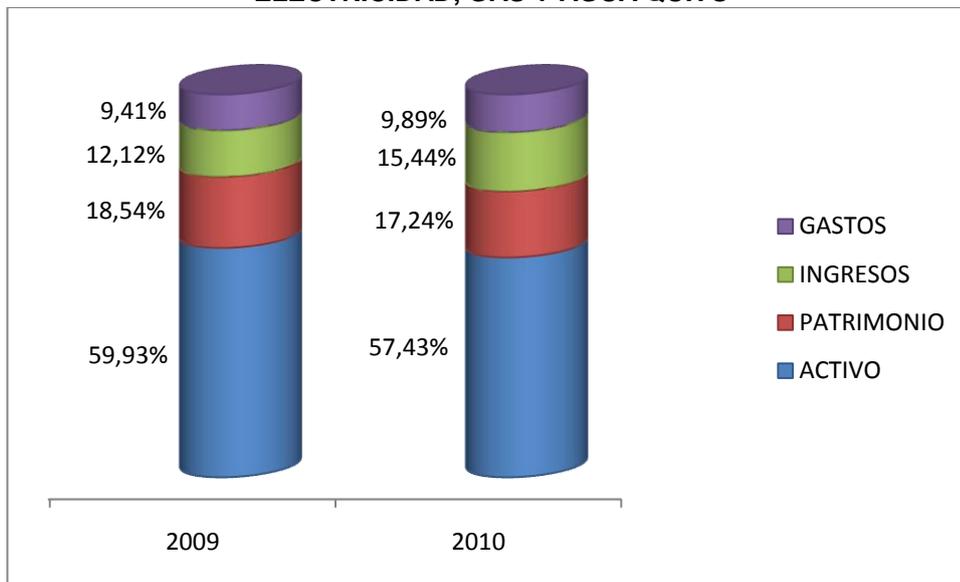
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS QUITO



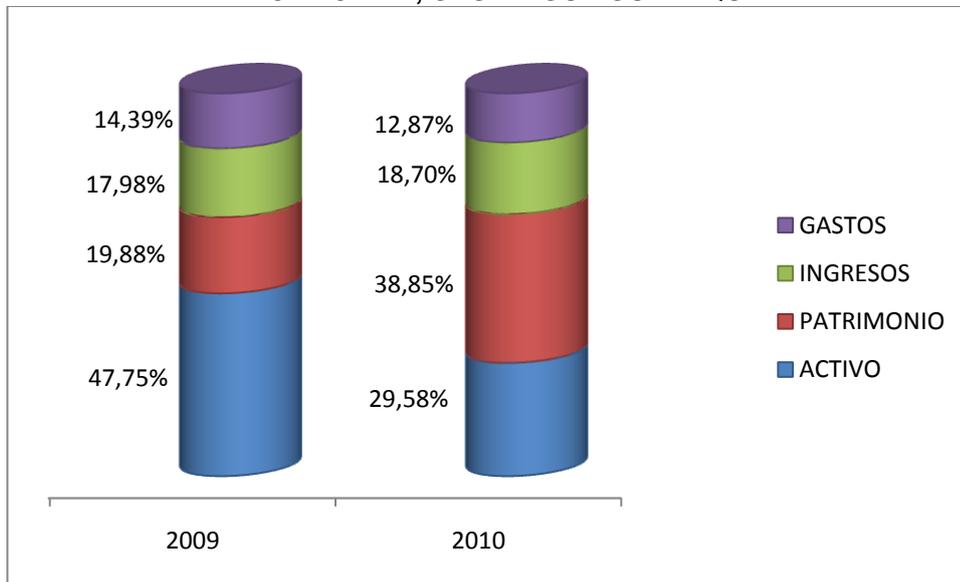
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS GUAYAQUIL



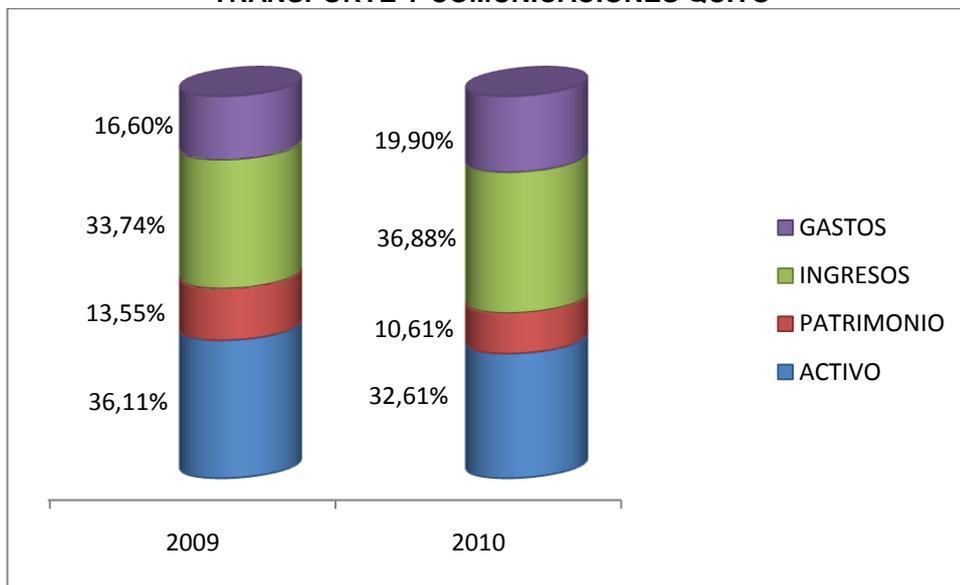
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA QUITO



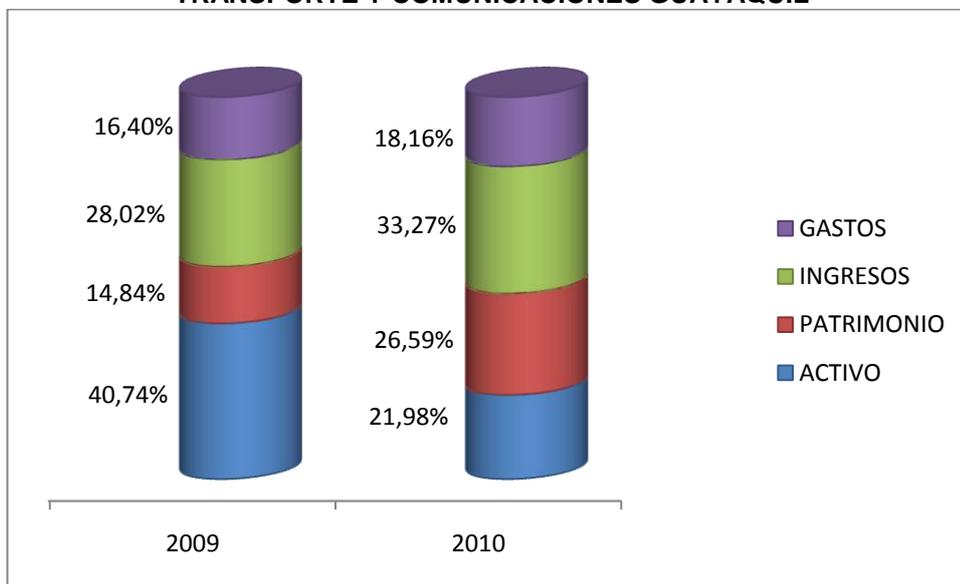
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA GUAYAQUIL



TRANSPORTE Y COMUNICACIONES QUITO



TRANSPORTE Y COMUNICACIONES GUAYAQUIL



Anexo 3.12 Regresiones Lineales por Sectores Económicos en Stata

```
. by descripcion_sección, sort : regress lanticipo cp1, noconstant vce(robust)
```

```
-> descripcion_sección = ACTIVIDADES
```

```
Linear regression                               Number of obs =    8249
                                                F( 1, 8248) =    1,04
                                                Prob > F      =  0,3076
                                                R-squared    =  0,0040
                                                Root MSE    =  5,3394
```

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
cp1	-,6788444	,6653227	-1,02	0,308	-1,983044 ,6253555

```
-> descripcion_sección = ADMINISTRACI
```

```
Linear regression                               Number of obs =    354
                                                F( 1, 353) =   16,54
                                                Prob > F      =  0,0001
                                                R-squared    =  0,0343
                                                Root MSE    =  5,6008
```

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
cp1	,6858033	,1686088	4,07	0,000	,3541993 1,017407

-> descripcion_sección = AGRICULTURA,

Linear regression

Number of obs = 1060
F(1, 1059) = 14,81
Prob > F = 0,0001
R-squared = 0,0139
Root MSE = 6,0895

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,4770341	,1239564	3,85	0,000	,233806	,7202622

-> descripcion_sección = COMERCIO AL

Linear regression

Number of obs = 6089
F(1, 6088) = 32,49
Prob > F = 0,0000
R-squared = 0,0278
Root MSE = 6,8484

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,621112	,1089612	5,70	0,000	,4075096	,8347145

-> descripcion_sección = CONSTRUCCION

Linear regression

Number of obs = 1640
F(1, 1639) = 0,17
Prob > F = 0,6763
R-squared = 0,0003
Root MSE = 5,8124

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,3190248	,7640361	0,42	0,676	-1,179565	1,817615

-> descripcion_sección = ENSEÑANZA

Linear regression

Number of obs = 310
F(1, 309) = 22,84
Prob > F = 0,0000
R-squared = 0,0214
Root MSE = 6,9832

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,604316	,1264547	4,78	0,000	,3554948	,8531371

-> descripcion_sección = EXPLOTACION

Linear regression

Number of obs = 55
F(1, 54) = 0,05
Prob > F = 0,8254
R-squared = 0,0015
Root MSE = 7,2581

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	1,116706	5,037489	0,22	0,825	-8,982852	11,21626

-> descripcion_sección = HOGARES PRIV
insufficient observations

-> descripcion_sección = HOTELES Y RE

Linear regression

Number of obs = 298
F(1, 297) = 0,01
Prob > F = 0,9172
R-squared = 0,0001
Root MSE = 6,9062

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	-,2121687	2,039596	-0,10	0,917	-4,22606	3,801723

-> descripcion_sección = INDUSTRIAS M

Linear regression

Number of obs = 1488
F(1, 1487) = 16,62
Prob > F = 0,0000
R-squared = 0,0712
Root MSE = 7,3536

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
cp1	,7274672	,1784646	4,08	0,000	,3773981 1,077536

-> descripcion_sección = ORGANIZACION
insufficient observations

-> descripcion_sección = OTRAS ACTIVI

Linear regression

Number of obs = 787
F(1, 786) = 0,14
Prob > F = 0,7038
R-squared = 0,0005
Root MSE = 6,2218

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
cp1	,361125	,9495978	0,38	0,704	-1,502923 2,225173

-> descripcion_sección = PESCA

Linear regression

Number of obs = 574
F(1, 573) = 23,47
Prob > F = 0,0000
R-squared = 0,0367
Root MSE = 6,6134

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]
cp1	1,510449	,3117781	4,84	0,000	,8980819 2,122817

-> descripcion_sección = SIN ACTIVIDA

Linear regression

Number of obs = 11
F(1, 10) = 1,47
Prob > F = 0,2540
R-squared = 0,1265
Root MSE = 1,7986

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	-4,228196	3,493214	-1,21	0,254	-12,01156	3,555169

-> descripcion_sección = SUMINISTROS

Linear regression

Number of obs = 20
F(1, 19) = 18,07
Prob > F = 0,0004
R-squared = 0,2309
Root MSE = 8,6263

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,1645202	,0386998	4,25	0,000	,0835205	,2455198

-> descripcion_sección = TRANSPORTE,

Linear regression

Number of obs = 1178
F(1, 1177) = 11,77
Prob > F = 0,0006
R-squared = 0,0099
Root MSE = 6,821

lanticipo	Coef.	Robust Std. Err.	t	P> t	[95% Conf. Interval]	
cp1	,1511991	,0440665	3,43	0,001	,0647416	,2376567
